



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Clase proceso

EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE (S)

BANCO DAVIVIENDA S.A
Nit No 8600343137

DEMANDADO (S)

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO
CC 79807814

RADICADO

110014003066 2017 C1653 00

CUADERNO 1.

Renate
19/Mayo/2021
9:00 am.
(Vehículo)

066-2017-01653-00- J. 14 C.M.E.S



- 66- CN

2017-1653

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - (REPARTO)
E. S. D.

ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con c.c. 52.113.880 de Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura Pública No. 6621 de abril.7.2017, otorgada en la Notaria 29 de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con c.c. 51.656.705 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT. 860034313-7** antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, atentamente manifiesto a Usted, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA**, igualmente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada con c.c. 55.169.048 de Neiva, portadora de la Tarjeta Profesional 119.002 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del art.77 del CGP, y en beneficio del hoy BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (PRENDA) de MINIMA CUANTIA** del Código General del Proceso y lo tramite hasta su culminación contra **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO**, mayores de edad, identificados con C.C. **79807814** con domicilio y residencia en esta ciudad, con base en el **Pagaré No. 3146051 05800462300001537** y Contrato de Prenda de 06/agosto/2010, y que hacen referencia al VEHICULO de Placas **RCQ-827**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el Apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre y representación se realice la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,



ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

Acepto,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 C.S. de la J.

L-6-

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.

COMPARECENCIA Zulma Cecilia Arevalo Gonzalez

se identifico con la C.C. No. 52113580

Bogotá y declaro que el contenido del presente documento es cierto y que la huella que aqui aparece es la suya. La huella dada corresponde a la del compareciente.

[Firma]

FIRMA
Autorizó el reconocimiento

Bogotá D.C.

22 NOV 2017

COLOMBIA

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.

presento personalmente: Claudia Patricia Montero Bozaca

con exhibo la C.C. No. 55169048

Neiva y T.P. No. 119002

declaro que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que aqui aparece es la de Entidad Correspondiente

Bogotá D.C.

[Firma]

FIRMA
Autorizó el reconocimiento

22 NOV 2017

COLOMBIA

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

01 79.807.814

Tipo No. de Identificación Tributaria:

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ

Yo, ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO, mayor con domicilio en BOGOTÁ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que **SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE** pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de BOGOTÁ, el día 20 de NOVIEMBRE de 2017, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 5.958.085) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 783.629).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) BOGOTÁ a los 17 días del mes de NOVIEMBRE de 2017

MTI-DAV



84

PAGARE EN BLANCO



05800462300001537

MTI-DAV



7

CARTA DE INSTRUCCIONES



05800462300001537

FIRMA CLIENTE

[Firma manuscrita]

No. de identificación: 79807814



Huella
Índice derecho



MTI-DAV



52

CONTRATO DE PRENDA



05800462300001537

CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA

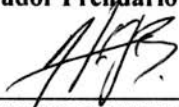
Entre los suscritos a saber: **NIDIA ESPERANZA BLANCO LEON** mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **51.736.396 DE BOGOTA** obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., según consta en el Certificado de la Superintendencia Bancaria que se adjunta, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará el **ACREEDOR PRENDARIO** Y **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO**, mayor de edad y vecino(a) de BOGOTA identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará simplemente el **DEUDOR PRENDARIO**, hemos celebrado el Contrato de Prenda Abierta y Sin Tenencia del Acreedor, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** EL DEUDOR PRENDARIO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda sin tenencia a favor del ACREEDOR PRENDARIO, sobre el vehículo de su propiedad individualizado, con las siguientes características:

MARCA: SSANGYONG
MODELO: 2011
COLOR : NEGRO SPACE
No DE CHASIS: KPTC0B16SBP072972
PLACA No: -

LÍNEA : ACTYON G23D
TIPO DE CARROCERIA: WAGON
No DE MOTOR: 16195110009923E104
No DE SERIE: KPTC0B16SBP072972

SEGUNDA.- EL DEUDOR PRENDARIO declara que el vehículo pignorado es de su exclusiva propiedad, que lo posee quieta, regular y pacíficamente, que está libre de embargos, limitaciones del dominio o cualquier gravamen. **TERCERA.-** EL DEUDOR PRENDARIO se compromete a: a) Mantener el vehículo pignorado dentro del territorio Colombiano; b) Informar previamente y por escrito al BANCO DAVIVIENDA S.A. cualquier cambio en la dirección del domicilio del DEUDOR PRENDARIO; c) Responder de las infracciones a las leyes y reglamentos y daños, perjuicios, lucros cesantes e indemnizaciones de cualquier índole, que tengan como causa la operación del vehículo; d) Permitir al ACREEDOR PRENDARIO la inspección del vehículo pignorado en cualquier momento; e) Mantener el vehículo pignorado por este documento en perfecto estado de funcionamiento y a pagar los impuestos, tasas y contribuciones y f) No dar en arriendo, ni gravar, ni vender el vehículo pignorado sin el previo permiso por escrito del ACREEDOR PRENDARIO. **CUARTA.** La prenda constituida por este documento garantiza al ACREEDOR PRENDARIO el pago por parte del DEUDOR PRENDARIO de cualquier obligación a su favor, que por cualquier concepto tuviere o llegare a tener y que coste de Pagars, Cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$34.933.000.00)** más los intereses corrientes, moratorios y gastos de cobro judicial o extrajudicial a que lugar. Es entendido que si llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto indicado, hubiere dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sean sus accesorios, quedarán garantizados con la prenda que se constituya por este documento. **QUINTA.-** EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a mantener asegurado el vehículo contra el riesgo de incendio, hurto y accidente, daños propios y daños a terceros y responsabilidad civil por toda la duración del contrato, por una suma no inferior al valor comercial del vehículo, o a ceder en favor del ACREEDOR PRENDARIO la póliza ya constituida cumpliendo las formalidades exigidas por la ley, para que en caso de siniestro el monto de la indemnización subrogue al vehículo. Si no cumpliera esta obligación de mantener asegurado el vehículo, desde ahora el DEUDOR PRENDARIO autoriza al ACREEDOR PRENDARIO para contratar dicho seguro por cuenta de él y a cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el ACREEDOR PRENDARIO, ya que se trata de una facultad de la cual se puede no hacer uso. **SEXTA.-** EL DEUDOR PRENDARIO acepta desde ahora cualquier cesión que el ACREEDOR PRENDARIO hiciere de los derechos derivados de este documento. **SÉPTIMA.-** El plazo de este contrato de prenda es de **SESENTA (60) Meses**, fecha máxima de vencimiento de la obligación contados a partir de la fecha de suscripción. No obstante el plazo del gravamen permanecerá vigente durante todo el tiempo en que el DEUDOR PRENDARIO tenga obligaciones a favor del ACREEDOR PRENDARIO. Sin embargo, el ACREEDOR PRENDARIO estará en la obligación de efectuar el levantamiento de esta prenda en cualquier momento antes del plazo, cuando el DEUDOR PRENDARIO haya cancelado en su totalidad las obligaciones a su cargo. **OCTAVA.-** Serán de cargo del DEUDOR PRENDARIO todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este contrato, especialmente el de inscripción ante las autoridades de tránsito correspondientes. **NOVENA.-** Para todos los efectos legales y procesales se fija como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de **BOGOTA**. Para constancia se suscribe en **BOGOTA**, a los **06** días del mes de **AGOSTO** del año **2010**.

El Deudor Prendario


ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO
C.C. 79.807.814 DE BOGOTA

El Acreedor Prendario


NIDIA ESPERANZA BLANCO LEON
C.C. 51.736.396 DE BOGOTA
BANCO DAVIVIENDA

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS CARTERA CONSUMO

Saldo Capital	Números de Obligación o Crédito					Tot. Saldo Cliente
	05800462300001537					
Saldo Capital	\$ 5.958.085,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.958.085
Saldo Seguro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tot. Capital Tarjeta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Saldo Capital	\$ 5.958.085,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.958.085
Intereses Adeudados						Tot. Intereses
	05800462300001537					
Int. Normales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Int. Aceptable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Int. Deficiente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Int. Difícil Cobro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Int. Irrecuperable	\$ 783.629,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 783.629
Int. Otros Estados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tot. Int. Mora	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tot. Int. Tarjeta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Intereses	\$ 783.629,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 783.629
Total Saldo Capital	\$ 5.958.085					5.958.085
Total Intereses	\$ 783.629					783.629

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2451883188415305

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 11:03:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2451883188415305

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 11:03:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2451883188415305

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 11:03:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2451883188415305

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 11:03:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054933012C84F1

16 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:56:26

R054933012

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE
AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU
NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR
EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999,
INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720	
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079	
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867	
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927	
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275	

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054933012C84F1

16 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 09:56:26

R054933012

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,
INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016,
INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017,
INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013,
INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014,
INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,

INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES

Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE

COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 7

DE LA ESCRITURA NUMERO: 5521
FECHA: 07/Abril/2017

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL
OTORGANTES:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
HECTOR MARIO AMAR GARZON

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1



República de Colombia
 No 6621 2017



NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.
 REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 6.621 /
 SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO.
 FECHA: SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017)

ACTO:
 PODER GENERAL

DE:
 BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A:
 HECTOR MARIO AMAR GARZON C.C. 19.426.743
 ZULMA AREVALO GONZALEZ C.C. 52.113.880

VALOR ACTO: Sin cuantía.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los siete (07) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017), en el Despacho de la NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo Notario Encargado es el Señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO mediante resolución No 3322 del 30 de Marzo de 2017 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO:

La Doctora MARIA MARGARITA GIL NIÑO, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciada y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula número 51.656.705 de Bogotá D.C., y manifestó:

PRIMERO.- Que obra en este acto en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7, en su calidad de Gerente de la Regional

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

14 NOV 2017

NOTARIA VEINTINUEVE
 DE BOGOTA D.C.

10544KA911AAXAQ

19/12/2016

18/08/2017

10622aEQAYGYCJGA

18/08/2017

10622aEQAYGYCJGA

NOTARIA LESLY GALINDO
 CC 1.053.753.308

10622aEQAYGYCJGA

10622aEQAYGYCJGA

Bogotá y Cundinamarca, y por lo tanto Representante Legal, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo las leyes de la Republica de Colombia, mediante escritura pública número 3.892 otorgada el 19 de octubre de 1.972 en la Notaria 14 del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., existencia y representación legal que se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento para su protocolización. -----

SEGUNDO.- Que confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52,113,880 expedida en Bogotá para que en su condición de Primer y Segundo Suplente respectivamente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.**, sociedad identificada con NIT número 860.354.473-1 a partir de fecha de la presente escritura, celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, los siguientes actos en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA y COBRANZAS BETA**: -----

PRIMERO: Designe y confiera poder en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos (\$300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA** -----

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** -----



6621 2017
República de Colombia

3



Ca244532586

A80A0859485

mediante escritura pública No. 1760 del 31 de octubre de 2007 otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos (\$300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** -----

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. -----

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. -----

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el **BANCO AGRARIO** los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados. -----

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente. -----

Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de Bogotá y Departamento de Cundinamarca, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como Primer y Segundo Suplente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **BETA** y el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, fechas en la cuales se entenderá automáticamente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA LESLY GALINDO

29-06-11053756-308

Cadenza S.A. No. 89933546

Cadenza S.A. No. 89933546

19/12/2016

18/08/2017

10545QIKAGI1AaIA

10621QAYGYCJGAGa

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

Ca244532586

10621QAYGYCJGAGa

18/08/2017

Cadenza S.A. No. 89933546

Cadenza S.A. No. 89933546

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



revocado este poder. -----

-----HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA,
PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que **MARIA MARGARITA GIL NIÑO** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A. ----** tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del recinto notarial. -----

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. -----

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).-----

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1979.-----

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y



República de Colombia

Nº 6621 2017



Aa040859486



Ca244532580

Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Consules de Colombia en el exterior.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley: Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:--

Aa040859484; <

Aa040859485;

Aa040859486; <

DERECHOS NOTARIALES: \$ 55.300. (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0451 del 20 de enero de 2017).

IVA: \$ 37.411. (Art. 4 Decreto 397 de 1984)

Superintendencia: \$ 5.550.

Fondo de Notariado: \$ 5.550.

En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

1054135A0AK9A1

19/12/2016

18/08/2017

10625YGJ3CAG89QAY

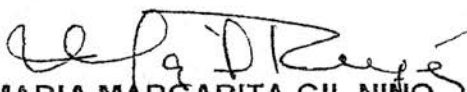
18/08/2017

10625YGJ3CAG89QAY



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6.621 ----
DE FECHA SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) -----
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.--

LA COMPARECIENTE,


MARIA MARGARITA GIL NIÑO

C.C. No. 51.656.705 de Bogotá

(Quien obra en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A.---- NIT
860.034.313-7, en su condición de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca
y por lo tanto Representante Legal)

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto
1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)


LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA ENCARGADO

Carrera 13 No. 33 - 44 - PBX: 7462929 Código Postal 110311-11031111

notaria29@notaria29.com.co





ES FIEL Y SEPTIMA (7) COPIA DE ESCRITURA 6621 DE ABRIL
07 DE 2017, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE
(09) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41
DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTÁ D.C.

01/11/2017



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

CERTIFICADO No. 21171 / 2017
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970.

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **6621** del **07** de abril de **2017** de esta Notaria, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con Nit No **860.034.313-7**, representado legalmente por **MARÍA MARGARITA GIL NIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**51.656.705** de Bogotá D.C., confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**19.426.743** de Bogotá D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**52.113.880** de Bogotá para que en su condición de Primer y segundo suplente respectivamente del gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** con NIT. 860.354.473-1.

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número treinta y cinco (35) expedida al primer (01) día del mes de **noviembre** de dos mil diecisiete (**2017**), a las: **10:59:50 a. m.**

DERECHOS: \$2.600.00 / IVA: \$494- Res.0451 de 2017 SNR


Y MEJIA
NOTARIA 29 TP. 1130538
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ D.C.



Elaboró: JHON B

Radicado:

Solicitud: 210412



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Certificado de tradición**

6

Página 1 de



Nro. CT560063919

1.8

El vehículo de placas RCQ827 tiene las siguientes características:

Placa: RCQ827 ✓
Marca: SSANGYONG
Color: NEGRO SPACE
Carrocería: WAGON
Serie:
Chasis: KPTC0B16SBP072972
VIN: KPTC0B16SBP072972
Cilindraje: 2300
Nro de Orden: No registra
Tarjeta de operación:

Clase: CAMIONETA
Modelo: 2011
Servicio: PARTICULAR
Motor: 16195110009923E104
Línea: ACTYON G23D
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: ACTIVO

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01159010689395 con fecha de importación 23/07/2010, Cali.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente ✓

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

Propietario(s) Actual(es)

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO. ✓

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta





PLACA: RCQ827

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de



Nro. CT560063919

19

Dado en Bogotá, 21 de noviembre de 2017 a las 11:11:25

A solicitud de: SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN con C.C. C1023860223 de Bogotá.

Laura E. Cervera de León

Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400306620170165300
Fecha de Documento:	sin fecha

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1	sin asunto	20
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



Señor
JUEZ CIVIL MINIMA DE BOGOTA - REPARTO
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) MINIMA CUANTIA
DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. 860034313-7)
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO (c.c. 79807814)

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con c.c. 55169048 de Neiva y TP 119.002, obrando en mi condición de apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, NIT. **860034313-7** representada legalmente por la Dra. **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con c.c. 51.656.705 de Bogotá, Sociedad comercial anónima de carácter privado constituida y existente conforme a las leyes de Colombia, con domicilio en Bogotá, y quien otorga poder general a través de la Escritura Pública 6621 de abril.7.2017 de la Notaria 29 de Bogotá, a la Dra. **ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, identificada con c.c. 52.113.880 de Bogotá en su calidad de Segunda Suplente de Promociones y Cobranzas Beta S.A., quien confirió a la suscrita poder especial, amplio y suficiente ante usted Señor Juez con el debido respeto, manifiesto que demando a **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO (c.c. 79807814)**, persona mayor de edad, con Domicilio en esta ciudad y residencia en la dirección señalada en el capítulo de Notificaciones, para que mediante el trámite del proceso **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA)** que contempla el CODIGO GENERAL DEL PROCESO (Ley 1564 de 2012), se sirva librar Mandamiento de Pago a favor de mi mandante y en contra de los demandados, para que cumpla con las obligaciones conforme a las pretensiones que más adelante formularé y para lo cual hago mención de los siguientes:

HECHOS

1. **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO (c.c. 79807814)** suscribe **Contrato de Prenda de 06/agosto/2010** (Garantía Mobiliaria) Abierta y Sin Tenencia sobre el vehículo de Placas RCQ-827 (Ssangyong Camioneta 2011) a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. junto con el **Pagaré No. 3146051 (05800462300001537)** diligenciado en 17/noviembre/2017
2. En el **Contrato de Prenda de 06/agosto/2010** el demandado prometió cancelar la cantidad mutuada de **\$34.933.000,00**, junto con los intereses corrientes y moratorios en la forma pactada en un plazo inicial de **60** meses pero que se extendería mientras estuvieran vigentes obligaciones a favor del acreedor.
3. El **Pagaré No. 3146051 (05800462300001537)** diligenciado en 17/noviembre/2017 se encuentra estipulado por valor de **\$5.958.085,00** por capital y **\$783.629,00** por intereses de plazo cuyo vencimiento era para 20/noviembre/2017.
4. El incumplimiento y retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplados en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo del cliente, el BANCO DAVIVIENDA S.A., queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las obligaciones de las que

22

- sea el deudor garante, o avalista, individual, conjunto o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagare
5. El demandado figura como propietario del vehículo objeto de prenda de acuerdo al certificado de tradición emitido por el SIM.
 6. Las obligaciones a cargo del demandado son CLARAS, EXPRESAS Y ACTUALMENTE EXIGIBLES. Los documentos que las contienen y prestan mérito ejecutivo para incoar esta acción, son:
 - a. **Contrato de Prenda de 06/agosto/2010** (Garantía Mobiliaria) Abierta y Sin Tenencia sobre el vehículo de Placas RCQ-827 (Ssangyong Camioneta 2011)
 - b. **Pagaré No. 3146051 (05800462300001537)** diligenciado en 17/noviembre/2017.
 7. Para el diligenciamiento del **Pagaré No. 3146051 (05800462300001537)** el demandado suscribió **carta de instrucciones**, el cual hace parte integral del título valor.
 8. Pese a los requerimientos hechos por la parte demandante, el demandado no realizado pagos a la obligación
 9. En cuanto a la dirección electrónica del demandado me permito manifestar que en las bases de datos de la Entidad que represento, se validó y figura reportada como dirección de correo schbiomed@argentina.com, sin embargo aclaro que no tengo conocimiento si este será o no su correo actual, por ende en auto que libre mandamiento de pago solicito se requiera al demandado para que lo ratifique directamente, por lo tanto se deberá agotar la notificación en las direcciones que aporte en el acápite correspondiente.

PRETENSIONES

Solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO (c.c. 79807814)** por cuenta del **Pagaré No. 3146051 (05800462300001537)** diligenciado en 17/noviembre/2017, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por **\$5.958.085,00** por concepto del capital.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios desde 20/noviembre/2017, al tenor del Art. 884 del C.Co. liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre la pretensión primera hasta que se verifique el pago.

TERCERO: Por **\$783.629,00** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados.

CUARTO: Que en la etapa procesal correspondiente se condene al demandado, al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

SOLICITUD DE EMBARGO

Solicito decretar embargo y secuestro del vehículo Automotor con prenda que se persigue, comunicando a la autoridad competente (Placas RCQ-827 (Ssangyong Camioneta 2011))

23

SOLICITUD DE CAPTURA

Una vez embargado el vehículo, solicito su captura comunicando a la autoridad competente.

CANCELACION DE GRAVAMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

Solicito al Señor Juez que en caso de existir cualquier clase de gravamen o limitación al dominio del bien objeto de esta demanda, se sirva cancelarlo en el auto de adjudicación o de aprobación de remate, si se llegare a tal evento procesal.

DERECHO

Cito como fundamentos de Derecho: Art. 77³¹, 82³², 83, 89³³, 101, 422³⁴ - 466, 599³⁵ - 604 de **Código General del Proceso**; art. 1602, 2434, 2454, 2457 del **C.C.**, Decretos 677, 678 y 1229 de 1972 y demás normas concordantes aplicables.

Presento demanda, por los trámites del Proceso Ejecutivo **CON GARANTIA REAL (PRENDA)** que reglamenta el nuevo **Código General del Proceso** (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por razón de la cuantía (MINIMA), el domicilio de las partes (Bogotá), y por el lugar donde debe cumplirse la obligación (BOGOTA), es usted, Señor Juez competente para conocer del presente proceso.

ANEXOS

Adjunto los documentos mencionados dentro del capítulo de pruebas, copia de la demanda para el archivo del juzgado y copias de la misma con sus anexos para que se surta el traslado al demandado, conforme al nuevo **Código General del Proceso** (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016.

PRUEBAS

Para que sean tenidas en cuenta como tales, me permito aportar los siguientes documentos:

1. **Pagaré No. 3146051 (05800462300001537)** diligenciado en 17/noviembre/2017.
2. **Contrato de Prenda de 06/agosto/2010** (Garantía Mobiliaria) Abierta y Sin Tenencia sobre el vehículo de Placas RCQ-827 (Ssangyong Camioneta 2011)
3. Certificado de Tradición de vehículo de placas RCQ-827 (Ssangyong Camioneta 2011) emitido por el SIM

³¹ Facultades del apoderado

³² Contenido de la demanda

³³ Presentación de la demanda

³⁴ Título Ejecutivo (CPC: 488)

³⁵ Cautelares en ejecutivos

24

4. Certificación de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Certificación de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA expedida por la Superfinanciera.
6. Poder para actuar debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES

1. El demandado **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO** recibirá notificación en RESIDENCIA: Calle 171 No. 48-02 Interior 3, Bogotá. OFICINA: Calle 19 A sur 5 - 96, Bogotá. La entidad financiera informa que el titular reporta como dirección de correo electrónico: schbiomed@argentina.com³⁶
2. Mi Mandante BANCO DAVIVIENDA, representada legalmente por la Dra. **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con c.c. 51.656.705 de Bogotá, en la AVENIDA EL DORADO No. 68 C - 61 TORRE CENTRAL P.10 y/o Carrera 11 No. 71 - 73 de Bogotá D.C. Teléfono 3300000. e-mail: es_notificacionesjudiciales@davivienda.com.
3. Representante Legal de Promociones y Cobranzas Beta S.A. que otorga poder, Dra. ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ en la Carrera 10 No. 64-65, Bogotá D.C. Teléfono 314.47.77 Ext. 500, email zarevalo@cobranzasbeta.com.co
4. La suscrita CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho y/o en la Carrera 10 No. 64-65 de Bogotá D.C. Teléfono 314.47.77 Ext. 529 email: cpmontero@cobranzasbeta.com.co

Ruego al Señor Juez reconocerme personería para actuar en los términos del poder conferido.

Del Señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C. C. No. 55.169.048 de Neiva

T. P. No. 119.002 del C. S. de la J.

³⁶ hecho 9 de la demanda.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

25

Fecha: 23/nov./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

066

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

136552

SECUENCIA: 136552

FECHA DE REPARTO: 23/11/2017 12:01:41p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137

BANCO DAVIVIENDA

01

55 148

CLAUDIA PATRICIAMONTERO

MONTERO GAZCA

03

GAZCA MONTERO GAZCA

OBSERVACIONES: PAGARE PRENDA ICD

OLGA MARIA MANJARREZ ORTIZ
omanjaro

R ARTOHMM07

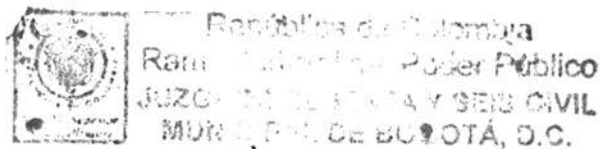
FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM07

omanjaro

v. 2.0

MFTS



Fecha: 24/11/17 Hora: _____

Recibido por: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

26

RECIBIDA: _____

24 NOV. 2017

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER ESPECIAL Si PODER GENERAL Si
FACTURAS No PAGARÉ Si CHEQUE No LETRA No OTROS No
CONTRATO Si CERTIFICADO DEUDA No ESCRITURA No
CERTIFICADO DE LIBERTAD No ACTA DE ASAMBLEA No
ACTA DE CONCILIACIÓN No
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA () Si
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO () Si
ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES No
CERTIFICADO VEHICULO Si
DEMANDA EN ORIGINAL EN Si FOLIOS _____
COPIA DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO Si FOLIOS _____
COPIA DEMANDA PARA TRASLADOS Si FOLIOS _____
CUADERNOS 1

OBSERVACIONES: _____

PASA AL DESPACHO HOY _____

27 NOV. 2017

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170165300
EJECUTIVO PRENDARIO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo y el Contrato de Prenda, artículos 422 y 431 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 3146051

1. Por \$5'958.085 M/cte., que corresponde al capital contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por \$783.629 M/cte., que corresponde a los intereses de plazo contenidos en el título valor, base de la ejecución.
3. Por los intereses moratorios sobre la suma descrita en el numeral 1 de este auto, desde el 21 de noviembre de 2017, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Decrétase el embargo del bien objeto de prenda de placas RCQ-827. Inscríbase la medida en la Secretaría de Movilidad de esta ciudad u oficina correspondiente. Oficiese.

Una vez se obtenga la inscripción de la medida, se dispondrá lo pertinente respecto a la inmovilización y secuestro.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA** como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 31 DIC 2017 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 201 de la fecha fue notificado el auto
anterior.


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

ajbo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D. C. 12 de diciembre de 2017

OFICIO No 06419 -17

Señores:

SECRETARIA DE MOVILIDAD
U OFICINA DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTE
Ciudad

- REF: EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001 40 03 066 2017 01653 00
de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT No. 860.034.313-7) contra
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO (C.C. No. 79.807.814).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de
noviembre 30 de 2017, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor
objeto de prenda, de placas No RCQ-827.

Proceda de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593
del C. General del P.

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

XSF

pet Al Acord
Jamil Jarama
Cesarionel
22-01-18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

20

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

14022 13-FEB-18 9:05

Oficio nro. 6889333

Bogotá, D.C., 1 de febrero de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 66

CRA 10 # 14-33 P 11

BOGOTÁ

Doctor(a) IVNA ALEJANDRO RINCON RIAÑO, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 11001400306620170165300

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S A

Demandado: ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

Oficio: 0641917 del 12 de diciembre del 2017 radicado el 23 de enero del 2018.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas **RCQ827**, clase camioneta, servicio particular, figura como propietario: **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO** desde 19/08/2010 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se **acató la medida judicial** consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2004, la Ley 336 de 1995, la Ley 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

14159 15-FEB-16 10:43

L-49247
jimmy

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: CAPTURA

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, respetuosamente solicito se decrete LA CAPTURA del vehículo identificado con PLACA **RCQ827** como quiera que se encuentra embargado tal como se evidencia en el certificado de tradición que allego.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. 119.002 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Certificado de Radicación**

49247

Página 1 de 2

**Nro. CT560068827**

El vehículo de placas RCQ827 tiene las siguientes características:

Placa: RCQ827
Marca: SSANGYONG
Color: NEGRO SPACE
Carrocería: WAGON
Serie:
Chasis: KPTC0B16SBP072972
VIN: KPTC0B16SBP072972
Cilindraje: 2300

Clase: CAMIONETA
Modelo: 2011
Servicio: PARTICULAR
Motor: 16195110009923E104
Línea: ACTYON G23D
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: ACTIVO

Nro de Orden: No registra**Tarjeta de operación:****Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01159010689395 con fecha de importación 23/07/2010, Cali.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0641917 del 12-12-2017, Radicado en SDM el 23-01-2018 Nro de expediente 11001400306620170165300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 66 CRA 10 # 14-33 P 11 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S A en contra de ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

Propietario(s) Actual(es)

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ACA: RCQ827

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560068827

Observaciones:

Dado en Bogotá, 13 de febrero de 2018 a las 09:45:13

A solicitud de: SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN con C.C. C1023860223 de Bogotá.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

JUICIO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

DEL SEÑOR(4) JUZG(1). INTERVENIENTES QUE

SEÑOR(4) con tiempo al día copia.

SEÑOR(4) no cumpliendo al anterior.

SEÑOR(4) ordena anterior se encuentra a la orden.

SEÑOR(4) si el término del traslado del recurso de revocación

SEÑOR(4) si el término del traslado anterior, (falta) quince (15) días

SEÑOR(4) en tiempo: SI ☐ NO ☐

SEÑOR(4) si el término probatorio.

SEÑOR(4) si el término del emplazamiento vencido, el (los) emplazados

SEÑOR(4) compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐

SEÑOR(4) si el cumplimiento auto anterior.

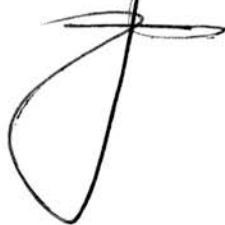
SEÑOR(4) si se presenta la anterior solicitud para resolver

SEÑOR(4) si se

16 FEB 2018

Solicitud de inmovilización
vehículo

Secretaría



L-49247

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

JUZGADO 66 CIVIL MPAL
Su opa nota 19-03
está al Despacho
14311 19-FEB-18 16:22

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

Asunto: NOTIFICACION (C.G.P.)

**** MINIMA CUANTIA

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar la dirección de notificación de los demandados en el proceso de la referencia, la cual es:

RESIDENCIA: Calle 171 No. 48-02 Interior 3, Bogotá.
OFICINA: Calle 19 A sur 5 - 96, Bogotá

POR TRATARSE DE MINIMA CUANTÍA NO SE ANEXA ARANCEL.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez.



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva
T.P. 119.002 C.S. de la J.

MINIMA NO SE AJUNTA ARANCEL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170165300
EJECUTIVO PRENDARIO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con el memorial del folio 27 y anexo y teniendo en cuenta que en el certificado de tradición que aportó se evidencia la inscripción del embargo sobre el vehículo de placas **RCQ-827** de propiedad del demandado **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO**, oficiase a la Policía Nacional, sección automotores "Sijín" para su inmovilización.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la captura del vehículo con el original del oficio expedido por el Juzgado y depositarlos en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Esta advertencia deberá colocarse en el oficio dirigido a dicha entidad.

Con fundamento en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., se decreta igualmente, el **secuestro** del mencionado rodante.

Comisiónase para esta diligencia al Alcalde Menor de esta ciudad, de la localidad respectiva (inciso 3, artículo 38 e inciso 3 del artículo 39 del C.G.P.) o al Consejo de Justicia, o a la autoridad administrativa correspondiente o los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

En caso de que el rodante sea inmovilizado en otro municipio, se comisiona para la diligencia de secuestro a un juzgado civil municipal correspondiente con amplias facultades para designar secuestre.

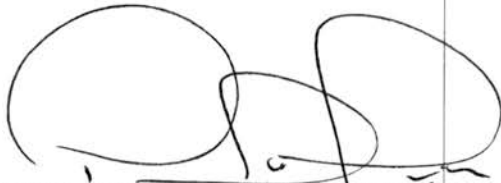
Designase como secuestre al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Alcaldía Menor de esta ciudad de la localidad respectiva, o Consejo de Justicia o autoridad administrativa correspondiente o juzgados civiles municipales de Descongestión de esta ciudad o Juzgados Civiles Municipales del municipio correspondiente, para lo cual deberá remitirse a la oficina de reparto.

El auxiliar de la justicia deberá rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión, so pena de iniciarle incidente de exclusión.

NOTIFÍQUESE

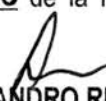


PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 2 MAR 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 036 de la fecha fue notificado el auto anterior.



IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D.C, 07 de marzo de 2018

Oficio No 00969 - 18

Señor Comandante
POLICIA NACIONAL - SIJIN
Sección Automotores
Ciudad

- **REF: EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001 40 03 066 2017 01653 00**
de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT No. 860.034.313-7) contra
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO (C.C. No. 79.807.814).

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante auto de marzo 01 de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo automotor de **placa No RCQ-827** de propiedad del demandado **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO**.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la captura del vehículo con el original del oficio expedido por el juzgado.

Una vez el rodante sea capturado, la Policía Nacional debe dar cumplimiento a la Resolución 9034 del 28 de diciembre de 2015 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá. Dicha entidad debe enviar los automotores que inmovilice solamente a los parqueaderos autorizados en la Resolución ya mencionada.

Al contestar citar la referencia del proceso

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

xsr

Ref. Dy. Retornar
Frmul. Fin. Judo
C.C. 1010204761
02-3-18



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2018 / 0297 / SETRA-UNCOS 29

Sibaté, abril 05 de 2018

Señores
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 PISO 11.

Asunto: Dejando a disposición Vehículo por Orden Judicial.

De manera atenta me permito dejar a disposición el vehículo que a continuación relaciono, el cual es requerido por esta autoridad judicial.

PLACA	RCQ-827	MARCA	SSANGYONG
LINEA	ACTYON G23D	CILINDRAJE	
MODELO	2011	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
COLOR(ES)	NEGRO SPACE	SERVICIO	PARTICULAR
CARROCERÍA TIPO	WAGON	NÚMERO DE MOTOR	16195110009923E104
NÚMERO DE SERIE	LZWCCAGA4E6003901	NÚMERO DE CHASIS	KPTC0B16SBP072972
CAP. TON/PSJS	N/A	LICENCIA DE TTO Nro.	10000728117
PROPIETARIO	CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO	IDENTIFICACIÓN: CEDULA	79807814

HECHOS

El vehículo en mención fue inmovilizado el día (04) de abril de 2018, en la vía Bogotá-Girardot, en el kilómetro 109+400 sector de Sibaté -Cundinamarca, mientras se realizaban labores de patrullaje preventivas, llega un ciudadano manifestando que un vehículo clase camioneta presenta una orden de aprehensión expedida por el juzgado 66 civil municipal y de oralidad de Bogotá Oficio No.00969-18 de fecha 07/03/2018, referencia: Ejecutivo prendario No. 11001 40 03 066 2017 01653 00 de Banco Davivienda S.A, NIT. 860.034.313-7 contra ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO C.C. No. 79807814, sin más datos.

Vehículo era conducido por el señor ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO Identificado con cedula de ciudadanía No 79807814 de Bogotá, nacido el 01/03/1977, 41 años de edad, residente en la carrera 116 #77 b 35 Bogotá, Celular, 3188763334 de ocupación independiente, unión libre, grado de escolaridad técnicos, quien era el conductor, poseedor y/o tenedor del vehículo al momento de abordarlo, los documentos del vehículo se le hace la entrega al conductor,

Se deja constancia que el mencionado vehículo fue inmovilizado y puesto a su disposición del parqueadero y almacenamiento de vehículos por embargo SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOIMOTRIS S.A.S, NIT. 900272403-6, ubicado en la Calle 4 No. 11-05 bodega 1 barrio planadas de Mosquera-Cundinamarca, el cual se encuentra registrado ante la respectiva Seccional de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en Resolución 125 del 22 de enero de 2018, inventario No.0060. Conocieron caso SI. BARRERA RIOS RAFAEL y el suscrito.

Atentamente,

Angelica G.C

Patrullero. GUTIERREZ CORTAZAR ANGELICA
Integrante Unidad Control y Seguridad Cuadrante Vial Trece Chusaca-Silvania

ANEXO: FOTOCOPIA SOLICITUD INMOVILIZACIÓN POR EL JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, ACTA DE INCAUTACIÓN VEHÍCULO, INVENTARIO No 0060 ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOIMOTRIS S.A.S, NIT. 900272403-6, CADENA DE CUSTODIA ORIGINAL, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.013.622.190, FOTOCOPIA LICENCIA DE TRÁNSITO No.10006449315 DEL VEHÍCULO.

ELABORADO POR: PT GUTIERREZ ANGELICA
REVISADO POR PT GUTIERREZ ANGELICA
FECHA DE ELABORACIÓN: 04/04/2018
UBICACIÓN: D:\DOCUMENTOS\OFICIOS SALIDOS.

Peaje Chusaca Km. 109+100
Chusaca - Silvania
Teléfonos: 3223487329
cuadrante13setradecun@gmail.com
www.policia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

Bogotá, D.C, 07 de marzo de 2018

Oficio No 00969 - 18

Señor Comandante

POLICIA NACIONAL - SIJIN

Sección Automotores

Ciudad

- REF: EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001 40 03 066 2017 01653 00
de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT No. 860.034.313-7) contra
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO (C.C. No. 79.807.814).

Por medio del presente; me permito comunicar que mediante auto de marzo 01 de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo automotor de placa No RCQ-827 de propiedad del demandado **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO**.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la captura del vehículo con el original del oficio expedido por el juzgado.

Una vez el rodante sea capturado, la Policía Nacional debe dar cumplimiento a la Resolución 9034 del 28 de diciembre de 2015 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá. Dicha entidad debe enviar los automotores que inmovilice solamente a los parqueaderos autorizados en la Resolución ya mencionada.

Al contestar citar la referencia del proceso

Cordialmente

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN BLAÑO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10000728117

PLACA: **RCQ827** MARCA: **SSANGYONG** LINEA: **ACTYON G23D** MODELO: **2011**

CILINDRADA CC: **2.300** COLOR: **NEGRO SPACE** SERVICIO: **PARTICULAR**

CLASE DE VEHICULO: **CAMIONETA** TIPO CARROCERIA: **WAGON** COMBUSTIBLE: **GASOLINA** CAPACIDAD Kg/PS: **5**

NUMERO DE MOTOR: **16195110009923E104** REG. VIN: **N** REG. NÚMERO DE CHASIS: **KPTC0B16SBP072972** REG. N: **N**

NUMERO DE SERIE: ********* IDENTIFICACIÓN: **CC 79807814**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): **CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **79.807.814**

CASTELLANOS PRIETO

APELLIDOS: **ALEJANDRO**

NOMBRES: **ALEJANDRO**

FIRMA: **Alejandro Prieto Castellanos**

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 79807814

NOMBRES: **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO**

FECHA DE NACIMIENTO: **01-03-1977** SANGRE/RH: **B+**

FECHA DE EXPEDICION: **09-05-2014**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR:

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR: **SDM - BOGOTA D.C.**

CERTIFICADO DE REVISION TECNICA MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL: **35958783**

PLACA: **RCQ827** MARCA: **SSANGYONG** LINEA: **ACTYON G23D**

SERVICIO: **PARTICULAR** COLOR: **NEGRO SPACE** MODELO: **2011**

CILINDRADA: **2300** COMBUSTIBLE: **GASOLINA** VIN: **KPTC0B16SBP072972**

CLASE: **CAMIONETA** NÚMERO DE MOTOR: **16195110009923E104** IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO: **C 79807814**

PROPIETARIO: **ALEJANDRO CASTELLANOS P.** N.º CONSECUTIVO RUNT: **133746579**

N.º DE CONTROL: **35958783**

PLACA: **RCQ827** CHASIS: **KPTC0B16SBP072972**

ORGANISMO DE CONTROL AUTOMOTOR: **CDM DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE** N.º: **860029842**

FECHA DE EXPEDICION: **2017 12 19**

FECHA DE VENCIMIENTO: **2018 12 19**

FIRMA DEL RESPONSABLE:

N.º. CERTIFICADO DE Acreditación: **09-OIN-079-001** N.º CONSECUTIVO RUNT: **133746579**

RESTRICCION MOVILIDAD: BLINDAJE: ********* POTENCIA HP: **0**

DECLARACION DE IMPORTACION: **01159010689395** FECHA IMPORT: **E 23/07/2010** PUERTA: **5**

LIMITACION A LA PROPIEDAD:

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA S A

FECHA MATRICULA: **19/08/2010** FECHA EXP. LIC. TTD: **19/08/2010** FECHA VENCIMIENTO: *********

ORGANISMO DE TRANSITO: **SDM - BOGOTA D.C.**

Barcode: **LT01000600256**

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	09-05-2024	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	09-05-2017	PUBLICO

Barcode: **LC03000911755**

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

FECHA DE NACIMIENTO: **01-MAR-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO: **1.83** SANGRE/RH: **B+** SEXO: **M**

ESTATURA: **1.83** G.S. RH: **B+**

04-MAY-1995 BOGOTA D.C.

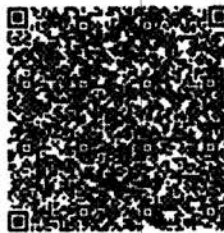
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: **04-MAY-1995 BOGOTA D.C.**

REGISTRADOR NACIONAL: **CARLOS ANIBAL SANCHEZ FERRER**

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EMISION	VIGENCIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2017 12 17	2017 12 18	2018 12 17



ASEGURADORA



No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	Ce. INGRAJE-VAIOS	MODELO
3014435300	RCQ827	CAMPEROS Y CAMIONI	PARTICULAR	2300	2011
PASAJEROS	MAHKA	SSANGYONG			CARRICERA
5	LINEA VEHICULO	ACTYON G23D			
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON		
16195110009923E104	KPTC0B16SBP072972	KPTC0B16SBP072972	0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CASTELLANOS PRIETO, ALEJANDRO			CC	79807814	BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUPLENAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION	
1306	26	45148052	3014435300	GIRARDOT	
TARIFA	PREMIA SOAT	CONTRIBUCION POSITIVA	TASA RLNT	AMBIENTE POSITIVO	
222	\$390.400,00	\$195.200,00	\$1.800,00	HASTA	
TOTAL A PAGAR				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
\$587.400,00				800	
				180	
				750	
				10	

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RLNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.

Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 N° 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y
PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0102

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM



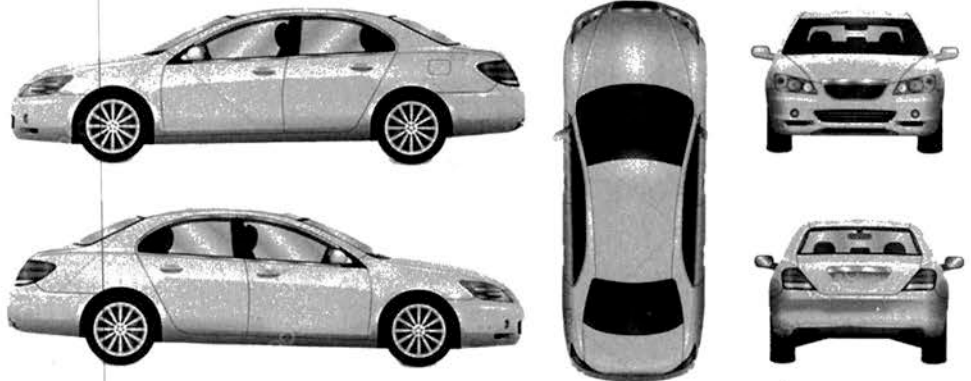
CIUDAD: 04/04/18 FECHA: Bogotá

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: ALEJANDRO CASTELLANOS PREITO C.C. 74807814 DE: Bogotá
PROFESIÓN: Biomedico E-MAIL:
DIRECCIÓN: Cívica 16 # 77 B35 G. 606 Celular: 318 8763334

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: RCQ 827
MARCA: SSANGYON 6
LINEA: ACTYON
MODELO: 2011
CLASE: Camioneta
COLOR: NEGRO SPACE
SERVICIO: Particular
CARROCERÍA: WOGON
RENDA: B.C. Quindío
PUERTAS: 5
No MOTOR: 149511009923 E104
No SERIE: XXXXX LIC. DE TRANSITO No. 10000778117
KILOMETRAJE: 132374



SOAT: DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAÚL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	RADIO TELEFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS		
BUENO		1	2	2	2	2	1	1	1						1																										
REGULAR	1	1	1									1	1	2	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
MALO																																									
NO FUNCIONA																																									
GOLPEADO	1											1																													

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso. Este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.

No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.

Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero

No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.

El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

Servicios Integrados
Automotriz S.A.S
Nit: 900.272.403-6

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 2625 NTA Y SEI 3 PROCESO: 1001400306620170156340 REFERENCIA: 9034
DEMANDANTE: B.C. Quindío
DEMANDADO: ALEJANDRO "CASTAÑOS" CASTELLANOS PREITO
REP. POLICÍA NACIONAL: PLACA: CC 10277320
CELULAR: 312 5436 ZONA: CERRILLO

OBSERVACIONES: Radio de parquímetro

C.C. 74807814

PLACA No. CC 10277320

E-mail: siajudiciales@gmail.com, asistencia@siasalvamentos.com

15 publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐

16. Cuento auto anterior.

17. Cuento anterior solicitud para resolver.

INFORME POLICIAL
CAPTURA VEHICULO,

9017 - 1653

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.

Nit. 900272403-6

Bogotá d.c. Abril 6 de 2018

SEÑOR JUEZ

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11

E. S. D.

37

SIA online
Líder en Subastas



Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004



www.tuv.com
ID: 9105085947

JUZGADO 66 CIVIL MPR

16108 9-RBR-15 15:12

ASUNTO: EN CUMPLIMIENTOS A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – PENEMOS A DISPOSICION.

REFERENCIA: 2018-0156300

DEMANDANTE: BANCO DAVIENDA

DEMANDADO: ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

Un saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia:

PLACAS	RCQ827	No. MOTOR
MARCA	SSANGYONG	1695110609923E104
LÍNEA	ACTION	Según licencia de tránsito
MODELO	2011	
CLASE	CAMIONETA	No. SERIE
COLOR	NEGRO SPACE	
TIPO	WAGON	Según licencia de tránsito
SERVICIO	PARTICULAR	

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 04/4/18 a las _____ horas en esta ciudad en la dirección BOGOTÁ. Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor ALEJANDRO CASTELLANOS identificado con la cedula de ciudadanía 79807814, domiciliado en la CARRERA 16 No. 77 B 35 de profesión _____ según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS**; donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

Adjunto: Inventario SIA No. 102, informe puesta disposición juzgado.

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.

Nit 900272402

Calle 20 b No. 43-60 Int. 4 Puente Aranda

Tel. 7032051

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.

NIT. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 80 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 N° 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2081
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y
PUESTA A DISPOSICIÓN

N° 0102

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM



36

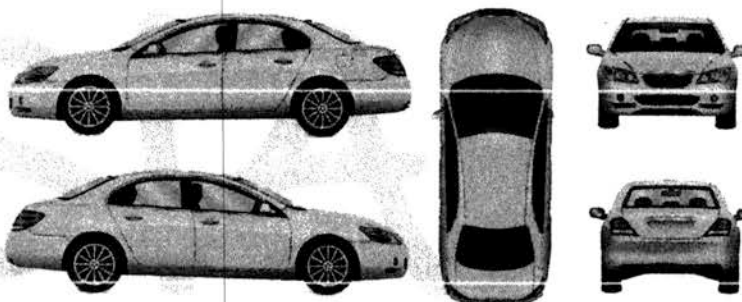
CIUDAD: 04/09/18 FECHA: Bogotá

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: ALEJANDRO CASTELLANOS PRITO C.C. 79807814 DE: Bogotá
PROFESIÓN: Biomedico E-MAIL:
DIRECCIÓN: Carr 16 # 77 335 Cruz Verde CELULAR: 312 8763334

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: RCQ 827
MARCA: SSANGYON 6
LINEA: ACTYON
MODELO: 2011
CLASE: Camioneta
COLOR: NEGRO SPACE
SERVICIO: Particular
CARROCERÍA: W6601
PRENDA: B.C. Quindiana
PUERTAS: 5



No MOTOR: 149511 050 99 23 LIC. DE TRANSITO No. 1000728417 SOAT:
No SERIE: 442497 KILOMETRAJE: 132374 DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORAMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COLUMNERIA	TAPETES	LIZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENCERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	REDIO TELEFONO	GATO	REPUUESTO	CRUCETA	OTROS		
BUENO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
REGULAR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
MALO																																									
NO FUNCIONA																																									
GOLPEADO	1											1																													

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero.
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

Servicios Integrados
Automotriz S.A.S
Nit: 900.272.403-6

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 36 SENTENCIA No. 100014003056201701563 OR PROCESO: 100014003056201701563 OR REFERENCIA: 9034
DEMANDANTE: B.C. Quindiana
MANDADO: ALEJANDRO "CASTELLANOS" CASTELLANOS PRITO
POLICIA NACIONAL: Maria Angélica Acevedo PLACA: CO1E33793090
CELULAR: 3125631936 ZONA: Pajarito Chocoma - J. Nohia

OBSERVACIONES: Radio de pantalla mareo Sony

11/11/18

11/11/18

11/11/18

JUZGADO 66 CIVIL MPOL

16156 10-ABR-18 10:24

Se otorga el despacho
L49247
jimmy

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 20170165300
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: ALLEGO CITATORIO NEGATIVO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO respuesta NEGATIVA del CITATORIO en las direcciones reportadas, así:

RESIDENCIA: Calle 171 No. 48-02 Interior 3, Bogotá.
NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR. INFORMA LUZ MIREYA PAEZ (QUE HABITÓ), TIENE ARRENDADO.

OFICINA: Calle 19 A sur 5 - 96, Bogotá
NO EXISTE DIRECCION. ...

@schbiomed@argentina.com
REBOTA

En tales circunstancias, me permito informar nueva(s) dirección(es) de notificación para continuar el trámite correspondiente.

CALLE 19 A SUR 5 A - 46

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

960013

39
49247

Sr.

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. ✓
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO ✓

DIRECCIÓN

CLL 171 NO 48-02 INT 3 ✓

CIUDAD

BOGOTA

N° DE PROCESO

2017-1653 ✓

FECHA DE INGRESO

2018/02/19

FECHA DE ENTREGA

2018/02/27

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN
EL LUGAR ✓

Observaciones

INFORMA LUZ MIREYA PAEZ (QUE HABITO)
TIENE ARRENDADO
TA,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

✓
BANCO DAVIVIENDA S.A.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



960013

40

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 19 | 02 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

12:45 | 27 | 02 | 2018

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ

66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2017-1653

NOMBRE: ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C.61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD: ~~XX~~
COMUNICADO ART. 291 DEL C.

DIRECCIÓN: CLL 171 NO 48-02 INT 3

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111166

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada
☐ No existe la dirección
☒ No reside o no trabaja en el lugar
☐ Se rehúsa a recibir la comunicación
☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 14.000

Recibido por El Libertador:

02- PRENDARIO

Peso (en gramos):

18

OTROS:

\$ 0

Remitente:

960013

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

Firma de quien recibe a conformidad

Andrés Pineda Pineda
Quiéreme Arrendado
C.C.

VALOR TOTAL:

\$ 14.000

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



960013

41

FECHA Y HORA DE ENVÍO			
12:00	19	02	2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA | D | M | A

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	PROCESO 2017-1653	NOMBRE: ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10	DIRECCIÓN: CLL 171 NO 48-02 INT 3	
CIUDAD: BOGOTA	TELÉFONO: 3300000	CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA	
	COD POSTAL: 110931	TELÉFONO:	COD POSTAL: 111166
	COD: COMUNICADO ART. 291 DEL C.	Observaciones	
Recibido por El Libertador:	Peso (en gramos):	☐ Nomenclatura no ubicada ☐ No existe la dirección ☐ No reside o no trabaja en el lugar ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación ☐ Otro ¿Cuál?	
02- PRENDARIO	18		
Remitente:		Firma de quien recibió a conformidad:	
960013 CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA		C.C.	
		TARIFA:	\$ 14.000
		OTROS:	\$ 0
		VALOR TOTAL:	\$ 14.000

42



JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(art. 291 del CGP, Ley 1564 de 2012)

Señor (a)		Fecha:
Nombre	ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO	DD / MM / AAAA
Dirección	RESIDENCIA: Calle 171 No. 48-02 Interior 3	16 / 02 / 2018
Ciudad	Bogotá	Servicio postal autorizado:

No. Radicación del Proceso:	Naturaleza del Proceso:	Fecha Providencia:
2017-01653	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) MINIMA CUANTIA	DD / MM / AAAA 30 / 11 / 2017

Demandante:	Demandado:
BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____, o dentro de los 5 X, 10__, 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte Interesada

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

Nombres y apellidos

Firma

Firma

55.169.048 de Neiva
No. Cédula de Ciudadanía
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
314.47.77 Ext. 529

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(art. 291 del CGP, Ley 1564 de 2012)

Señor (a)		Fecha:
Nombre	ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO	DD / MM / AAAA
Dirección	RESIDENCIA: Calle 171 No. 48-02 Interior 3	16 / 02 / 2018
Ciudad	Bogotá	Servicio postal autorizado:

No. Radicación del Proceso:	Naturaleza del Proceso:	Fecha Providencia:
2017-01653	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) MINIMA CUANTIA	DD / MM / AAAA 30 / 11 / 2017

Demandante:	Demandado:
BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____, o dentro de los 5 X, 10 __, 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte Interesada

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

Nombres y apellidos

Firma
55.169.048 de Neiva
No. Cédula de Ciudadanía
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
314.47.77 Ext. 529

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
L-49247





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

960014

4924744

Sr.

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

DIRECCIÓN OFICINA :CLL 19 A SUR 5-96 ✓

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: NO EXISTE DIRECCION ✗

N° DE PROCESO 2017-1653

FECHA DE INGRESO 2018/02/19

FECHA DE ENTREGA 2018/03/12

Observaciones

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA
EN LA CLL 19 A SUR DE 5-64 PASA A 5 A
AC,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

(art. 291 del CGP, Ley 1564 de 2012)

Señor (a)
Nombre
Dirección
Ciudad

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO
OFICINA: Calle 19 A sur 5 - 96
Bogotá

Fecha:
DD / MM / AAAA
16 / 02 / 2018
Servicio postal autorizado:

No. Radicación del Proceso:
2017-01653

Naturaleza del Proceso:
EJECUTIVO CON
GARANTÍA REAL (PRENDA)
MINIMA CUANTIA

Fecha Providencia:
DD / MM / AAAA
30 / 11 / 2017

Demandante:
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado:
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, o dentro de los 5 X, 10, 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte Interesada

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
Nombres y apellidos

Firma
55.169.048 de Neiva
No. Cédula de Ciudadanía
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
314.47.77 Ext. 529

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
L-49247





JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(art. 291 del CGP, Ley 1564 de 2012)

Señor (a)		Fecha:
Nombre	ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO	DD / MM / AAAA
Dirección	OFICINA: Calle 19 A sur 5 - 96	16 / 02 / 2018
Ciudad	Bogotá	Servicio postal autorizado:
No. Radicación del Proceso:	Naturaleza del Proceso:	Fecha Providencia:
2017-01653	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) MINIMA CUANTIA	DD / MM / AAAA 30 / 11 / 2017

Demandante:
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado:
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____, o dentro de los 5 X, 10__, 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte Interesada

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

Nombres y apellidos

Firma

55.169.048 de Neiva

No. Cédula de Ciudadanía

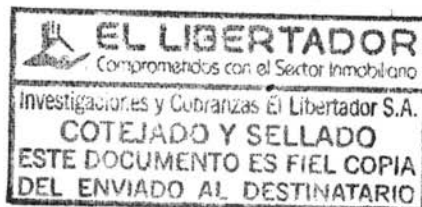
cpmontero@cobranzasbeta.com.co

314.47.77 Ext. 529

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

L-49247



49

Zimbra:

cpmontero@cobranzasbeta.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

De : Cpmontero
<cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

sáb, 07 de abr de 2018 13:25

Asunto : NOTIFICACION JUDICIAL**Para :** schbiomed@argentina.com

Buenas tardes señor
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

Actuando como apoderada judicial del Banco Davivienda en proceso Prendario que cursa ante el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá No. 2017-01653 y que recae sobre el **vehículo de Placas RCQ-827**, me permito informarle que se hace necesario que comparezca al Juzgado con el fin de notificarle la providencia de mandamiento de pago de fecha noviembre.30.2017 para que ejerza el derecho de defensa que le asiste.

Agradezco por favor dar acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. No obstante ante la falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999)

--

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Abogada Interna
Carrera 10 No. 64-65
Teléfono 314.47.77 Ext. 529

Lotus 49247

Zimbra:

cpmontero@cobranzasbeta.com.co

50

Undelivered Mail Returned to Sender

De : Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@cobranzasbeta.com.co>

sáb, 07 de abr de 2018 13:26

Asunto : Undelivered Mail Returned to Sender

📎 1 ficheros adjuntos

Para : cpmontero@cobranzasbeta.com.co

This is the mail system at host mx.cobranzasbeta.com.co.

I'm sorry to have to inform you that your message could not be delivered to one or more recipients. It's attached below.

For further assistance, please send mail to postmaster.

If you do so, please include this problem report. You can delete your own text from the attached returned message.

The mail system

<schbiomed@argentina.com>: host aspmx1.google.com[74.125.141.26] said:
550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1
<https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> e23si3326077ua1.95 - gsmtpt
(in reply to RCPT TO command)

De : Cpmontero <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

sáb, 07 de abr de 2018 13:25

Asunto : NOTIFICACION JUDICIAL

Para : schbiomed@argentina.com

Buenas tardes señor

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

Actuando como apoderada judicial del Banco Davivienda en proceso Prendario que cursa ante el Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá No. 2017-01653 y que recae sobre el vehículo de Placas RCQ-827, me permito informarle que se hace necesario que comparezca al Juzgado con el fin de notificarle la providencia de mandamiento de pago de fecha noviembre.30.2017 para que ejerza el derecho de defensa que le asiste.

Agradezco por favor dar acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. No obstante ante la falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999)

--

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Abogada Interna
Carrera 10 No. 64-65
Teléfono 314.47.77 Ext. 529

Lotus 49247



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170165300
EJECUTIVO PRENDARIO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con los documentos obrantes a folios 33 a 37 en donde ponen a disposición del juzgado el vehículo RCQ-827 por cuanto fue inmovilizado en el parqueadero denominado SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en Mosquera Cundinamarca, por secretaría dese cumplimiento al auto del 1 de marzo de 2018 respecto al secuestro del aludido rodante.

En cuanto al memorial del folio 38 y anexos, se autoriza a la parte demandante para que realice la notificación del mandamiento de pago al demandado en la nueva dirección que suministró como lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 ABR 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario



52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34 76

DESPACHO COMISORIO 00094 -18

AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA-CUNDINAMARCA

HACE SABER

REF: EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001 40 03 066 2017 01653 00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT No. 860.034.313-7) contra ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO (C.C. No. 79.807.814), conforme con lo ordenado en auto de marzo 01 de 2018, este despacho comisionó la práctica de diligencia de secuestro del vehículo placas No RCQ-827 de propiedad del demandado Alejandro Castellanos Prieto que se encuentra en el parqueadero denominado SIA Servicios Integrados Automotriz S.A.S. ubicado en la CL 4 11 05 Bodega 1 barrio Planadas de ese municipio.

Con amplias facultades inclusive de nombrar secuestre.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de ocho (08) salarios mínimos legales diarios Vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderada de la parte actora la abogada **Claudia Patricia Montero Gazca** con C.C 55.169.048 y TP No 119002 del C. S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 38 e inciso 3 artículo 39 del C.G del P., se anexa copia del auto que decreta la medida.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio hoy veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO

xsr

*Ret. H. A. Montero
J. M. F. F. F. F. F.
C. 1010204761.
02-05-18.*

53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 11

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

RADICADO 110014003066 2017- 01653 00

En Bogotá a los **(07)** días del mes de mayo de 2018, debidamente autorizado (a) por el (la) secretario (a) del despacho judicial, notifiqué personalmente al señor **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO** con **C.C. No. 79.807.814**, en calidad de demandado, el contenido del auto de **30 de noviembre de 2017**, mediante el cual **SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO** en el proceso **EJECUTIVO PRENDARIO** No. 110014003066 2017 01653 00 de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO**

En consecuencia, se le hace entrega informal de copias tanto de la demanda como de sus anexos; se le advierte que cuenta con cinco (5) días para que pague la obligación y/o diez (10) para proponga excepciones.

NOTA: Si la persona ya fue notificada mediante aviso judicial (correo electrónico), la anterior notificación personal no tendrá validez.

El (la) notificado (a)

Nombre:

Alejandro Castellanos Prieto

Firma:

C.C. No. 79.807.814

Dirección. Calle 19A Sur N. 5A-96

Telefono. 2396929

Correo electrónico. aprieto@gmail.com

Quien notifica:

Bogotá, Mayo 7 de 2.018

Señor

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL: PROCESO 2017-01653

Ciudad.-

Comedidamente , me permito manifestarle SEÑOR JUEZ , muy respetuosamente , que con fecha 9 nueve de Abril del corriente, presentamos al BANCO DAVIVIENDA , COBRANZAS BETA , con el radicado adjunto 519773 , una oferta de pago en efectivo por \$6.000.000 seis millones de pesos, como pago de la deuda del vehículo objeto del embargo, obtenidos con un enorme esfuerzo y sacrificio.

El banco nos respondió que el pago debe hacerse por \$7.000.000 siete millones de pesos y no por los \$6.000.000 ofertados, suma que es lo único con que contamos . Señor Juez , mi señor Padre : Alberto Castellanos Torres , quien ya pertenece a la tercera edad y quien es diabético , sufrió la amputación total de la pierna izquierda y gracias a este vehículo, ahora embargado , nos desplazábamos a considerables distancias no solo para cumplir con las frecuentes terapias ortopédicas sino clínicas, adjunto fotocopias. Adicionalmente para mi es mi medio de trabajo ya que eventualmente transporto equipos para mantenimiento y/o reparación.

Finalmente , comentarle que junto con mi Padre , hemos insistido tanto personal como telefónicamente en una rebaja del valor total de \$7.000.000 a \$6.000.000 con resultados lamentablemente infructuosos , no obstante hemos constantemente tenido el ánimo conciliatorio y la voluntad de pago.

Agradezco altamente todo el apoyo y la colaboración que puedan dispensarme en este doloroso y humano caso.

Cordialmente,

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

C.C. 79.807.814 Bogotá

Calle 19 A sur 546

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

Nombre del solicitante

Jimu Fendro

Cédula de ciudadanía

Fecha (hoy)

Demandante

Demandado

Damiranda

Alejandro Castellanos

INFORMACION DEL PROCESO

JUZGADO DE ORIGEN

RADICADO

AÑO

SECUTIVO

UBICACIÓN

JUZGADO DE
EJECUCIÓN

FECHA Y TIPO ESTADO

2017

1653

León

14 ME

09-08-18

espacio para timbre

espacio para sello

55
Bogotá, Mayo 7 de 2.018

Señor

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL: PROCESO 2017-01653

Ciudad.-

Comedidamente , me permito manifestarle SEÑOR JUEZ , muy respetuosamente , que con fecha 9 nueve de Abril del corriente, presentamos al BANCO DAVIVIENDA , COBRANZAS BETA , con el radicado adjunto 519773 , una oferta de pago en efectivo por \$6.000.000 seis millones de pesos, como pago de la deuda del vehículo objeto del embargo, obtenidos con un enorme esfuerzo y sacrificio.

El banco nos respondió que el pago debe hacerse por \$7.000.000 siete millones de pesos y no por los \$6.000.000 ofertados, suma que es lo único con que contamos . Señor Juez , mi señor Padre : Alberto Castellanos Torres , quien ya pertenece a la tercera edad y quien es diabético , sufrió la amputación total de la pierna izquierda y gracias a este vehículo, ahora embargado , nos desplazábamos a considerables distancias no solo para cumplir con las frecuentes terapias ortopédicas sino clínicas, adjunto fotocopias. Adicionalmente para mi es mi medio de trabajo ya que eventualmente transporto equipos para mantenimiento y/o reparación.

Finalmente , comentarle que junto con mi Padre , hemos insistido tanto personal como telefónicamente en una rebaja del valor total de \$7.000.000 a \$6.000.000 con resultados lamentablemente infructuosos , no obstante hemos constantemente tenido el ánimo conciliatorio y la voluntad de pago.

Agradezco altamente todo el apoyo y la colaboración que puedan dispensarme en este doloroso y humano caso.

Cordialmente,

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

C.C. 79.807.814 Bogotá

Calle 19 A sur 5ª46

56



DAVIVIENDA

Contrato oferta

Pago Inmediato

\$ 7.000.000

Confirme
fecha

tel Betel 3144777

Informacion



57

Correo de Outlook

Buscar en Correo y Contactos

⊕ Nuevo | v ...

↶ Deshacer

^ Carpetas

Bandeja de entrada 1836

Correo no deseado 18

^ Borradores 270

ALEJANDRO CASTELLAN

Elementos enviados

Elementos eliminados

ALVARO ZAMUDIO B

Archivo

Conversation History

jaime.avila@yahoo.es

pepcastell72@hotmail.com

□ Bandeja de entrada

SIPREF Cámara de Comercio de Bogotá

alerta sipref ccb

Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) Alerta prestación de servicios Bogotá, abril 27 de 2018 IMPERCASTILLO Matrícula nro.: 01843646

☑ Alejandro Castellanos

Fwd: OFERTA COMERCIAL BANCO DAVIVIENDA

----- Mensaje reenviado ----- De: "Edicsson Andres Garcia Hernandez" <eagarcia@davivienda.com> Fecha: 27/04/2018 2:35 p. r

Despegar.com

? Precios increíbles en Madrid, Cartagena de Indias y Medellín

Fecha: 27/04/2018 2:35 p. m.

Asunto: OFERTA COMERCIAL BANCO DAVIVIENDA

Para: "gerencia@serviciosclnicosyhospitallarios.com" <gerencia@serviciosclnicosyhospitallarios.com>

Cc:

Bogotá D,C 27 Abril 2018

Oferta Comercial Banco Davivienda

CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO

Cordial saludo.

Para Davivienda y Cobranzas Beta, es muy importante conservar una excelente relación comercial con us
queremos informarle que registra mora en nuestro sistema con portafolio en cartera castigada.

El Banco Davivienda siempre ha estado dispuesto a alcanzar una solución definitiva para la nacionalizaci
lo cual le hemos ofrecido diversas alternativas que le permitan normalizar el estado de su obligación. Sin e
esta circunstancia no fue atendida por usted, ocasionando que su obligación se reporte con mora nuevam

En ese orden de ideas, queremos conocer su situación actual y los motivos por los cuales se ha presente
sus obligaciones, con el único propósito de **ofrecerle alternativas de pago** que le permitan superar e
nuestros principios de calidad en el servicio al cliente.

Para que usted pueda ampliar esta información y conocer en detalle las condonaciones y descuentos
invitamos a comunicarse telefónicamente a los números **3144777 Opción 2 Ext 233** ó al Whatsapp **3:
Cesar Santiago Rodriguez Vargas**

No pierda las oportunidades que el banco tiene para usted, Cierre Bancario el día Lunes 30 de Abri

Cordialmente,

PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener
información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por
personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento
o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no

Actualizar a Premium



Bogotá, 9 de Abril de 2.018

Señores

BANCO DAVIVIENDA

CIUDAD.

REFERENCIA : DERECHO DE PETICION .

Apreciados señores :NOSOTROS ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO y ALBERTO CASTELLANOS TORRES , ambos mayores de edad , domiciliados en esta ciudad,identificados con las cc N° 79.807.814 y 19.180.645 de Bogotáde en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y cili el Artículo 5° del Código Contencioso Administrativo,actuando en mi calidad de ciudadanos,hoos dirijimos respetuosamente a Ustedes,a fin de que sea ordenado el procedimiento de entrega judicial del Vehículo marca SSANGYONG Placas BCQ827, al señor :ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO ,con c.c. 79.827.814 de Bogotá, cuya fotocopia de tarjeta de propiedad se adjunta

Con motivo de la captura del mismo , el pasado 5 de Abril ,(se adjuntan los documentos respectivos) , nos permitimos manifestarles que luego de la amputación de la totalidad de mi pierna izquierda , como lo demuestran los soportes correspondientes de Alberto Castellanos Torres , dicho medio de transporte se ha constituido no solo en la forma de llevarme a las terapias ortopédicas , y clínicas , sino también en la herramienta de trabajo para la subsistencia diaria , ya que dependemos económicamente de él.

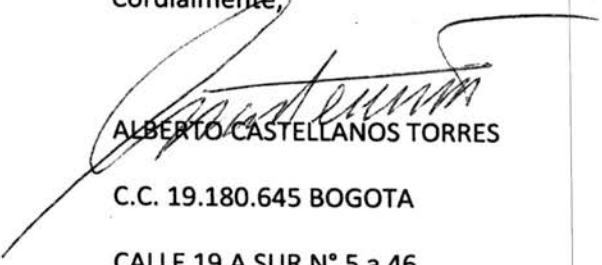
Por lo anterior se está haciendo un gran esfuerzo y sacrificio para mantener este vehículo como único medio de supervivencia , ante lo cual presentamos respetuosamente el presente derecho de petición , basándonos en el derecho a la salud ,a la vida y a la subsistencia .

Precisamente , ofertamos el pago de la obligación en efectivo por valor de \$6.000.000.00 (Seis millones de pesos ml) con el propósito de poder liberarlo del embargo que sobre el pesa , . Favor Comunicarnos su respuesta a la Calle 19A sur N° 5ª46 Barrio Primero de Mayo ,Teléfono 2396929 3213402627.Queremos resaltar además los costos y gastos del parqueadero o bodega .

Adjuntamos igualmente certificado de libertad y otros soportes relacionados con la captura.

Agradecemos altamente su atención , colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,



ALBERTO CASTELLANOS TORRES

C.C. 19.180.645 BOGOTA

CALLE 19 A SUR N° 5 a 46



ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

C.C. 79.807.814 BOGOTA



JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(art. 291 del CGP, Ley 1564 de 2012)

Señor (a)		Fecha:
Nombre	ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO	DD / MM / AAAA
Dirección	CALLE 19 A SUR 5 A - 46	27 / 04 / 2018
Ciudad	Bogotá	Servicio postal autorizado:

No. Radicación del Proceso:	Naturaleza del Proceso:	Fecha Providencia:
2017-01653	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) MINIMA CUANTIA	DD / MM / AAAA 30 / 11 / 2017

Demandante:	Demandado:
BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____, o dentro de los 5 X, 10__, 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte Interesada

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

Nombres y apellidos

Firma

55.169.048 de Neiva

No. Cédula de Ciudadanía

cpmontero@cobranzasbeta.com.co

314.47.77 Ext. 529

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

L-49247-1





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10000728117

Placa y Orden

PLACA
RCQ827

MARCA

SSANGYONG

LÍNEA

ACTYON G23D

MODELO

2011

CILINDRADA C.C.

2.300

COLOR

NEGRO SPACE

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA

WAGON

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/Ps.

5

NÚMERO DE MOTOR

16195110009923E104

REG. VIN

N

NÚMERO DE SERIE

REG.

N

NÚMERO DE CHASIS

KPTC0B16SBP072972

REG.

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO

IDENTIFICACIÓN

CC 79807814

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

01159010689395

FECHA IMPORT.

E 23/07/2010

PUERTA

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA S A

FECHA MATRÍCULA

19/08/2010

FECHA EXP. LIC. TTD.

19/08/2010

FECHA VENCIMIENTO

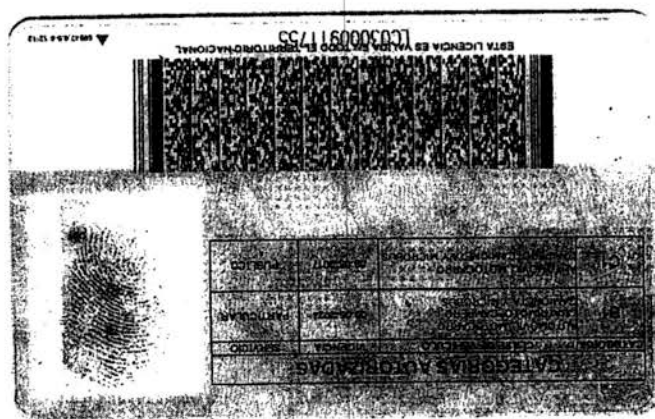
ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



L701000800236







REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.807.814
CASTELLANOS PRIETO

ALEJANDRO



FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

FECHA DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

B+

GRUPO SANG

M

SEXO

04 MAY-1995 BOGOTA D.C.

FECHA DE SUSCRIPCION (EXPIRACION)

NO SE RENUEVA DESPUES DE 10 AÑOS
+ 400/726 0000 + 0000 0000 0000 0000



REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE INTERIORES

00155

00000000



No. de Orden : 193088
 Paciente : CASTELLANOS TORRES ALBERTO
 Documento Id : 19180645
 Empresa : RTS AGENCIA SAN RAFAEL
 Sede : RTS LAGO

No. Interno : 193088
 Edad : 65 a 2 m 28 d
 Teléfono : 3112045211
 E-Mail : @
 No. Autoriza: 328438780

NEU**EO**RBC**NRBC**VMP**HGB**PLAQ**WBC**MCH**K**NA**GRANINM**RDWSD**NORMOB**VCM**NE** Web

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

HEMOGRAMA

LEUCOCITOS
 NEUTROFILOS %
 LINFOCITOS %
 EOSINOFILOS %
 MONOCITOS %
 BASOFILOS %
 GRANULOCITOS INMADUROS %
 NORMOBLASTOS %
 NEUTROFILOS
 LINFOCITOS
 EOSINOFILOS
 MONOCITOS
 BASOFILOS
 GRANULOCITOS INMADUROS #
 NORMOBLASTOS #
 ERITROCITOS
 HEMOGLOBINA
 ANCHO DE DISTRIBUCION ERITROCITARIA
 HEMATOCRITO
 HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIA (HCM)
 CONCENTRACION HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MED (MCH)
 ANCHO DE DISTRIBUCION ERITROCITARIA (RDW)
 PLAQUETAS
 VOLUMEN PLAQUETARIO MEDIO (VPM)
 VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO (VCM)

HEMATOLOGÍA

Resultado	Unidades	Valores de referencia
9.87	10 ³ /ul	5 - 10
65.1	%	50 - 62
23.8	%	25 - 40
3.9	%	0 - 3
6.3	%	3 - 7
0.4	%	0 - 2
0.5	%	0 - 0.43
0	%	0 - 0.2
6.43	10 ³ /ul	1.4 - 6.5
2.35	10 ³ /ul	1.2 - 3.4
0.38	10 ³ /ul	0 - 0.7
0.62	10 ³ /ul	0 - 1.2
0.04	10 ³ /ul	0 - 0.2
0.05	10 ³ /uL	0 - 0.03
0	10 ³ /uL	0 - 0.012
3.13	10 ⁶ /ul	4.7 - 6.1
9	g/dL	14 - 18
48.5	fL	0 - 0
29.2	%	42 - 52
28.8	pg	26 - 34
30.8	g/dL	31 - 38
14.2	%	11.5 - 14.6
492	10 ³ /ul	150 - 500
9.8	fL	4.69 - 10
93.3	fL	82 - 98

VB. RODRIG



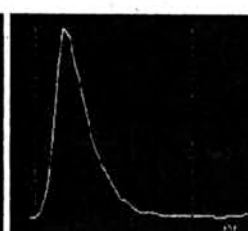
DIFF



WBC BASO



RBC



PLAQUETAS

QUIMICA CLINICA

POTASIO EN SUERO

POTASIO EN SUERO

VALOR DE REFERENCIA:

*	6.1	mmol/L	3.5 - 5.1
---	-----	--------	-----------

Prematuros (cordón umbilical): 5.0 - 10.2
 Prematuros (48 horas): 3.0 - 6.0
 Recien nacidos (cordón umbilical): 5.6 - 12.0
 Recien nacidos: 3.7 - 5.9
 Lactantes: 4.1 a 5.3



No. de Orden : 193088
 Paciente : CASTELLANOS TORRES ALBERTO
 Documento Id : 19180645
 Empresa : RTS AGENCIA SAN RAFAEL
 Sede : RTS LAGO

No. Interno : 193088
 Edad : 65 a 2 m 28 d
 Teléfono : 3112045211
 E-Mail : @
 No. Autoriza: 328438780

NEU**EO%**RBC**NRBC**VMP**HGB**PLAQ**WBC**MCH**K**NA**GRANINM%**RDWSD**NORMOB%**VCM**NE%** Web

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

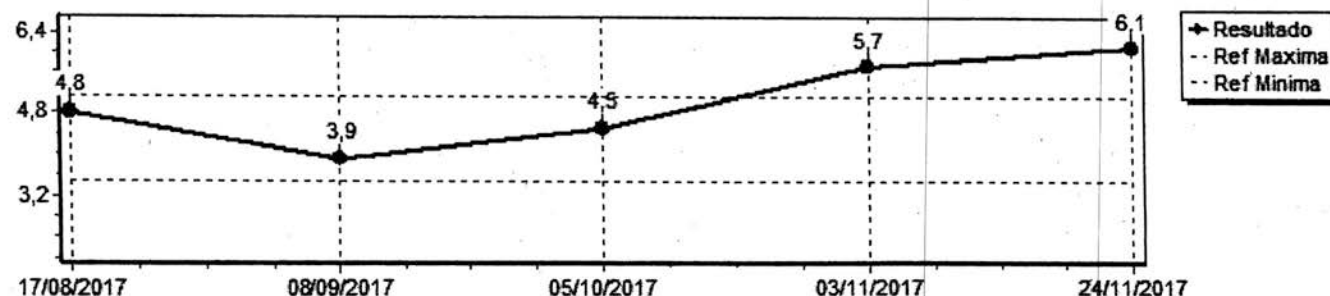
POTASIO EN SUERO

Niños: 3.4 - 4.7

Plasma (de hombre): 3.5 - 4.5

Plasma (de mujer): 3.4 - 4.4

Tecnica: ION SELECTIVO



SODIO EN SUERO

SODIO EN SUERO

Tecnica: ION SELECTIVO

*

134

mmol/L

136 -

145

vb. DELSTH

vb. DELSTH

vb. VASQU11

FIRMA

COORDINADOR LABORATORIO

Firma: LUIS FERNANDO VASQUEZ VALENCIA REG 15959351

Fase pre analítica muestra(s) remitida(s) por cliente externo (ver empresa en el encabezado)

Nota: la empresa no se responsabiliza por enmendaduras realizadas a este reporte



42-193087

Página N° : 1
 Fecha ingreso : 24/11/2017 01:33:21 AM
 Fecha impresion : 24/11/2017 06:46:27 PM

No. de Orden : 193087
 Paciente : CASTELLANOS TORRES ALBERTO
 Documento Id : 19180645
 Empresa : RTS AGENCIA SAN RAFAEL
 Sede : RTS LAGO

No. Interno : 193087
 Edad : 65 a 2 m 28 d
 Teléfono : 3112045211
 E-Mail : @
 No. Autoriza: 490073284

INR**CPT**PT**CPTT**PTT**

Web

Examen

Resultado

Unidades

Valores de referencia

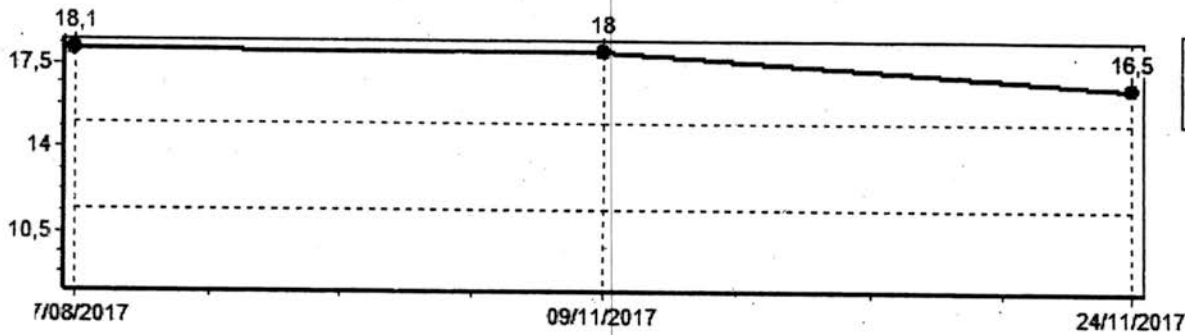
TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]

TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]

Tecnica: COAGULOMETRIA

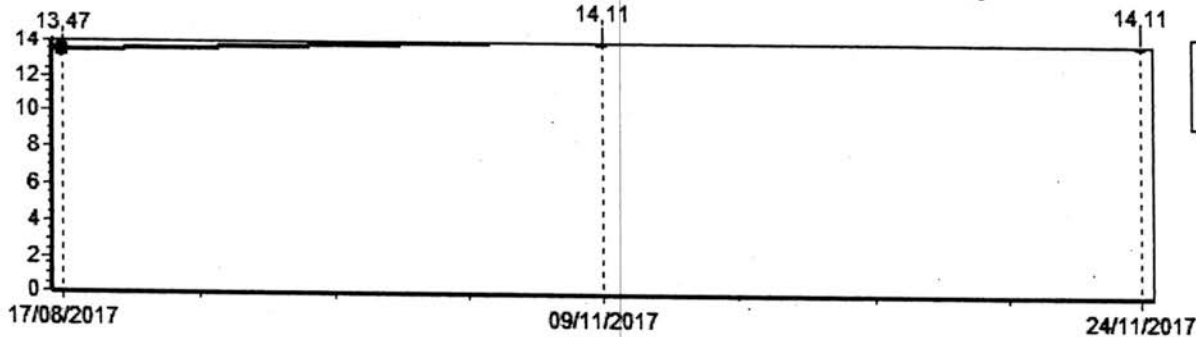
COAGULACION

* 16.5 segundos 11.5 - 15



CONTROL PT

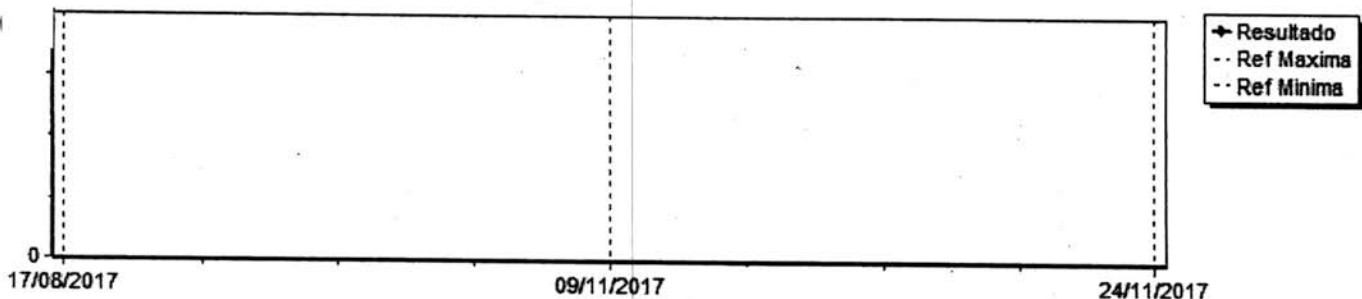
14.11 segundos 0 - 0



INR

se sugiere correlacionar con historia clínica.
 INR CALCULADO CON BASE EN LA MEDIA GEOMETRICA POBLACIONAL.

1.2 0 - 0



TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]

vb. VELCAR

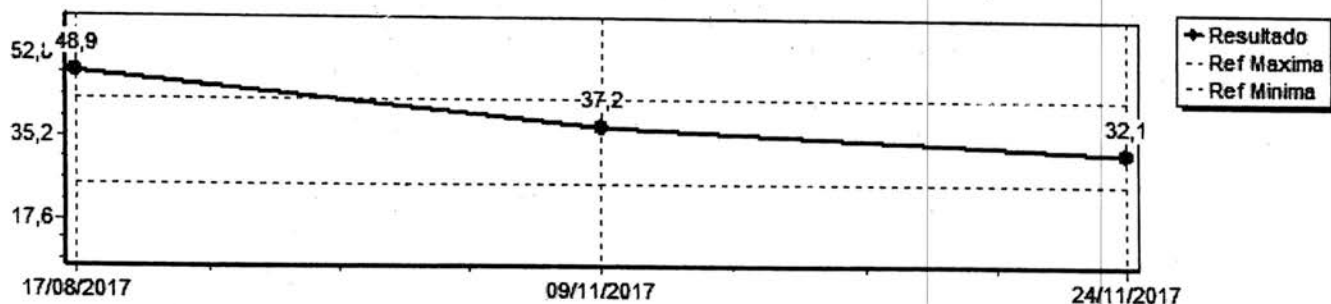


No. de Orden : 193087
 Paciente : CASTELLANOS TORRES ALBERTO
 Documento Id : 19180645
 Empresa : RTS AGENCIA SAN RAFAEL
 Sede : RTS LAGO

No. Interno : 193087
 Edad : 65 a 2 m 28 d
 Teléfono : 3112045211
 E-Mail : @
 No. Autoriza: 490073284

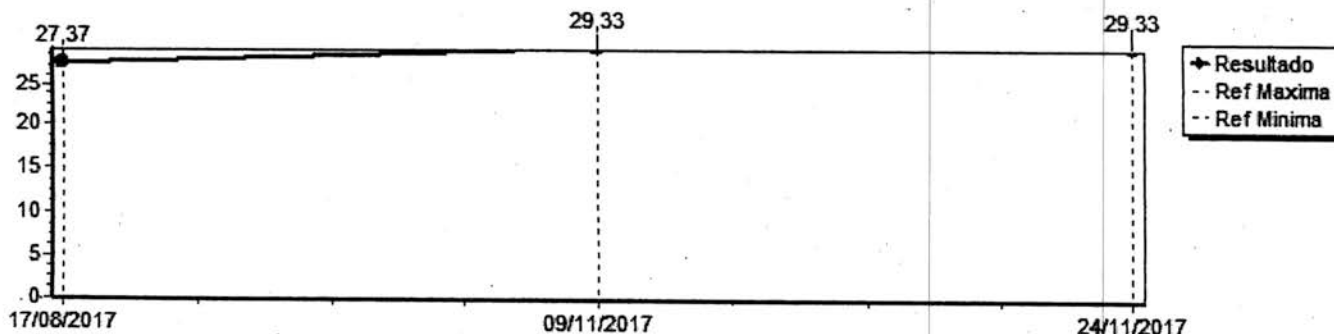
INR**CPT**PT**CPTT**PTT**

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]			
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	32.1	segundos	25.4 - 43
Tecnica: COAGULOMETRÍA			



CONTROL PTT
 CALCULADO CON BASE EN LA MEDIA GEOMETRICA POBLACIONAL.

29.33 segundos 0 - 0



FIRMA

COORDINADOR LABORATORIO

vb. VELAZA

vb. VASLUI

Firma: LUIS FERNANDO VASQUEZ VALENCIA REG 15959351

Fase pre analítica muestra(s) remitida(s) por cliente externo (ver empresa en el encabezado)
 Nota: la empresa no se responsabiliza por enmendaduras realizadas a este reporte

66

Orden Medica Para Cambio de
Sonda Vesical

▲ **RTS S.A.S.**
Agencia la Soledad
NIT. 895.911.262 - 0

Q. PABLO REYES
Dado para EPS.

**CLINICA NUEVA****EPICRISIS**

Paciente: CASTELLANOS TORRES ALBERTO
 HC No.: 19180645 Edad: 65 Habitación: A199
 Empresa: RTS AGENCIA LA SOLEDAD
 Medico: MARIA JOSE CASTAÑO QUINTERO
Diagnostico(s) Ingreso
 N180 | INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL

CC:19180645

Fecha de Ingreso: 15/12/2017 Hora: 16:07

Descripción

MC "VENGO PARA CIRUGIA "EA PACIENTE DE 65 AÑOS CON ANTECEDENTE DE DIABETES MELLITUS TIPO 2 INSULINOREQUIRIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN HEMODIALISIS DESDE HACE DOS MESES, HTA, ENFERMEDAD VASCULAR PERIFERICA, QUIEN INGRESA PROGRAMADO PARA INSERCIÓN DE CATETER P ERITONEAL ANTECEDENTES QUIRURGICOS: hemorroidectomia, amputacion de mmii izquierdo insercion de cateter mahurkar derecho . TOXICOALERGICOS: niega. TRAUMATICOS: niega. CARDIOVASCULAR: hta. NEUROLOGICO: niega. ENDOCRINO: dm. FARMACOLÓGICOS Y CONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA: metformina 850 mg x1 asa x1 insulina glargian 18 u dia , insulina lispro14 ui pre prandiales, mcarbamazepina x1, acetaminofen si dolor, enalapril x1calcio x1. OSTEOARTICULAR: niega. GASTROINTESTINAL: niega. PSIQUIATRICOS: niega. ets: niega. FAMILIARES: niega. TRANSFUSIONALES: gs o positivo. OTROS: niega. PULMONARES: niega. GINECOLOGICOS: no aplicaAL EXAMEN FISICO CABEZA: normal. OJOS: normal. CUELLO: cateter de mahurkar subclavio derecho cubierto con gasas + fixomull. CV: normal. PULMONES: normal. TORAX: normal. ABDOMEN: normal. GENITOURINARIO: normal. OSTEOARTICULAR: normal. EXTREMIDADES: amputacion de mmii izquierdo. NEUROLOGICO: normal. PIEL Y FANERAS: normal. PSIQUIATRICO: normal. OTROS: normal SE PASA PACIENTE A SALA DE CIRUGIA EL DR LOZANO REALIZA PROCEDIMIENTO QX SIN COMPLICACIONES PACIENTER QUIEN TOLERA ADECUADAMENTE PROCEDIMIENTO , POR HALLAZGOS INTRAOPERATORIOS (GRAN GLOBO VESICAL OCUPA TODO HIPOGASTRIO Y EPIGASTRIO POR LO QUE SE PASA Sonda VESICAL POSTERIOR SALIDA DE ORINA TURBIA APROXIMADAMENTE 2500CC) DR LOZANO DECIDE DEJAR Sonda VESICAL (VEJIGA NEUROGENICA) Y TOMA DE UROCULTIVO, POSTERIOR A RECUPERACION DE ANESTESIA EGRESO CONC EFALEXINA ACETAMINOFEN , RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA . MARIA JOSE CASTAÑO QUINTERO

Medicamentos NO POS**Procedimientos NO POS****Diagnósticos de Salida**

N318 OTRAS DISFUNCIONES NEUROMUSCULARES DE LA VEJIGA
 N180 INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL

Fecha de Salida
 15/12/2017

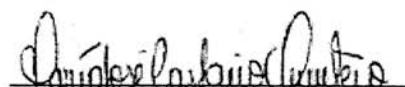
SIGNOS DE ALERTA: DOLOR ABDOMINAL INTENSO, DISTENSION ABDOMINAL, FIEBRE, VOMITO PERSISTENTE, VOMITO NEGRO, SANGRADO GASTROINTESTINAL, CAMBIOS INFLAMATORIOS EN HERIDA QX

SIGNOS DE INFECCION EN CASO DE CIRUGIA: Fiebre, Calor en la Herida, Enrojecimiento de la Herida, Secreción de la Herida, Apertura de la Herida

ACTIVIDAD FISICA: REPOSO

DIETA: HIPOSODICA HIPOGLUCIDA

RECOMENDACIONES GENERALES: TOMAR MEDICACION COMO DICE LA FORMULA CONTINUAR CONTROL AMBULATORIO EN CASO DE SIGNOS DE ALARMA ACUDIR A URGENCIAS


 MARIA JOSE CASTAÑO QUINTERO
 R.M. 1075245235

Dra. Maria José Castaño Q
 Medico General
 U El Bosque
 C C 1 075 245 235

68

Orden

http://190.131.249.82/break/impsmrgr_hc.php?ccod_ord=6003123904

Break Point V2.0. R.1.0

REMISION

Fecha de Atencion: 2018-01-09

Sede: UT ANDAR PLUS - SEDE 20 JULIO	
Paciente: ALBERTO CASTELLANOS TORRES	ID: 19180645
Contrato: UT ANDAR PLUS - SEDE 20 JULIO	Plan: CONTRIBUTIVO
Tipo de Usuario: COTIZANTE	Semanas: 293 Rango: 1
Solicitada por: Oscar Orlando Fuentes Velasquez - MEDICINA GENERAL	
Sede Afiliado: UT ANDAR PLUS - SEDE 20 JULIO	
Diagnóstico Ppal.: I10X	
Diagnóstico Rel-1: N189	
Diagnóstico Rel-2:	
Diagnóstico Rel-3:	
Especialidad Solicitada: 800 OTRAS	

REMISION

PSICOLOGIA AMPUTACION MII CMII ERC

Oscar Orlando Fuentes Velasquez
Medico General
R.M. 79603721

Profesional : Oscar Orlando Fuentes Velasquez - 79603721

Fecha: 09/01/2018 Hora: 15:54:52

Este documento ES VÁLIDO únicamente presentando la autorización emitida por Nueva FPS

69



Clínica Nueva
La buena nueva para su salud

ORDENES MEDICAS

Fecha Formula Médica: 15/12/2017 17:57

Nombre del Paciente: CASTELLANOS TORRES ALBERTO CC:19180645

Edad: 65

Habitacion: A199

Historia Clínica 19180645

Empresa: RTS AGENCIA LA SOLEDAD

Servicio: Q

Diagnóstico de Egreso: N180 INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL

R/.

1. SE SOLICITA VALORACION PRIORITARIA POR UROLOGIA
IDX:VEJIGA NEUROGENICA - IVU? -DM INSULINOREQUIRIENTE .

MARIA JOSE CASTAÑO QUINTERO
R.M. 1075245235

Dra. Maria Jose Castano Q

Medico General
U El Bosque
C.C. 1075 245 235

CASTELLANOS TORRES ALBERTO
19180645



30



Clínica Nueva
La buena nueva para su salud

FORMULA MEDICA

Fecha Formula Médica: 15/12/2017 17:57

Nombre del Paciente: CASTELLANOS TORRES ALBERTO CC:19180645

Edad: 65

Habitacion: A199

Historia Clínica 19180645

Empresa: RTS AGENCIA LA SOLEDAD

Servicio: Q

Diagnóstico de Egreso: N180 INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL

R/.

1. CONTINUAR CONTROL CON NEFROLOGIA.

Maria Jose Castano Quintero

MARIA JOSE CASTAÑO QUINTERO

R.M. 1075245235

Dra. Maria Jose Castano Q

Médico General

U El Bosque

C.C. 1075 245 235

CASTELLANOS TORRES ALBERTO

19180645





INSTRUCCIONES DE EGRESO

Nombres y Apellidos: CASTELLANOS TORRES ALBERTO

Historia Clínica: 19180645 **Edad:** 65 Años

Documento de Identidad: 19180645

FECHA: 15/12/17 (dd/mm/aa)

EGRESO:

FARMACOLÓGICOS Y CONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA AL INGRESO

METFORMINA 850 MG X1 ASA X1 INSULINA GLARGIAN 18 U DIA , INSULINA LISPRO14 UI PRE PRANDIALES, MCARBAMAZEPINA X1, ACETAMINOFEN SI DOLOR, ENALAPRIL X1CALCIO X1

MEDICAMENTOS

NOMBRE	FRECUENCIA	NUMERO
1. ACETAMINOFEN	1 GR VO CADA 6 HORAS POR 7 DIAS.	56
2. CEFALEXINA	500 MG VO CADA 6 HORAS HASTA NUEVA ORDEN.	120

INDICACIONES. Si presenta algún signo de Alerta, comuníquese inicialmente con su médico.

SIGNOS DE ALERTA: DOLOR ABDOMINAL INTENSO, DISTENSION ABDOMINAL, FIEBRE, VOMITO PERSISTENTE, VOMITO NEGRO, SANGRADO GASTROINTESTINAL, CAMBIOS INFLAMATORIOS EN HERIDA QX.

SIGNOS DE INFECCION EN CASO DE CIRUGIA: Fiebre, Calor en la Herida, Enrojecimiento de la Herida, Secreción de la Herida, Apertura de la Herida

ACTIVIDAD FISICA: REPOSO

DIETA: HIPOSODICA HIPOGLUCIDA

RECOMENDACIONES GENERALES: TOMAR MEDICACION COMO DICE LA FORMULA CONTINUAR CONTROL AMBULATORIO EN CASO DE SIGNOS DE ALARMA ACUDIR A URGENCIAS

INCAPACIDAD: SI () NO (X) No. Días: (En letras)

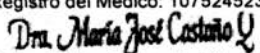
DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN

RADIOLOGICAS No. 0 **LABORATORIO CLINICO** No. 2 **ELECTROCARDIOGRAMA** 0 **OTROS:** 7
CUALES: SE ENTREGA INSTRUCCIONES DE EGRESO, ORDEN MEDICA, FORMULA MEDICA (2), EPICRISIS, FOLLETO DE CUIDADOS POST QUIRURGICOS, FOLLETO DE CUIDADOS SONSA VESICAL, (2) HOJAS REPORTE DE LABORATORIOS.

OBSERVACIONES:

Firma de la Enfermera que Entrega: LIESEL ELIANA CAMARGO CAMACHO


Nombre y Firma del Médico: MARIA JOSE CASTANO QUINTERO
Registro del Médico: 1075245235


Firma del Médico General:
U El Bosque No. 19180645
C C 1 075 245 235



Hospital Universitario Clínica San Rafael

RECOMENDACIONES DE EGRESO

72

Historia Clínica 4352458	Fecha 2017/08/15	Hora 13:11
Nombre del Paciente ALBERTO CASTELLANOS TORRES	T. Doc. CC	N. Doc 19180645
Diagnosticos R418		
Servicio	Especialidad	
Dias 1		
IPS Atiende: Hospital Universitario Clínica San Rafael		

SEÑOR USUARIO AL TERMINAR SU HOSPITALIZACIÓN DEBE SEGUIR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES QUE HACEN PARTE DEL MANEJO INTEGRAL DE SU RECUPERACIÓN

Requiere Oxígeno Domiciliario : NO

Recomendaciones de Uso :

Signos de alarma por los cuales debe consultar de inmediato:
si fiebre dolor en el pecho dificultad respiratoria

Signos de Infección por los cuales debe consultar de Urgencias :

☒ Fiebre ☐ Calor en la herida ☐ Secreción de la Herida ☐ Enrojecimiento de la herida

Actividades físicas durante la recuperación
con tolerancia a tolerancia

Alimentación :

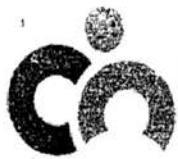
☐ Normal ☒ Baja en sal ☐ Baja en azúcar ☒ Rica en frutas y verduras

Otras Recomendaciones :
asistir a controles tomarse la medicación

NO Continúa Tratamiento por Extensión Hospitalaria

Los Medicamentos que debe recibir son:

TRAMADOL 100MG/ML (10ML) GOT. - Pendiente - 2017/08/15	tomar 10 gotas cada 8 horas segun dolor
Acetaminofen 500mg tab - Pendiente - 2017/08/15	Tomar 2 tableta(s) cada 8 Horas durante 3 día(s)
Amitriptilina 25mg tab - Pendiente - 2017/08/15	Tomar 1 tableta(s) cada 24 Horas durante 30 día(s)
Carbamazepina 200mg tab - Pendiente - 2017/08/15	Tomar 1 tableta(s) cada 24 Horas durante 30 día(s)
Prazosina 1mg tab - Pendiente - 2017/08/15	Tomar 1 tableta(s) cada 12 Horas durante 30 día(s)
INSULINA LISPRO VIAL 100UI/ML(10ML) - Pendiente - 2017/08/15	aplicar 14 unidades antes de cada comida segun glucoemtrias no colocar si glcuoemtrias pro debajo de 70
INSULINA GLARGINA VIAL 100UI/ML. - Pendiente - 2017/08/15	aplicar 28 unidades dia



Clínica Nueva
La buena nueva para su salud

SOLICITUD EXAMENES MEDICOS

Paciente: CASTELLANOS TORRES ALBERTO
19180645 Edad: 65
Empresa: RTS AGENCIA LA SOLEDAD CONTRIBUTIVO
Servicio: Valoración de Preanestesia

Número de Solicitud: 151120171151

Fecha Solicitud: 15/11/2017 11:51

LABORATORIO CLINICO

✓ 1. HEMOGRAMA

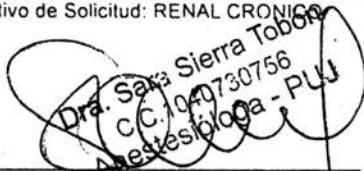
Motivo de Solicitud: RENAL CRONICO

✓ 2. SODIO, POTASIO, CLORO

Motivo de Solicitud: RENAL CRONICO

✓ 3. TIEMPOS DE COAGULACION TP TTP INR

Motivo de Solicitud: RENAL CRONICO


Dra. Sara Sierra Tobón
C.C. 1040730756
Anestesióloga - PUJ

SARA SIERRA TOBON
R.M. 1040730756

Jepe Sala Hemodiálisis

Cirugía Sábado 25 de Noviembre en Clínica Nueva

Tomar urgente (Favor)

Gracias



RTS Colombia - Juntos construimos equilibrio.

RTS AGENCIA SAN RAFAEL - BOGOTA

SOLICITUD DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

PACIENTE: CASTELLANOS TORRES, ALBERTO
NÚMERO DE DOCUMENTO: Cedula de ciudadanía/ CURP: 19180645
FECHA DE NACIMIENTO: 26/08/1952
DIRECCIÓN: Habitual: CALLE 19A SUR # 5A - 46 BARRIO PRIMERA DE MAYO Bogota, D.C. Bogota, D.C. Colombia
MEDIO DE CONTACTO: Móvil: 3112045211
ASEGURADORA: Nueva Eps - Colombia
TERAPIA: Dialisis-HD-HD unidad renal
FECHA DE IMPRESIÓN: jueves, 17 de agosto de 2017

17/08/2017	1069	ECOCARDIOGRAMA

Daniel Ducuara
c.c. 80.186.602
Nefrología- RM 86209
Universidad del Rosario

DUCUARA RODRIGUEZ, DANIEL
Nefrólogo
RM RM: 86209

23 228 agosto
Ya lo hicieron



RTS Colombia - Juntos construimos equilibrio.

RTS AGENCIA SAN RAFAEL - BOGOTA
Cra 8 N° 17-44 Sur Cod. Habilitación: 110010683406. Bogota, D.C. -
Bogota, D.C.. Colombia
5602464

FÓRMULA MÉDICA

Fecha de prescripción: martes, 19 de diciembre de 2017 17:17	Nro Impresión: 478673
Paciente: CASTELLANOS TORRES, ALBERTO	Edad: 65
Fecha de Nacimiento: 26/08/1952	Identificación: 19180645
Asegurador: Nueva Eps - Colombia	N Historia: Cedula de ciudadanía/ CURP 19180645
Dirección: (Habitual) CALLE 19A SUR # 5A - 46 BARRIO PRIMERA DE MAYO. Bogota, D.C. - Bogota, D.C.. Colombia	Régimen: Contributivo
Terapia: HD - HD unidad renal	Teléfono: 2396929

A03BB01	Hioscina butil bromuro Tabletas 10 mg (tomar 1 tableta cada 8 horas segun dolor) Obs: tomar 1 tableta cada 8 horas segun dolor	10 (DIEZ)	3	Oral	Diaria cada 8 h.
---------	--	-----------	---	------	------------------

Diagnóstico:

N180 - INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL (CIE-10)
I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) (CIE-10)
Y835 - AMPUTACION DE MIEMBRO(S) (CIE-10)
G632 - POLINEUROPATIA DIABETICA (E10-E14† CON CUARTO CARACTER COMUN .4) (CIE-10) Obs.: pie diabetico
wagner IV, amputacion transtibial MII 30/07/2017
H360 - RETINOPATIA DIABETICA (E10-E14† CON CUARTO CARACTER COMUN .3) (CIE-10)
E102 - DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES RENALES (CIE-10)

Dra. Shery Lizeth Gutierrez Isaria
Médico General - F.O.J. 2017
CC: 4.028.269.920

GUTIERREZ ISARIAS, SHERY LIZETH

Médico General

RM 1026269920

CASTELLANOS TORRES, ALBERTO



RTS SAS AGENCIA SAN RAFAEL.

76

PACIENTE: CASTELLANOS TORRES, ALBERTO

PROGRAMA: HEMODIÁLISIS.

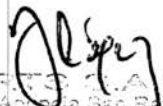
FECHA: 11/09/2017.

El tratamiento nutricional en diálisis busca promover un adecuado estado nutricional. Así mismo pretende controlar la acumulación de los productos de desechos y líquidos en la sangre entre cada diálisis.

Su alimentación le debe proporcionar todos los nutrientes necesarios para el mantenimiento de su salud y el cumplimiento de los objetivos nutricionales.

Los aspectos nutricionales más relevantes en esta etapa de su tratamiento son: el consumo de CALORIAS y PROTEINAS, controlando el consumo de alimentos fuentes de FÓSORO, POTASIO Y SODIO, así como el de los alimentos fuentes de LIQUIDOS.

A continuación se entrega un MENÚ MODELO que le servirá de guía para planear su alimentación diaria, por lo tanto usted debe cumplir con el tipo de alimento y el tamaño de porciones para alcanzar los propuesto.


RTS SAS.
Agencia San Rafael
JORGE ENRIQUE LÓPEZ DAZA
NUTRICIONISTA DIETISTA
N. MND 01569

JORGE ENRIQUE LÓPEZ DAZA
NUTRICIONISTA DIETISTA
REGISTRO MND 01569.



RTS LIMITADA AGENCIA SAN RAFAEL
CLÍNICA RENAL

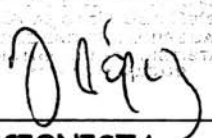
77

MENÚ MODELO

Nombre: CASTELLANOS TORRES, ALBERTO

Fecha: 11/09/2017

COMIDA	CANTIDAD	ALIMENTO
DESAYUNO	07:00 a.m.	
PROTEÍNA	2 Onzas	Queso 1/s ó 1 unid huevo o 3 claras de huevo al dia.
CEREAL	2 unid	
MARGARINA CANOLA	10 gr	Arepa o pan blanco ó 1 und envuelto de maiz.
FRUTA 100cc	1 unid o porción	Todas, preferiblemente verdes o frescas; Pitahaya, papaya, durazno, fresas, mango, manzana, pera. Piña, higos, Sin azúcar.
BEBIDA 200cc	1 pocillo o vaso	Caldo, Maizena, Café en leche. La leche debe ser descremada TRES días por semana.
	al 1/2 de leche	
NUEVES	10:00 a.m.	
FRUTA 200cc	1 unid o porción	pitahaya, mango, fresa, piña, higos, papaya, manzana preferiblemente verdes.
1 cereal	1 unidad	mantecada, ponqué, arepa, envuelto de maiz.
ALMUERZO	12:30 M	
PROTEÍNA	100gr ó 1lb/4	Aves de corral, o pescado o atún en agua, o carne de res.
CEREAL	1 pocillo grande	Arroz, o pasta.
TUBÉRCULO	2 unid	Papa, o mazorca.
VERDURA	1 porción generosa	arveja, habichuela
FRUTA 200cc	1 unidad o porción	Ver lista.
ONCES	04:00 p.m.	
FRUTA 100cc	1 vaso o porción	preferir fresas, mango, pitahaya, papaya, higos, o pera.
CEREAL	1 unidad 30 gr	arepa pequeña, galletas sodas, mantecada, porque, pan blanco,
COMIDA	07:00 p.m.	
PROTEÍNA	100gr ó 1lb/4	Aves de corral, o pescado o atún en agua, o carne de res.
CEREAL	1 pocillo grande	Arroz, o pasta, Spaguetti,
TUBÉRCULO	1 unid	Papa en puré o blanca o mazorca. Ver lista.
VERDURA	1 porción generosa	pepino comun, lechuga, cebolla, arveja, habichuela
FRUTA 200cc	1 vaso o porción	Ver lista


NUTRICIONISTA

ENERGETICOS

CEREALES Y PRODUCTOS ELABORADOS

Arroz Blanco	1 Pocillo Tintero
Pan blanco, o francés.	2 Unidades
Pan de maíz o centeno	2 Unidades
Arepas sin sal	1 Mediana
Calado o Tostada	2 Unidades
Galletas de soda	3 Unidades
Pasta (fideos al huevo)	3 Cucharadas soperas.
Avena	1 Cucharada
* Papa Criolla	2 Unidades Pequeña
* Papa Común sin cascara	1 Mediana
* Yuca guisada o frita	1 Astilla mediana 1 vez x S.
* Arracacha guisada ó	1/4 de Unidad en crema
* Plátano maduro	1/4 Unidad
Mazorca	1/2 Unidad
Envuelto de mazorca	1/2 Unidad Mediana
Maíz Pira (no salado).	1/2 Taza
Maicena	1 Cucharada
Cereal para desayuno bajo en sal	5 cucharadas soperas
Cereal de arroz o trigo (harina de arroz o maíz)	5 cucharadas soperas
Tortillas de maíz.	1 Mediana
Bagels rellenos con (arándanos o huevo)	1 unidad
Panecillo inglés o muffin	1 unidad
rrones	3 Cucharadas soperas.
das	2 unidades.
Tallarines	3 Cucharadas soperas.
Pan de Pita	1 unidad.
Pretzel (no salado)	2 unidades.
Pastel de arroz	1 unidad.
Tortillas o torrijas	1 unidad.
Yacón	1/2 unidad

* No los mezcle y consúmalos una vez por semana.

GRASAS

Margarina	1 cucharada
Mayonesa.	1 cucharada
Aceite vegetal: Canola, Olivas, Girasol, Soya.	4-6 Cucharadas

Use mezcla de aceites y no rehúse los aceites.

POSTRES Y DULCES DIETETICOS.

Mantecada	
Obleas.	
Torta de maíz.	
Helados de Fruta sin azúcar.	
gelatina común sin azúcar.	1/2 taza.
Mermelada dietética	1 cucharada
Pastel de (manzana, mora, cereza, limón, melocotón)	1 unidad.
Stevia	2 sobres.
Sabro®	2 sobres.
Dulcet®	2 sobres.
Aldy®	2 sobres.
Splenda®	2 sobres.

ALIÑOS Y ESPECIAS.

Pimienta inglesa
Cebollinos
Cilantro
Canela
Clavos de olor
Comino
Curry
Eneldo
Hinojo
Ajos en polvo
Jengibre
Jugo del limón
Nuez moscada
Cebolla en Polvo
Orégano
Pimentón
Perejil
Extractos (Almendra, limón, lima, Arce,
Pimientos
Semilla de amapola
Romero
Azafrán
Salvia
Estragón
Tomillo
Vinagre.
Pimienta (Molida)

BEBIDAS PARA EVENTOS SOCIALES

(Tenga presente la restricción de líquidos)

(Dietética y sin azúcar)

Refresco de limón	7 onzas
Refresco de naranja	7 onzas

Néctares (albaricoque, melocotón, pera)

	7 onzas
Sprite®	7 onzas
Café	7 onzas
Jugos (manzana, arándano, uva)	7 onzas
Limonada	7 onzas
Agua mineral	7 onzas
Té	7 onzas

Népej
NUTRICIONISTA
MARTIN GIGGS

Nutricionista



RTS LIMITADA AGENCIA SAN RAFAEL
CLÍNICA RENAL

LISTA DE ALIMENTOS PERMITIDOS

CONSTRUCTORES

LECHE Y DERIVADOS

LECHE	1/2 pocillo día por 1/2
QUESO	2 onzas 1 vez por semana
KUMIS o YOGURTH	1 cada 15 días

CARNES Y HUEVO

Carne de Res	3 Onzas (100 gr)
Pollo sin hueso	3 Onzas (100 gr)
Pescado fresco	3 Onzas (100 gr)
Huevo	1 Unidad (C/3d)
claras de huevo	3 a 4 unidades/día
Cordero	3 Onzas (100 gr)
Carne de cerdo lomo (fresca)	3 Onzas (100 gr)
atún en agua.	3 Onzas (100 gr)
Pavo	3 Onzas (100 gr)
ra	3 Onzas (100 gr)

REGULADORES

VERDURAS

Cohombro	1/2 Unidad Pequeña
Lechuga	3 Hojas
Cebolla Cabezona	1 Pequeña
Repollo verde	3 Hojas
Pepino sin cascara.	1 Mediano
Calabaza	3/4 Taza
Calabacin	3/4 Taza
Coliflor	1 Porción
Arveja verde	1/2 Taza
Habichuela	1/2 Taza
Zanahoria	1 pequeña
Ahuyama o zapallo	1/2 Taza
brócoli	1/2 Taza
apio crudo.	1 tallo
o champiñones frescos	2 cucharadas
es de alfalfa	1/2 Taza
Arugula	3 Hojas
Esparragos	3 unidades
Brotes de frijoles	1/2 Taza
Maiz tierno	1/2 taza
Berenjena	1 unidad
Ajo	1 cabeza
Jengibre	1 unidad.
Frijol verde	1/2 Taza
Maíz blanco	1/2 Taza
Jalapeños Frescos.	1 unidad
Cebolla de puerro	1 tallo

Verduras mixtas	1/2 Taza
Cebollas	1 tallo
Perejil	1 hoja
Rabanos	1 unidad mediana
Radicio o achicoria o repollo morado	4 hojas

Pimenton (morados, verdes, rojo y amarillo)	1 unidad mediana
Nabos	1 unidad mediana
Berros	1/2 Taza

FRUTAS

Granadilla	1 Unidad
Mandarina	1 Mediana
Papaya	1 Tajada delgada
Patilla	1 Tajada
Pitahaya	1 Tajada
Mamey	1 Pocillo Tintero
Higos (frescos)	1 Unidad Mediana
Frejola	1 Unidad Pequeña
Mora	1/2 Taza
Jugo de manzana	7 onzas
Compota de manzana	1/2 Taza
Nectar de albaricoque	7 onzas
Albaricoques en conserva	1/2 Taza
Cerezas	1/2 Taza
Arándanos agrios	1/2 Taza
Jugo de arándanos	7 onzas
compota de arandanos	1/2 Taza
Coctel de frutas	1/2 Taza
Toronja	1 Unidad Mediana
Jugo de uva roja	7 onzas
Uvas rojas	10 unidades
Limón	1 unidad
Lima	1 Unidad Mediana
Jugo de lima	7 onzas
Frambuesas	1/2 Taza
Ciruelas frescas	1 Unidad Mediana
* Mango	1 Pequeño
* Pera	1 Unidad mediana.
* Piña	1 Tajada Pequeña
* Manzana	1 Unidad mediana.

* Consúmalas preferiblemente verdes



Hospital Universitario Clínica San Rafael

RECOMENDACIONES DE EGRESO

Historia Clínica 4352458

Fecha 2017/08/15

Hora 13:11

Nombre del Paciente ALBERTO CASTELLANOS TORRES

T. Doc. CC

N. Doc 19180645

Diagnosticos R418

Servicio

Especialidad

Dias 1

IPS Atiende: Hospital Universitario Clínica San Rafael

SEÑOR USUARIO AL TERMINAR SU HOSPITALIZACIÓN DEBE SEGUIR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES QUE HACEN PARTE DEL MANEJO INTEGRAL DE SU RECUPERACIÓN

Requiere Oxígeno Domiciliario : NO

Recomendaciones de Uso :

Signos de alarma por los cuales debe consultar de inmediato:

si fiebre dolor en el pecho dificultad respiratoria

Signos de Infección por los cuales debe consultar de Urgencias :

☒ Fiebre ☐ Calor en la herida ☐ Secreción de la Herida ☐ Enrojecimiento de la herida

Actividades físicas durante la recuperación

condicionamiento a tolerancia

Alimentación :

☐ Normal ☒ Baja en sal ☐ Baja en azúcar ☒ Rica en frutas y verduras

Otras Recomendaciones :

asistir a controles tomarse la medicación

NO Continúa Tratamiento por Extensión Hospitalaria

Los Medicamentos que debe recibir son:

☒ TRAMADOL 100MG/ML (10ML) GOT. - Pendiente - 2017/08/15

tomar 8 gotas cada 8 horas segun dolor

☒ Acetaminofen 500mg tab - Pendiente - 2017/08/15

Tomar 2 tableta(s) cada 8 Horas durante 3 día(s)

☒ Amitriptilina 25mg tab - Pendiente - 2017/08/15

Tomar 1 tableta(s) cada 24 Horas durante 30 día(s)

☒ Carbamazepina 200mg tab - Pendiente - 2017/08/15

Tomar 1 tableta(s) cada 24 Horas durante 30 día(s)

☒ Prazosina 1mg tab - Pendiente - 2017/08/15

Tomar 1 tableta(s) cada 12 Horas durante 30 día(s)

☒ INSULINA LISPRO VIAL 100UI/ML(10ML) - Pendiente - 2017/08/15

aplicar 14 unidades antes de cada comida segun glucoemtrias no colocar si glucoemtrias por debajo de 70

☒ INSULINA GLARGINA VIAL 100UI/ML. - Pendiente - 2017/08/15

aplicar 28 unidades dia

15/08/2017 02:01:48

nuevo EPS.
autorizar.

RTS AGENCIA SAN RAFAEL -
BOGOTA

Miércoles, 31 De Enero De 2018

SEÑORES

NUEVA EPS - COLOMBIA

Tipo de remisión: Normal

Fecha remisión: 31/01/2018 12:58

Fecha valoración: 31/01/2018 0:00
BOGOTA, D.C.

Estimados Señores

Por medio de la presente solicitamos valoración por NEFROLOGIA para el paciente CASTELLANOS TORRES, ALBERTO con Cedula de Ciudadania/ CURP: 19180645 quien presenta un cuadro clínico de PACIENTE CON NEFROPATIA DIABETICA, CONTINUAR CON PROGRAMA DE NEFROPROTECCIÓN.

Atentamente,

Ora Maite Hurtado Uriarte
Nefróloga
U. 38363588
R.M. 38363588

HURTADO URIARTE, MAITE ESTIBALITZ
NEFRÓLOGO
RM 38363588



ACA: RCQ827



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT200183212

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de abril de 2018 a las 15:04:01

A solicitud de: JONNATHAN VALENCIA RAMIREZ con C.C. C1022960383 de Bogotá.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT200183212

El vehículo de placas RCQ827 tiene las siguientes características:

Placa: RCQ827
Marca: SSANGYONG
Color: NEGRO SPACE
Carrocería: WAGON
Serie:
Chasis: KPTC0B16SBP072972
VIN: KPTC0B16SBP072972
Cilindraje: 2300

Clase: CAMIONETA
Modelo: 2011

Servicio: PARTICULAR
Motor: 16195110009923E104
Línea: ACTYON G23D
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: ACTIVO

Nro de Orden: No registra**Tarjeta de operación:****Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01159010689395 con fecha de importación 23/07/2010, Cali.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0641917 del 12-12-2017, Radicado en SDM el 23-01-2018 Nro de expediente 11001400306620170165300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 66 CRA 10 # 14-33 P 11 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S A en contra de ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

Propietario(s) Actual(es)

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10000728117

PLACA

RCQ827

MARCA

SSANGYONG

LÍNEA

ACTYON G23D

MODELO

2011

CILINDRADA CC

2.300

COLOR

NEGRO SPACE

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO

CAMIONETA

TIPO CARROCERIA

WAGON

COMBUSTIBLE

GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PS.

5

NÚMERO DE MOTOR

16195110009923E104

REG VIN

N

NÚMERO DE SERIE

REG

N

NÚMERO DE CHASIS

KPTC0B16SBP072972

REG

N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO

IDENTIFICACIÓN

CC 79807814

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

01159010689395

VE FECHA IMPORT.

E 23/07/2010

PUERTA

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA S A

FECHA MATRÍCULA

19/08/2010

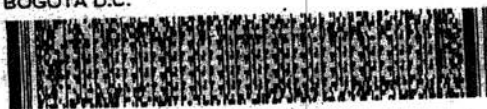
FECHA EXP. LIC. TTD.

19/08/2010

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



LTD1000600256



2

1. NO ESCRIBA EN ESTE ESPACIO, DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO.
2. ESCRIBA LAS LETRAS Y NÚMEROS DE LAS PLACAS DEL VEHÍCULO.
3. SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE SOLICITADO.
4. SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL CAMPO CORRESPONDIENTE A LA CLASE DE VEHÍCULO.
5. ESPECIFIQUE LA MARCA DEL VEHÍCULO. EJEMPLO: CHEVROLET, NISSAN, RENAULT.
6. ESPECIFIQUE LA LÍNEA DEL VEHÍCULO. EJEMPLO: AVEO, SENTRA, LOGAN.
7. SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL TIPO DE COMBUSTIBLE QUE UTILIZA EL VEHÍCULO, (GASOLINA, DIESEL).
8. ESPECIFIQUE EL (LOS) COLOR(ES) PREDOMINANTE(S), MÁXIMO TRES.
9. ESPECIFIQUE EL AÑO MODELO DEL VEHÍCULO.
10. ESPECIFIQUE LA CILINDRADA DEL VEHÍCULO.
11. ESPECIFIQUE LA CAPACIDAD, SI ES DE CARGA EN KILOGRAMOS, SI ES DE TRANSPORTE EN PASAJEROS.
12. SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL CUADRO CORRESPONDIENTE A BLINDAJE O DESMONTE DE BLINDAJE, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
13. SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL CUADRO CORRESPONDIENTE A DESMONTE DE BLINDAJE, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
14. ESPECIFIQUE POTENCIA EN CABALLOS DE FUERZAS (HP).
15. SELECCIONE EL CÓDIGO Y EL TIPO DE CARROCERÍA QUE CORRESPONDE A SU VEHÍCULO.
16. TRANSCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE AL MOTOR, CHASIS, SERIE, VIN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SI UNO DE ESTOS HA SIDO REGRABADO, SEÑALE CON UNA EQUIS (X) LA CASILLA RESPECTIVA.
17. SI EL VEHÍCULO ES IMPORTADO INDIQUE CON UNA EQUIS (X) EL DOCUMENTO RESPECTIVO, SI ES DE REMATE INDIQUE LA ENTIDAD, EN AMBOS CASOS LA CIUDAD DONDE SE HIZO EL DOCUMENTO. NO ESCRIBA EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE A CÓDIGO DE ADUANA, SERÁ SUMINISTRADO POR LA OFICINA DE TRANSITO CORRESPONDIENTE.
18. ESPECIFIQUE TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR, PÚBLICO, DIPLOMÁTICO, OFICIAL, ESPECIAL Y OTROS.
19. ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LA EMPRESA VINCULADORA Y SU CORRESPONDIENTE NIT.
20. SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL DATO DE ALERTA CORRESPONDIENTE YA SEA POR HURTO, LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD, EMBARGO, OTRO, A FAVOR DE PERSONA O RAZÓN SOCIAL U OTRA ENTIDAD.
21. TRANSCRIBA LOS DATOS PERSONALES DEL PROPIETARIO ACTUAL DEL VEHÍCULO, SEÑALANDO CON UNA EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON SU CORRESPONDIENTE NÚMERO, DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO Y FIRMA.
22. EN CASO DE TRASPASO, TRANSCRIBA LOS DATOS PERSONALES DEL NUEVO PROPIETARIO, SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON SU CORRESPONDIENTE NÚMERO, DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO Y FIRMA EN CASO DE TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE A COMPRADOR SE REGISTRA PERSONA INDETERMINADA.
23. OBSERVACIONES: ESCRIBA O ACLARE LA PALABRA OTRO Y DESCRIBA LA TRANSFORMACIÓN EFECTUADA AL VEHÍCULO.

NOTA: EL SISTEMA REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO-RUNT MANTENDRÁ ACTUALIZADO LOS CÓDIGOS Y EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES CAMPOS DE ESTE FORMULARIO.

[illegible]

IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE

IMPRONTAS CHASIS O SERIAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE 			FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR			1. ORGANISMO DE TRÁNSITO NOMBRE: Servicios Integrales para la Movilidad - SIM CIUDAD: Bogotá CÓDIGO: 11001 FECHA DE TRÁMITE: 4/4/2018			2. PLACA LETRAS: R C Q NÚMEROS: 827																																																
3. TRÁMITE SOLICITADO						5. MARCA SSANGYONG ACTYON 623D		6. LÍNEA		7. COMBUSTIBLE <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th>GASOLINA</th> <th>DIESEL</th> <th>GAS</th> <th>MIXTO</th> <th>ELÉCTRICO</th> <th>HIDRÓGEN</th> <th>ETANOL</th> <th>BIO DIESEL</th> </tr> <tr> <td>1X</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> </tr> </table>						GASOLINA	DIESEL	GAS	MIXTO	ELÉCTRICO	HIDRÓGEN	ETANOL	BIO DIESEL	1X	2	3	4	5	6	7	8																										
GASOLINA	DIESEL	GAS	MIXTO	ELÉCTRICO	HIDRÓGEN	ETANOL	BIO DIESEL																																																		
1X	2	3	4	5	6	7	8																																																		
<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>1 MATRÍCULA/REGISTRO</td> <td>2 TRASPASO</td> <td>3 TRASLADO MATRÍCULA/REGISTRO</td> <td>4 RADICADO MATRÍCULA/REGISTRO</td> <td>5 CAMBIO DE COLOR</td> <td>6 CAMBIO DE SERVICIO</td> </tr> <tr> <td>7 REGRABAR MOTOR</td> <td>8 REGRABAR CHASIS</td> <td>9 TRANSFORMACIÓN</td> <td>10 DUPLICADO LICENCIA TRANSITO</td> <td>11 INSCRIPC. PRENDA</td> <td>12 LEVANTA PRENDA</td> </tr> <tr> <td>13 CANCELACIÓN MATRÍCULA/REGISTRO</td> <td>14 CAMBIO DE PLACAS</td> <td>15 DUPLICADO DE PLACAS</td> <td>16 REMATRÍCULA</td> <td>17 CAMBIO DE CARROCERÍA</td> <td>18 OTROS</td> </tr> </table>						1 MATRÍCULA/REGISTRO	2 TRASPASO	3 TRASLADO MATRÍCULA/REGISTRO	4 RADICADO MATRÍCULA/REGISTRO	5 CAMBIO DE COLOR	6 CAMBIO DE SERVICIO	7 REGRABAR MOTOR	8 REGRABAR CHASIS	9 TRANSFORMACIÓN	10 DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11 INSCRIPC. PRENDA	12 LEVANTA PRENDA	13 CANCELACIÓN MATRÍCULA/REGISTRO	14 CAMBIO DE PLACAS	15 DUPLICADO DE PLACAS	16 REMATRÍCULA	17 CAMBIO DE CARROCERÍA	18 OTROS	8. COLORES Negro Space		9. MODELO 2011		10. CILINDRADA 2.300																													
1 MATRÍCULA/REGISTRO	2 TRASPASO	3 TRASLADO MATRÍCULA/REGISTRO	4 RADICADO MATRÍCULA/REGISTRO	5 CAMBIO DE COLOR	6 CAMBIO DE SERVICIO																																																				
7 REGRABAR MOTOR	8 REGRABAR CHASIS	9 TRANSFORMACIÓN	10 DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11 INSCRIPC. PRENDA	12 LEVANTA PRENDA																																																				
13 CANCELACIÓN MATRÍCULA/REGISTRO	14 CAMBIO DE PLACAS	15 DUPLICADO DE PLACAS	16 REMATRÍCULA	17 CAMBIO DE CARROCERÍA	18 OTROS																																																				
11. CAPACIDAD Kg / Psl. 5						12. BLINDAJE SI ☐ NO ☐ Resolución No. (DD/MM/AÑO)		13. DESMONTE BLIND SI ☐ NO ☐ Resolución No. (DD/MM/AÑO)		14. POTENCIA/HP																																															
4. CLASE DE VEHÍCULO <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>AUTOMÓVIL</td> <td>BUS</td> <td>BUSETA</td> <td>CAMIÓN</td> <td>CAMIONETA</td> <td>CAMPERO</td> <td>MICROBUS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TRACTOCAMIÓN</td> <td>MOTOCICLETA</td> <td>MOTOCARRO</td> <td>MOTOTRICICLO</td> <td>CUATRIMOTO</td> <td>VOLQUETA</td> <td>OTRO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						AUTOMÓVIL	BUS	BUSETA	CAMIÓN	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS					X			TRACTOCAMIÓN	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOTRICICLO	CUATRIMOTO	VOLQUETA	OTRO								15. CARROCERÍA CÓDIGO: _____ TIPO: _____		16. IDENTIFICACIÓN INTERNA DEL VEHÍCULO No. DE MOTOR: 16195110009923E104 SI ☐ NO ☐ No. DE CHASIS: RPTCOB16507272972 SI ☐ NO ☐ No. DE SERIE: _____ SI ☐ NO ☐ No. DE VIN VEHÍCULOS AUTOMOTORES: _____																					
AUTOMÓVIL	BUS	BUSETA	CAMIÓN	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS																																																			
				X																																																					
TRACTOCAMIÓN	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOTRICICLO	CUATRIMOTO	VOLQUETA	OTRO																																																			
21. DATOS DEL PROPIETARIO PRIMER APELLIDO: CASTELLANOS SEGUNDO APELLIDO: PRIETO NOMBRES: ALEJANDRO <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>C.C.</td> <td>NIT</td> <td>NN</td> <td>PASAPORTE</td> <td>C. EXTRANJ.</td> <td>T. IDENTI.</td> <td>NUJP</td> <td>C. DIPLOMÁTICO</td> <td>No. DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>CX</td> <td>N</td> <td>X</td> <td>P</td> <td>E</td> <td>T</td> <td>U</td> <td>D</td> <td>79.807.814</td> </tr> </table> DIRECCIÓN: Calle 19, Sur 5A 46 CIUDAD: Bogotá TELÉFONO: 2396929 FIRMA DEL PROPIETARIO: _____						C.C.	NIT	NN	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	NUJP	C. DIPLOMÁTICO	No. DOCUMENTO	CX	N	X	P	E	T	U	D	79.807.814	17. IMPORTACIÓN O REMATE <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th colspan="2">IMPORTACIÓN</th> <th colspan="4">REMATE</th> </tr> <tr> <th>MANIF. O ACTA</th> <th>DEC. DE IMPORT.</th> <th>ACTA</th> <th>ENTIDAD</th> <th>LUGAR (CIUDAD)</th> <th>CÓDIGO</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </table> No. DOCUMENTO: _____ FECHA: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____		IMPORTACIÓN		REMATE				MANIF. O ACTA	DEC. DE IMPORT.	ACTA	ENTIDAD	LUGAR (CIUDAD)	CÓDIGO	1	2	3	4	5	6	18. TIPO DE SERVICIO <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th>PARTICUL</th> <th>PÚBLICO</th> <th>DIPLOMAT.</th> <th>OFICIAL</th> <th>ESPECIAL</th> <th>OTROS</th> </tr> <tr> <td>1X</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </table>		PARTICUL	PÚBLICO	DIPLOMAT.	OFICIAL	ESPECIAL	OTROS	1X	2	3	4	5	6
C.C.	NIT	NN	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	NUJP	C. DIPLOMÁTICO	No. DOCUMENTO																																																	
CX	N	X	P	E	T	U	D	79.807.814																																																	
IMPORTACIÓN		REMATE																																																							
MANIF. O ACTA	DEC. DE IMPORT.	ACTA	ENTIDAD	LUGAR (CIUDAD)	CÓDIGO																																																				
1	2	3	4	5	6																																																				
PARTICUL	PÚBLICO	DIPLOMAT.	OFICIAL	ESPECIAL	OTROS																																																				
1X	2	3	4	5	6																																																				
22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO) PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ NOMBRES: _____ <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>C.C.</td> <td>NIT</td> <td>NN</td> <td>PASAPORTE</td> <td>C. EXTRANJ.</td> <td>T. IDENTI.</td> <td>NUJP</td> <td>C. DIPLOMÁTICO</td> <td>No. DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>N</td> <td>X</td> <td>P</td> <td>E</td> <td>T</td> <td>U</td> <td>D</td> <td></td> </tr> </table> DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____ FIRMA DEL COMPRADOR: _____						C.C.	NIT	NN	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	NUJP	C. DIPLOMÁTICO	No. DOCUMENTO	C	N	X	P	E	T	U	D		20. DATOS DE ALERTA <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th>HURTO</th> <th>LIM. PROPIEDAD</th> <th>EMBARGO</th> <th>OTRO</th> <th>A FAVOR DE:</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> </table>		HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:	1	2	3	4	5	19. EMPRESA VINCULADORA NOMBRE: _____ NIT: _____																					
C.C.	NIT	NN	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	NUJP	C. DIPLOMÁTICO	No. DOCUMENTO																																																	
C	N	X	P	E	T	U	D																																																		
HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:																																																					
1	2	3	4	5																																																					
23. OBSERVACIONES ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACIÓN EFECTUADA AL VEHÍCULO, AMPLÍE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT) SI SU VEHÍCULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERÍA Y LA CLASE DE VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRÁNSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACIÓN.																																																									

87

1 MAR

ENTRA CON ACOMPAÑANTE -IMPAF- 46



SOCIEDAD DE CONSULTORIA Y
PRESTACION DE SERVICIOS
NIT. 900.123.162-8

CONTROL CITAS TERAPIAS SEDE KENNEDY

FECHA: 16-01-2018

NOMBRE DEL PACIENTE:

ALBERTO CASTELLANOS TORRES

DOCUMENTO:

19180615

EDAD:

65 AÑOS

GENERO:

MASCULINO

DX CIE 10:

T136 = AMPUTACION TRAUMATICA MMII IZD.

NUMERO SESIONES:

10 X 10

FRECUENCIA

INTERDIARIAS

TIPO DE DISCAPACIDAD:

MEDICA

PERMANENTE:

TRANSITORIA:

NA:

No.	FECHA	HORA	No.	FECHA	HORA
1	29-01-2018	5:00	11	15	500
2	30-01-2018	4:20	12	21	420
3	31-01-2018	4:20	13	23	420
4	09-02-2018	4:20	14	27	420
5	13-02-2018	4:20	15		
6	21-02-2018	4:20	16	5	
7	1		17	9	
8	3		18	11	
9	7		19	13	
10	9		20		

TENER EN CUENTA:

1. Asistir a Terapia Física en ropa cómoda y con toalla **GRANDE**
2. Las citas no se reprograman, no se reasignan, sin causa justificada.
3. En caso de no asistir a dos (2) sesiones consecutivas se cancela el tratamiento.
4. Después de cinco (5) minutos de retraso se da por vista la sesión.
5. Se debe esperar el llamado en la Sala de Espera y si es necesario que el paciente entre con acompañante se les informará.

Telefono = 4481300



Hospital Universitario
Clínica San Rafael

SERVICIOS AUTORIZADOS
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

No Autorización: 4447248

Fecha Atención: 2017/10/31

Profesional: Juan Guillermo Ordoñez Gutierrez

Convenio: Nueva Eps Sa - Pos Contributivo

Registro Profesional: 79883315

Paciente: 19180845 ALBERTO CASTELLANOS TORRES

Tipo Afiliado: COTIZANTE

Nivel Salarial: 1

IPS Primaria:

Tipo Plan: POS Contributivo

Diagnóstico Principal:

T136

Diagnósticos Secundarios:

INTERCONSULTAS - TERAPIA FISICA

Código Procedimiento

33563 Consulta Primera Vez Fisioterapia

Cant. Finalidad
1 TERAPEUTICO

Nivel del Procedimiento: 2

Lateralidad Observación:
No Aplica 10 SESIONES

Nro de Exámenes Solicitados: 1

PAGO COMPLEMENTARIO	COPAGO	CUOTA MODERADORA
EPS 1% + JUSTIFICADO	EPS 1%	
0.00	0	0
		2900



**Comprobante de Cita
UT ANDAR PLUS**

Fecha: 16/01/2018

Hora: 4:49.32

Cita No: 6020839722

Identificación: CC 19180645

Nombre: ALBERTO CASTELLANOS TORRES

Contrato: UT ANDAR PLUS - SEDE 20 JULIO

Día: 2018-01-16

Sede: UT ANDAR PLUS - SEDE KENEDY

Turno: 3:40 PM

Consultorio: 11

Atiende: VIVIANA MARCELA ROBERTO LADINO

Este documento es necesario para su atención, guardelo,
su medico se lo exigira; sin el perdera su cita.

Mejorando siempre para ustedes

Recibi conforme la Atención

CONTINUACION TERAPIAS - ENTRA CON ACOMPAÑANTE -



SOCIEDAD DE CONSULTORIA Y
PRESTACION DE SERVICIOS
NIT. 900.123.162-8

CONTROL CITAS TERAPIAS SEDE KENNEDY

FECHA: 09-03-2018

91

NOMBRE DEL PACIENTE: ALBERTO CASTELLANOS TORRES

DOCUMENTO: 19180645

EDAD: 65 AÑOS

GENERO: MASCULINO

DX CIE 10: Y833 = AMPUTACION MMII IZQUIERDO

NUMERO SESIONES: 20 X 60 EN FRECUENCIA INTERIORES

TIPO DE DISCAPACIDAD: MEDICA PERMANENTE: TRANSITORIA: NA:

No.	FECHA	HORA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

No.	FECHA	HORA
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

TENER EN CUENTA:

1. Asistir a Terapia Física en ropa cómoda y con toalla GRANDE
2. Las citas no se reprograman, no se reasignan, sin causa justificada.
3. En caso de no asistir a dos (2) sesiones consecutivas se cancela el tratamiento.
4. Después de cinco (5) minutos de retraso se da por vista la sesión.
5. Se debe esperar el llamado en la Sala de Espera y si es necesario que el paciente entre con acompañante se les informará.

Telefono - 4481300

9/3/2018

Orden

BREAK POINT V 2.0 R 1.0

**AUTORIZACION
APOYO DIAGNOSTICO**

Sede: UT ANDAR PLUS - SEDE B/RR UNIDOS

Paciente: ALBERTO CASTELLANOS TORRES

Contrato: UT ANDAR PLUS - SEDE 20 JULIO

Tipo de Usuario: COTIZANTE

Solicitada por: MARTHA CORTES PEÑUELA

Expedida a: ANDAR A&P KENNEDY

Direccion: KRA 78D # 40 -25 SUR

ID: 19180645

EDAD: 65 Años

Plan: CONTRIBUTIVO

No : 6012589540

Semanas: 293

Rango: 1

Sede Afiliado: UT ANDAR PLUS -
SEDE 20 JULIO

Telefono: 2998904

Diagnóstico: Y835

		NOTA ACLARATORIA	TARIFA
CODIGO	PROCEDIMIENTO	20 sesiones amputacion a nivel transfemoral mliz preprotésico	\$ 18,725
931000	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD		
TOTAL			\$ 18725

Cobrar COPAGO o CUOTA MODERADORA POR VALOR DE: \$ 0

Entregado Por: MARTHA CORTES PEÑUELA

Firma del Usuario:

NOTAS: 0

Válido para reclamar servicios desde: 2018-03-09 Hora: 14:20:29

Validez de la Orden: 60 días. Vence: 2018-05-08

Estos servicios se deben facturar a:

UT ANDAR PLUS - SEDE 20 JULIO



SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.

Nit. 900.272.403-6

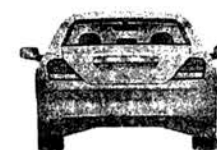
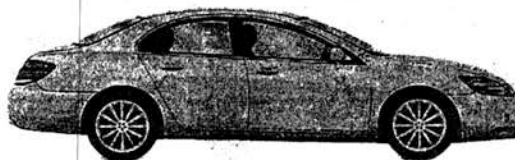
CIUDAD: 04 04 18 FECHA: Bogotá

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: ALEJANDRO CASTELLANOS PRITO C.C. 741807814 DE: Bogotá
PROFESIÓN: Comercio E-MAIL: _____
DIRECCIÓN: Calle 16 # 17 175 Comuna CELULAR: 318 876 3334

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: RCQ 827
MARCA: SSANGYONG
LINEA: ACTYON
MODELO: 2011
CLASE: Comodidad
COLOR: NEGRO SPACE
CICLO: Requisitos
CATEGORÍA: Urbano
USO: Divulgación
ACCESORIOS: 2



No MOTOR: 1495 cc - 79 2 LIC. DE TRANSITO No. 1000072817 SOAT: _____
No SERIE: LVKAA KILOMETRAJE: 132514 DOCUMENTOS SI ☐ NO ☐

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORAMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	REDIO TELEFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS	
BUENO																																								
REGULAR	1	1	1																																					
DEALO																																								
DAÑO																																								
GOLPEADO	1																																							

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

Servicios Integrados
Automotriz S.A.S
Nit: 900.272.403-6

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 100114002000201701503 PROCESO: 100114002000201701503 REFERENCIA: 403
DEMANDANTE: B.C. Divulgación
DEMANDADO: ALEJANDRO "CASTAÑOS" CASTELLANOS PRITO
REP. POLICÍA NACIONAL: _____ PLACA: _____
CELULAR: _____ ZONA: _____

OBSERVACIONES: Radio de emergencia

C.C. 741807814

PLACA No. _____

E-mail: siajudiciales@gmail.com, asistencia@siasalvamentos.com

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.

NIT. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 N° 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO
PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0102

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM



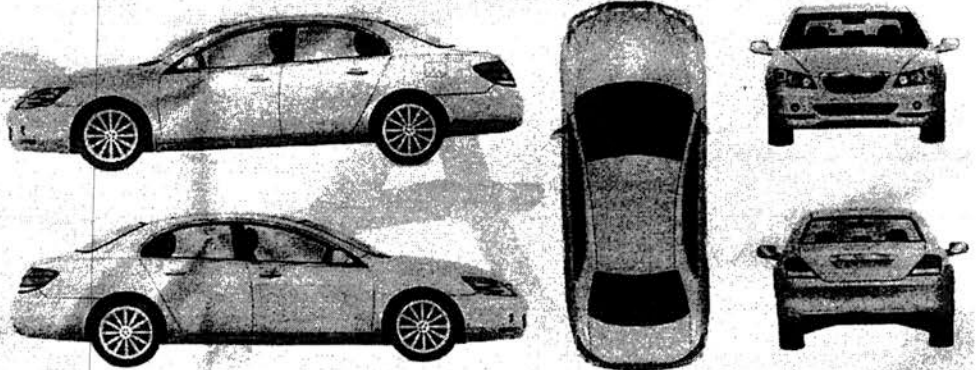
CIUDAD: Bogotá FECHA: Bogotá

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: ALEJANDRO CASTELLANOS PRITO C.C. 71807814 DE: Bogotá
PROFESIÓN: Divulgador E-MAIL: _____
DIRECCIÓN: Calle 16 # 71-135 Con Guebará CELULAR: 312 8763734

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: BCQ 827
MARCA: SSANGYONG
LINEA: ACTYON
MODELO: 2011
CLASE: Camioneta
COLOR: NEGRO SPACE
SERVICIO: Particular
PROCERÍA: Wolcott



PRENDA: Baja Divulgación
PUERTAS: 2

No MOTOR: 1495 cc - 99.2
No SERIE: 134444

LIC. DE TRANSITO No. 1000078147 SOAT: _____
KILOMETRAJE: 13444 DOCUMENTOS SI ☐ NO ☐

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	REDIO TELEFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS	
BUENO	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
REGULAR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
MALO																																								
NO FUNCIONA																																								
GOLPEADO	1																																							

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

Servicios Integrados
Automotriz S.A.S
Nit: 900.272.403-6

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 1001140-030662017-0156303 PROCESO: 1001140-030662017-0156303 REFERENCIA: 9034
DEMANDANTE: B.C. Divulgación
DEMANDADO: ALEJANDRO "CASTELLANOS" CASTELLANOS PRITO
REP. POLICIA NACIONAL: _____ PLACA: _____
CELULAR: _____ ZONA: BOGOTÁ

94

Turno:



DAVIVIENDA

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007



DERECHOS			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	25.000
2	Runt	1	1.800
Total			26.800

Código de liquidación RUNT 600000000046298680
Derecho(s): Certificado de libertad y tradición

Fecha: 05/04/2018 Hora: 14:58 Nro. 022111133488
Tipo: Carro Part. Identificador: RCQ827
Cédula: FUN: JONNATHAN VALENCIA RAMIREZ
Solicitante: C1022960383
PITS: Restrepo Forma de pago: Efectivo
Valor a pagar
VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS
Detalle Retención en la Fuente
ID: Nombre:
Nro. Tipo Avalúo Base % Rte Fte % Valor
Total Retención
Firma y Sello

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

Bogotá, Abril 4 de 2.018

Señores

COBRANZAS BETA – DAVIVIENDA

Carrera 10 N° 64 – 65

Atn.Dr Santiago Rodriguez / Dra Bibiana Bermúdez

Ciudad.-

Comedidamente, me dirijo a Ustedes, a fin de manifestarles que he conferido por el presente, poder amplio y suficiente a mi señor padre :Alberto Castellanos Torres, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.180.645 de Bogotá, a fin de que me represente, y gestione ante ustedes todo lo relacionado con el acuerdo de pago y reestructuración referente a mi obligación con el saldo de la obligación del vehículo N° 5800462300001537.

Agradezco altamente su pronta colaboración.

Cordialmente,


ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

C.C. 79.807.814 BOGOTA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
NOTARÍA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA VARGAS
NOTARIA 20 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECÍO

CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO quien se identificó con C.C. No. 79807814 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
En constancia firma nuevamente.
Bogotá D.C. 2018-04-05 13:03:48


Cod 28myb
www.notariaenlinea.com


FIRMA


430-215aeb4

NOTARIA
20
DEL CIRCULO DE BOGOTA



Claudia Patricia Espinosa Vargas
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA

96

L-49247
jimmy

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 20170165300
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

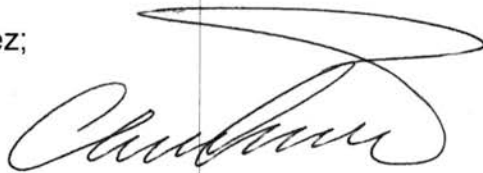
ASUNTO: ALLEGO CITATORIO POSITIVO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO respuesta positiva del citatorio entregado en MAYO.2.2018 en la dirección reportada: Calle 19 A SUR 5 A 46

De acuerdo al inciso tercero del art. 292 del CGP, se remitirá el aviso correspondiente.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

977190

49247.97

Sr.

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

DIRECCIÓN CLL 19 A SUR 5 A -46

CIUDAD BOGOTA

N° DE PROCESO 2017-1653

FECHA DE INGRESO 2018/04/27

FECHA DE ENTREGA 2018/05/02

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

Observaciones

EL TIO HERNANDO CASTELLANO
CC:1706007013
AC,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



977190

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 27 | 04 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

14:35 | 02 | 05 | 2018
[Handwritten signature]

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ

66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2017-1653

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD: *19*
COMUNICADO DIRECTO ART.

NOMBRE: ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

DIRECCIÓN: CLL 19 A SUR 5 A -46

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110411

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada
☐ No existe la dirección
☐ No reside o no trabaja en el lugar
☐ Se rehúsa a recibir la comunicación
☐ Otro ¿Cuál?

el tío

TARIFA:

\$ 14.00C

OTROS:

\$ 0

Recibido por El Libertador:

02- PRENDARIO

Peso (en gramos):

18

Remitente:

977190

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

Firma de quien recibió a conformidad:

Hernando Castellanos
Y c.c. 17-060070 DI

VALOR TOTAL:

\$ 14.000



JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(art. 291 del CGP, Ley 1564 de 2012)

Señor (a) _____ Fecha: _____
Nombre **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO** DD / MM / AAAA
Dirección **CALLE 19 A SUR 5 A - 46** 27 / 04 / 2018
Ciudad **Bogotá** Servicio postal autorizado: _____

No. Radicación del Proceso: 2017-01653 Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO CON
GARANTÍA REAL (PRENDA)
MINIMA CUANTIA Fecha Providencia: DD / MM / AAAA
30 / 11 / 2017

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. Demandado: ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____, o dentro de los 5 X, 10 ____,
30 ____, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00
a.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos _____

Firma _____

Parte Interesada

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

Nombres y apellidos _____

Firma _____

55.169.048 de Neiva

No. Cédula de Ciudadanía

cmontero@cobranzasbeta.com.co

314.47.77 Ext. 529

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se
requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

L-49247-1





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170165300
EJECUTIVO PRENDARIO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por notificado de manera personal del mandamiento de pago al demandado ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO quien dentro del término legal no propuso ningún medio exceptivo. Dentro del término legal, una propuesta de pago que habían presentado en las oficinas del banco ejecutante.

Conforme con lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante para que en el término de cinco días se pronuncie.

Una vez venza el término, regresará el expediente al despacho para asumir la decisión que en derecho corresponda, 2 del artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	25 MAY 2018 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 082 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario	

101.

L-49247
jimmy

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

J. F. P.

18483 1-JUN-'18 10:09

REF.: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: RESPUESTA A AUTO DE MAYO.24.2018

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, y encontrándome en el término concedido en auto de mayo.24.2018, respetuosamente me permito pronunciarme respecto a la PROPUESTA DE PAGO presentada al actor en abril.9.2018.

Como se evidencia en la documentación aportada por el demandado en folio 58, se radicó la propuesta de pago total por la suma de \$6.000.000,00.

De igual forma, a folios 56 y 57 se evidencia la respuesta oportuna realizada por la entidad bancaria donde contraofertó los \$7.000.000,00 para pago de inmediato donde el plazo mayor era posible hasta abril.30.2018.

Dicho pago no se evidenció y por tanto el crédito continua en mora y la presente ejecución deberá continuar, teniendo en cuenta que la notificación personal se surtió en mayo.7.2018 y no existió contestación a la demanda, no se formularon excepciones y tampoco existió el pago de la obligación, lo que conlleva a una Sentencia, de conformidad con el **inciso segundo del art. 440 del CGP** y donde evidentemente con el escrito de propuesta de pago total existe un reconocimiento de la deuda y configura un allanamiento a las pretensiones de la demanda.

SOLICITUD.

Sírvase proceder de conformidad, emitiendo la respectiva SENTENCIA.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

SECRET

05 JUN 2018

ESCORBE TOS/AVO

SECRET

05 JUN 2018

ESCORBE TOS/AVO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170165300
EJECUTIVO PRENDARIO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Agrégase a los autos el pronunciamiento de la parte demandante, por medio del cual indicó que no está de acuerdo con la propuesta de pago que presentó el demandado.

De otra parte, teniendo en cuenta que el demandado **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO** fue notificado personalmente del mandamiento de pago y dentro del término legal no propuso ningún medio exceptivo, con fundamento en la el inciso 2 del artículo 440 del C.G.P., el despacho dispone:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO** en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
2. **ORDENAR** a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme con el artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **PREVIO** avalúo, remátense en pública subasta el bien cautelado y con el producto páguese el crédito a la parte demandante.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Tásense.
5. Con el fin de que el secretario efectúe la liquidación de costas, se fija como agencias en derecho la suma de \$400.000 M/cte.
6. **REMITIR** la presente actuación a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, D.C. a través del Centro de Servicios respectivo como lo dispone el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

PAULÁ LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 8 JUN 2018 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 091 de la fecha fue notificado el auto anterior.


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

ajbo



103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 11 BOGOTÁ D.C.

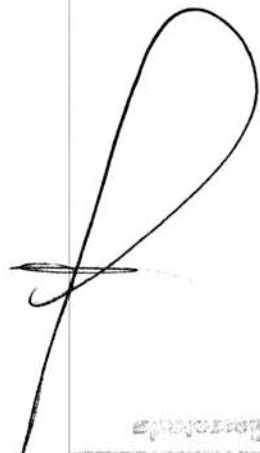
PROCESO No. 2017-01653

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha **07/JUNIO/2018** el secretario del despacho procede a efectuar la liquidación de COSTAS así:

Agencias en Derecho	\$	400.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 315 CPC y/o 291 CGP)	\$	42.000,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 320 CPC y/o 292 CGP)	\$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)	\$	0,00
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO Art. 108 C. G. de P.	\$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito	\$	0,00
Honorarios/Asistencia Secuestre	\$	0,00
Póliza Judicial	\$	0,00
Publicaciones Remate	\$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar	\$	0,00
Arancel judicial	\$	0,00
Otros gastos	\$	0,00
TOTAL	\$	0,00
	\$	442.000,00

SON: \$ 442.000,00 M/CTE

7
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
SECRETARIO



Escritura

15 JUN 2018 19. COSTAS

El presente documento es una copia de la escritura pública de compraventa de un inmueble, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Provincia de Costa Rica, con fecha de inscripción del 15 de junio de 2018.

El documento original se encuentra en poder del Registrador de la Propiedad de la Provincia de Costa Rica, quien lo ha certificado como fiel copia.

En fe de lo cual, el Registrador de la Propiedad de la Provincia de Costa Rica, ha expedido el presente certificado.

Costa Rica, 15 de junio de 2018.

Registrador de la Propiedad de la Provincia de Costa Rica

L-49247

jimmy

18474 5-JUN-'18 10:28

Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

2 F 20

REF.: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: DANDO ALCANCE MEMORIAL JUNIO.1.2018

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito dar alcance al memorial radicado en junio.1.2018 y ALLEGO la respuesta formal que se le dio al cliente con fecha de mayo.4.2018 donde la contraoferta era de \$7.000.000,00.

Sírvase proceder de conformidad, emitiendo la respectiva SENTENCIA, de acuerdo a los argumentos expuestos en memorial de junio.1.2018.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

Bogotá, 04 de mayo de 2018

Señor(a)
CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO
KR 116 77 B 35 T 4 AP 103
Bogotá

Asunto: Respuesta Propuesta de Pago 5800*****1537.

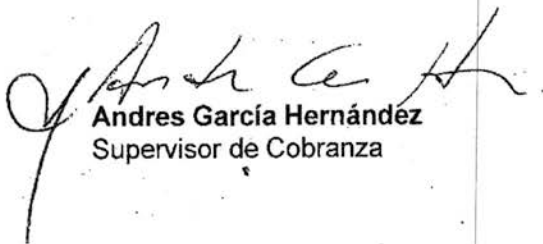
En atención a su solicitud nos permitimos informarle:

Promociones y Cobranzas Beta S.A. es una compañía dedicada al cobro administrativo, pre jurídico y jurídico de la cartera en mora del Banco Davivienda. Las acciones de cobro que nuestra compañía ejerce están enmarcadas en un acuerdo de servicios donde están claramente definidas las atribuciones que el Banco Davivienda nos otorga para desarrollar su objeto social.

Dando respuesta a su requerimiento le informamos que el Banco Davivienda decidió aprobarle una contraoferta a su propuesta de pago por el valor de \$7.000.000.00; para realizar el pago debe acercarse al centro de atención del cliente Davivienda, ubicado en la Calle 28 No.13 A 35 Piso 1, de lunes a viernes de 8:30 am a 6:00 pm y sábados de 10:00 am a 4:00 pm. Los pagos deben ser cancelados directamente a (los) crédito(s) del asunto a más tardar el 13 de mayo de 2018. En el evento que el pago sea realizado después de la fecha anteriormente mencionada, este será tomado como un abono voluntario a su obligación.

Esperamos haber dado una respuesta satisfactoria a su solicitud y le informamos que estaremos atentos a resolver cualquier inquietud u observación relacionada con la actividad de nuestra compañía Promociones y Cobranzas Beta S.A., donde el objetivo primordial es lograr que los clientes del Banco Davivienda tengan sus productos al día.

Cordialmente,


Andres García Hernández
Supervisor de Cobranza

106



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170165300
EJECUTIVO PRENDARIO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación**.

Frente al memorial del folio 104, se niega por improcedente la solicitud, toda vez que el 7 de junio de 2018 se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	21 JUN 2018 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° _____ de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario	

107

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 26/06/2018
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 11001400306620170165300
JUZGADO MUNICIPAL Civil 066 BOGOTA

TOTAL REPORTE :	CANTIDAD: 0	VALOR:
-----------------	-------------	--------

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 28 de junio de 2018

Oficio No. 03214-18

Señores (es):

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA - CUNDINAMARCA**

Ciudad

**REF: EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001 40 03 066 2017 01653 00
de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. No. 860.034.313-7) contra
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO (C.C. No. 79.807.814)**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase diligenciar el despacho comisorio No. 00094 - 18 de fecha 27 de abril de 2018 y devolver dejándolo a disposición de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.**

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 28 de junio de 2018

Oficio No. 03214-18

Señores (es):

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA - CUNDINAMARCA**

Ciudad

**REF: EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001 40 03 066 2017 01653 00
de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. No. 860.034.313-7) contra
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO (C.C. No. 79.807.814)**

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En consecuencia, sírvase diligenciar el despacho comisorio No. 00094 - 18 de fecha 27 de abril de 2018 y devolver dejándolo a disposición de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.**

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1º).

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

Bogotá, D. C 28 de junio de 2018

Oficio No. 03213-18

Señor
POLICIA NACIONAL "SIJIN"
Sección Automotores
Ciudad

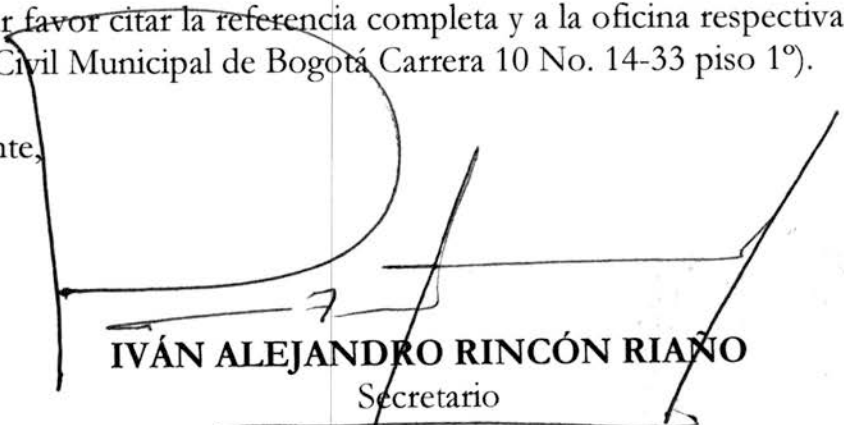
REF: EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001 40 03 066 2017 01653 00
de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. No. 860.034.313-7) contra
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO (C.C. No. 79.807.814)

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición la captura e inmovilización del vehículo automotor de placas RCQ - 827, comunicada a ustedes mediante oficio No. 00969 - 18 de fecha 07 de marzo de 2018, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1°).

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 – Telefax No. 28 34 76

110

Bogotá, D. C 28 de junio de 2018

Oficio No. 03212-18

Señor

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Oficina de Tránsito Correspondiente

Registro de Embargo

Av. Calle 13 No. 37 - 35

Ciudad

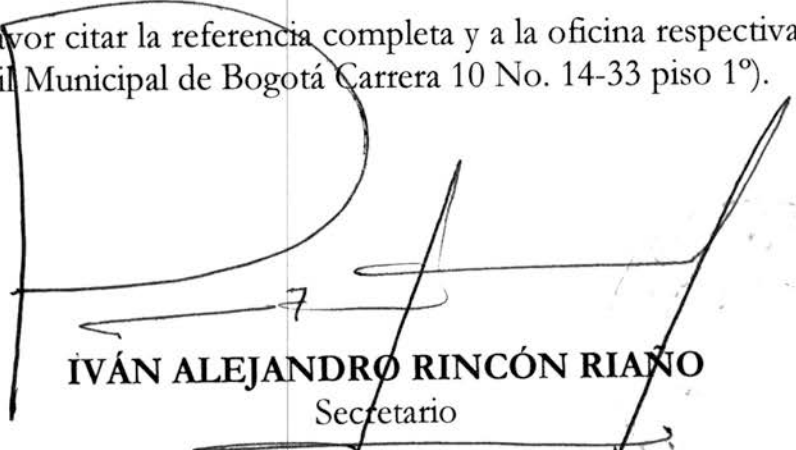
REF: EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001 40 03 066 2017 01653 00
de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT. No. 860.034.313-7) contra
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO (C.C. No. 79.807.814)

Me permito comunicar que mediante acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 expedido por el C.S. de la J., se dispuso el traslado del proceso en referencia a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

En consecuencia, sírvase dejar a disposición el embargo del automotor de placas IJM- 304, comunicada a ustedes mediante oficio No. 06419 - 17 de fecha 12 de diciembre de 2017, a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá** a la cuenta No. **110012041800** del Banco Agrario de Colombia.

Al contestar favor citar la referencia completa y a la oficina respectiva (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Carrera 10 No. 14-33 piso 1º).

Cordialmente,


IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 12 June de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 66

NUMERO DE PROCESO 11001400306620170165300

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE B. Davinud
DEMANDADO Alejandro Castellanos

TITULO VALOR:
CLASE Cto. pagar
CANTIDAD

CUADERNOS Y FOLIOS:				CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	106	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS				1			

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		SI	NO
REQUISITO			
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			/
Cumple requisitos para desistimiento tácito		/	
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito			/
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución			/
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		/	
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		/	
La liquidación de costas esta en firme			
Tiene medida cautelar practicada			
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante			
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.			
Traslado de proceso Portal Web			
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI			

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR: JMB
APROBADO POR:



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 29/jun./2018

Página

1

11001400306620170165300

CORPORACION

GRUPO

EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

014

7047

29/junio/2018 12:18:54p.m.

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

79807814

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

DEMANDADO

מס' זיהוי: 79807814 מס' תביעה: 014 מס' פקט: 7047



7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1

JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO



Claudia Patricia Montero Gazca
Abogada

14. Ene
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
05700 23-JUL-'18 12:23

L-49247
jimmy

1406
Señor
JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO la liquidación del crédito.

FECHA PRESENTACION DEMANDA

23 de noviembre de 2017

vigencia		% bancario anual corriente	% anual limite de usura	% diario limite de usura	# de días	total % moratorio (\$)
de	hasta					
20-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	0,000873333	11	57.237,34
01-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	0,000865417	31	159.843,01
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	0,000862083	31	159.227,34
01-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	0,000875417	28	146.042,59
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	0,000861667	31	159.150,38
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	0,000853333	30	152.526,98
01-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	0,000851667	31	157.303,37
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	0,000845	30	151.037,45
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	0,000834583	31	154.148,07
						1.296.516,53

CAPITAL: 5.958.085,00
INTERES DE PLAZO: 783.629,00
INTERES MORATORIOS: 1.296.516,53

SUB-TOTAL \$ 8.038.230,53

MENOS ABONO POSTERIOR A REMATE 730.000,00 feb. 14. 2018

TOTAL \$ 7.308.230,53

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26 JUL 2018 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 2146 del
CCP el cual corre a partir del 27 JUL 2018
y vence el. 31 JUL 2018

La Secretaria .



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 AGO 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCREDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
0907	30-jun-17	01-jul-17	30-sep-17	21,98%		
1155	30-ago-17	01-sep-17	30-sep-17	21,48%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-oct-17	21,15%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-dic-17		36,76%	
1298	29-sep-17	01-oct-17	30-sep-18			37,55%
1447	27-oct-17	01-nov-17	30-nov-17	20,96%		
1619	29-nov-17	01-dic-17	31-dic-17	20,77%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-ene-18	20,69%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-mar-18		36,78%	
0131	31-ene-18	01-feb-18	28-feb-18	21,01%		
0259	28-feb-18	01-mar-18	31-mar-18	20,68%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-abr-18	20,48%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-jun-18		36,85%	
0527	27-abr-18	01-may-18	31-may-18	20,44%		
0687	30-may-18	01-jun-18	30-jun-18	20,28%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	31-jul-18	20,03%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	30-sep-18		36,81%	

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así

Expedida en Bogotá D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 066 2017 01653

Continuando con el devenir procesal este Estrado Judicial, resuelve:

Primero: Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, este Estrado Judicial avoca conocimiento del proceso en referencia.

Segundo: Como la liquidación del crédito que se presentó no fue objetada en la debida oportunidad procesal¹, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación.

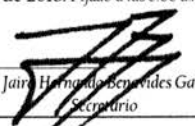
Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES

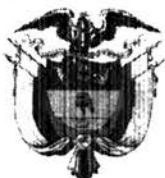
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 138 hoy 09 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 113 y 114 del cuaderno principal.



166

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO 66 CIVIL MPAL

OCT19'18PM 1:58 023796

Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

Mosquera, 12 de octubre de 2018

OFICIO No. 2929

Señores.

Juzgado 66 Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 11
Bogotá D.C.

REF: Despacho Comisorio No. 2018 - 00075
De. Banco Davivienda
Contra. Alejandro Castellanos Prieto

Cordial Saludo;

Con el presente comunico a ustedes, que por providencia proferida por este despacho de fecha 11 de octubre de 2018, ordenó remitirles el asunto de la referencia debidamente diligenciados.

Teniendo en cuenta lo anterior se allega 1 cuaderno con 16 folios y 1 CD, para que obre dentro del proceso **Ejecutivo No. 2017 - 1653** que cursa en su despacho.

Cordialmente,


BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11, TELEFAX No 283 34.76

49247112
439d.

10 FF
07146 4-MAY-18 14:34

DESPACHO COMISORIO 00094 -18

AL
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA-CUNDINAMARCA

HACE SABER

REF: EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001 40 03 066 2017 01653 00 de
BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT No. 860.034.313-7) contra ALEJANDRO
CASTELLANOS PRIETO (C.C. No. 79.807.814), conforme con lo ordenado en
auto de marzo 01 de 2018, este despacho comisionó la práctica de diligencia de
secuestro del vehículo placas No RCQ-827 de propiedad del demandado
Alejandro Castellanos Prieto que se encuentra en el parqueadero denominado
SIA Servicios Integrados Automotriz S.A.S. ubicado en la CL 4 11 05 Bodega
1 barrio Planadas de ese municipio.

Con amplias facultades inclusive de nombrar secuestre.

Téngase en cuenta en su oportunidad como honorarios la suma de ocho (08)
salarios mínimos legales diarios Vigentes, acuerdo 1518 de 2002, Sala
administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Actúa como apoderada de la parte actora la abogada Claudia Patricia Montero
Gazca con C.C 55.169.048 y TP No 119002 del C. S. de la J.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 38 e inciso 3 artículo
39 del C.G del P., se anexa copia del auto que decreta la medida.

Para que se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad, se libra el comisorio
hoy veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

7
IVÁN ALEJANDRO RINCON RIANO
SECRETARIO



xsr

DC 2018-075



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170165300
EJECUTIVO PRENDARIO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con los documentos obrantes a folios 33 a 37 en donde ponen a disposición del juzgado el vehículo RCQ-827 por cuanto fue inmovilizado en el parqueadero denominado SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en Mosquera Cundinamarca, por secretaría dese cumplimiento al auto del 1 de marzo de 2018 respecto al secuestro del aludido rodante.

En cuanto al memorial del folio 38 y anexos, se autoriza a la parte demandante para que realice la notificación del mandamiento de pago al demandado en la nueva dirección que suministró como lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	23 ABR 2018 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 060	de la fecha fue notificado el auto anterior.
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RADICACIÓN 11001400306620170165300
EJECUTIVO PRENDARIO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

De acuerdo con el memorial del folio 27 y anexo y teniendo en cuenta que en el certificado de tradición que aportó se evidencia la inscripción del embargo sobre el vehículo de placas **RCQ-827** de propiedad del demandado **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO**, ofíciase a la Policía Nacional, sección automotores "Sijín" para su inmovilización.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la captura del vehículo con el original del oficio expedido por el Juzgado y depositarlos en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Esta advertencia deberá colocarse en el oficio dirigido a dicha entidad.

Con fundamento en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., se decreta igualmente, el secuestro del mencionado rodante.

Comisionase para esta diligencia al Alcalde Menor de esta ciudad, de la localidad respectiva (inciso 3, artículo 38 e inciso 3 del artículo 39 del C.G.P.) o al Consejo de Justicia, o a la autoridad administrativa correspondiente o los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

En caso de que el rodante sea inmovilizado en otro municipio, se comisiona para la diligencia de secuestro a un juzgado civil municipal correspondiente con amplias facultades para designar secuestro.

Designase como secuestro al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen anexos. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Alcaldía Menor de esta ciudad de la localidad respectiva, o Consejo de Justicia o autoridad administrativa correspondiente o juzgados civiles municipales de Descongestión de esta ciudad o Juzgados Civiles Municipales del municipio correspondiente, para lo cual deberá remitirse a la oficina de reparto.

El auxiliar de la justicia deberá rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión, so pena de iniciarle incidente de exclusión.

NOTIFÍQUESE



PAULA LORENA MARÍN HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO
CIVIL

Bogotá, D.C.

Comandante
LUCIA
Autoc
del

REF:
de B
ALEJ

medio d
prof
MOVIL
piedad d

Policia l
del

vez el
olución
onal e
motor
olución

Contest

Alm

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 2 MAR 2018 HORA 8 A.M.

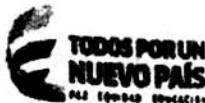
Por ESTADO N° 036 de la fecha fue notificado el auto anterior.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

ajbo



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA**



**MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL**

Unidad: _____
Redicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2018 / 0297 / SETRA-UNCOS 29

Sibaté, abril 05 de 2018

Señores
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 PISO 11.

Asunto: Dejando a disposición Vehículo por Orden Judicial.

De manera atenta me permito dejar a disposición el vehículo que a continuación relaciono, el cual es requerido por esta autoridad judicial.

PLACA	RCQ-827	MARCA	SSANGYONG
LINEA	ACTYON G23D	CILINDRAJE	
MODELO	2011	CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA
COLOR(ES)	NEGRO SPACE	SERVICIO	PARTICULAR
CARROCERIA TIPO	WAGON	NUMERO DE MOTOR	1818811000923E104
NUMERO DE SERIE	LZWCCAGA4E6003901	NUMERO DE CHASIS	KPTC081838P072972
CAP. TON/PSJS	N/A	LICENCIA DE TTO Nro.	1000729117
PROPIETARIO	CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO	IDENTIFICACIÓN: CEDULA	79807814

HECHOS

El vehículo en mención fue inmovilizado el día (04) de abril de 2018, en la vía Bogotá-Girardot, en el kilómetro 109+400 sector de Sibaté -Cundinamarca, mientras se realizaban labores de patrullaje preventivos, llega un ciudadano manifestando que un vehículo clase camioneta presenta una orden de aprehensión expedida por el juzgado 66 civil municipal y de oralidad de Bogotá Oficio No.00989-18 de fecha 07/03/2018, referencia: Ejecutivo prendario No. 11001 40 03 066 2017 01653 00 de Banco Davivienda S.A. NIT. 880.034 313-7 contra ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO C.C. No. 79807814, sin más datos.

Vehículo era conducido por el señor ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO identificado con cedula de ciudadanía No. 79807814 de Bogotá, nacido el 01/03/1977, 41 años de edad, residente en la carrera 116 #77 b 35 Bogotá, Celular, 3188763334 de ocupación independiente, unión libre, grado de escolaridad técnicos, quien era el conductor, poseedor y/o tenedor del vehículo al momento de abordarlo, los documentos del vehículo se le hace la entrega al conductor.

Se deja constancia que el mencionado vehículo fue inmovilizado y puesto a su disposición del parqueadero y almacenamiento de vehículos por embargo SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOIMOTRIS S.A.S. NIT. 900272403, ubicado en la Calle 4 No. 11-05 bodega 1 barrio planadas de Mosquera-Cundinamarca, el cual se encuentra registrado ante la respectiva Seccional de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en Resolución 125 del 22 de enero de 2018, inventario No.0060. Conocieron caso SI. BARRERA RIOS RAFAEL y el suscrito.

Atentamente,

Angelica G.C
Patrullero. GUTIERREZ CORTAZAR ANGELICA
Integrante Unidad Control y Seguridad Cuadrante Vial Trece Chusaca-Silvania

ANEXO FOTOCOPIA SOLICITUD INMOVILIZACION POR EL JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD DE BOGOTA, ACTA DE INCAUTACION VEHICULO, INVENTARIO No. 0060, ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOIMOTRIS S.A.S. NIT. 900272403, CARRERA DE CUERPOA GENERAL, PORTADORA DE LA SERIE DE EMBARGOS No. 127432 18, FOTOCOPIA LICENCIA DE TRAMITE INMOVILIZACION DEL VEHICULO

ELABORADO POR: PT GUTIERREZ ANGELICA
REVISADO POR: PT GUTIERREZ ANGELICA
FECHA DE ELABORACION: 04/04/2018
UBICACION: CINDOCUMENTOS/OFICIOS SALDOS.

Paseo Chusaca Km. 109+100
Chusaca - Silvania
Teléfono: 3223467328
SUBDIRECCION: UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD
www.policia.gov.co



122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10000728117

PLACA: RCQ827
MARCA: SSANGYONG
MODELO: ACTYON G23D
AÑO: 2011
COLOR: NEGRO SPACE
SERVICIO: PARTICULAR
CAPACIDAD: 5
CARRERÍA: CAMIONETA
WAGON
COMBUSTIBLE: GASOLINA
REG. VTC: N
NÚMERO DE CHASIS: KPTC081658P072972
REG. N: N
IDENTIFICACIÓN: CC 79807814

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES:
CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

NÚMERO: 79.807.814
CASTELLANOS PRIETO
ALEJANDRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 79807814

NOMBRE: **ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO**
FECHA DE EMISIÓN: 01-03-1977
FECHA DE EXPIRACIÓN: 09-05-2014
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: CC 79807814



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBITO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NÚMERO: 35958783
PLACA: SSANGYONG
MODELO: ACTYON G23D
AÑO: 2011
CARRERÍA: NEGRO SPACE
COMBUSTIBLE: GASOLINA
KPTC081658P072972
C 79807814
NÚMERO DE CHASIS: 16195110009923E104
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 133746579

PROPIETARIO: **ALEJANDRO CASTELLANOS P.**

NÚMERO: 35958783
PLACA: RCQ827
KPTC081658P072972

COA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE 880029842

2017 12 19
2018 12 19

09-OIN-079-001

133746579

ENTREGA DE VOUCHER
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 01158010625395
FECHA DE EMISIÓN: 23/07/2010
FECHA DE VENCIMIENTO: 19/08/2010
PRENDA - BANCO DAVIVIENDA S A
SDM - BOGOTÁ D.C.

BLINDAJE: 0
PUESTA: 5
FECHA DE EMISIÓN: 23/07/2010
FECHA DE VENCIMIENTO: 19/08/2010

LTD1000800256

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	TIPO DE VEHÍCULO	USUARIO	USO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCICLETA, CAMIÓN, CAMIONETA Y MOTOCICLETA	GRUPO A	PARTEicular
C1	CAMIÓN, MOTOCICLETA, CAMIÓN, CAMIONETA Y MOTOCICLETA	GRUPO B	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VÁLIDA PARA EL USO NACIONAL

FECHA DE NACIMIENTO: 01-MAR-1977
BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO: B+
ESTATURA: 1.83
G.S. P.M.: M
SEXO: M
04-MAY-1995 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN: BOGOTÁ D.C.

SIA
SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.
NIT: 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 80 - Interior 4 - Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 N° 11 - 03 Bodega 1 - Barrio Planadas - Mosquera Cund.
PBX: 793 2051
Cel: 316 393 6806 - 321 371 9053 - 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y
PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0102

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M - 2:00 PM - 4:00 PM

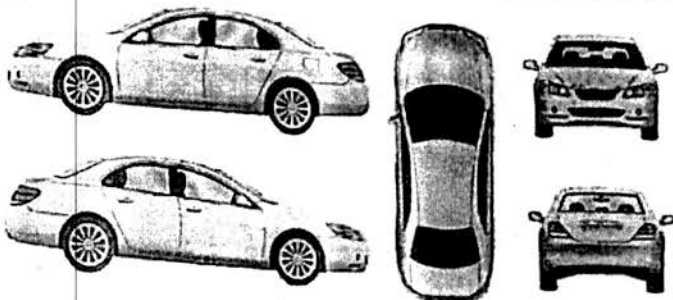


CIUDAD: 04/04/18

FECHA: Bogotá

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR
NOMBRE: ALEJANDRO CASTELLANOS
PROFESIÓN: B. C. DIWIENDO
C.C. 34807814 DE: Bogotá
E-MAIL:
CELULAR: 318 8763334

DATOS DEL VEHÍCULO
PLACA: BCR 827
MARCA: SEAGYON 6
MODELO: 2011
COLOR: GRIS
USO: NEGOCIO SPACE
CATEGORÍA: B. C. DIWIENDO
DIRECCIÓN: B. C. DIWIENDO
TELÉFONO: 167-51100-99 236-104
LIC. DE TRANSITO No. 100078117
KILOMETRAJE: 132374



INVENTARIO	
BOMPER	ANTENA
PERSIANA	FAROLAS
CAPOT	PLACA
LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS
V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO
TAPA BAUL	STOP
EMBLEMAS	ESPEJOS
VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA
LLANTAS	RINES
CORPAS	MANUAS PUERTAS
COJINERA	TAPETES
LUZ TECHO	CABECERO
CINTURONES	CENICERO
ENCENDEDOR	FORROS
RADIO	PARLANTES
ALARMA	PITO
LLAVES	TAXIMETRO
REDO TELEFONO	GATO
REPUESTO	CRUCELA
OTROS	

Reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso. Este traslado se garantiza la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
Responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Por el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero.
Se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
Se llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

Servicios Integrados
Automotriz S.A.S
Nit: 900.272.403-6

DATOS DE LA SOLICITUD
No. 26-2018-00001 PROCESO: 10041400306620170.562.40 REFERENCIA: 9034
ANTE: B. C. DIWIENDO
ACADO: ALEJANDRO "CASTELLANOS" CASTELLANOS PREITO
PLACA: C.C. 34807814
LUGAR NACIONAL:
ZONA:
OBSERVACIONES: Radio de parqueadero 11256 5014

PLACA No.
E-mail: stiajudiciales@gmail.com, asistencia@siasalvamentos.com

2011 - 1653

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

Bogotá d.c. Abril 6 de 2018

SEÑOR JUEZ
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11
E.S.D.

ASUNTO:

EN CUMPLIMIENTOS A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PENEMOS A DISPOSICION.

REFERENCIA:

2018-0156300

DEMANDANTE:

BANCO DAVIENDA

DEMANDADO:

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

En el subido conlink, a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de
la referencia:

PLACAS	RCQ627	No. MOTOR
MARCA	SSANGYONG	1695110609923E104
LINCA	ACTION	Segun licencia de tránsito
MODELO	2011	No. SERIE
CLASE	CAMIONETA	Segun licencia de tránsito
COLOR	NEGRO SPACE	
TIPO	WAGON	
SERVICIO	PARTICULAR	

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 04/4/18 a las _____ horas en esta ciudad en la
dirección _____ BOGOTÁ. Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor _____ ALEJANDRO
CASTELLANOS _____ identificado con la cedula de ciudadanía _____ 79807814, domiciliado en la _____ CARRERA 16
No. 77 B 35 _____ de profesión _____ según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO
DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS; donde
queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

Adjunto: Inventario SIA No. _____ 102, informe puesta disposición juzgado.

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nit 900272402
Calle 20 b No. 43A-60 Int. 4 Puente Aranda
Tel. 7032051

Calle 20 B No 43A - 60 - Int. 4 - B. Ortíz - Puente Aranda - Bogotá D.C. PBX: (1) 703 2051 - 805 4113
E-mail: asistencia@siasalvamentos.com • www.siasalvamentos.com • www.siaonline.com.co

Teléfono 314.47.77 Ext. 529, Bogotá D.C.
-bcheta.com.co

Scanned by CamScanner

9

125

49247

Certificado de tradición

Nro. CT560068827

El vehículo de placas RCQ827 tiene las siguientes características:

Placa:	RCQ827	Clase:	CAMIONETA
Marca:	SSANGYONG	Modelo:	2011
Color:	NEGRO SPACE		
Carrocería:	WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	16195110009923E104
Chasis:	KPTC0B16SBP072972	Línea:	ACTYON G23D
VIN:	KPTC0B16SBP072972	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	2300	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01159010689395 con fecha de importación 23/07/2010, Cali.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 0641917 del 12-12-2017, Radicado en SDM el 23-01-2018 Nro de expediente 1001400306620170165300, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 66 CRA 10 # 14-33 P 11 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S A en contra de ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

Propietario(s) Actual(es)

ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: RCQ827



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560068827

Observaciones:

Dicto en Bogotá, 13 de febrero de 2018 a las 09:45:13

Asolicitud de: SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN con C.C. C1023860223 de Bogotá.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Mosquera, 21 JUN 2018

Despacho Comisorio No. 2018 – 0075.

Teniendo en cuenta el despacho comisorio No. 0094-18, emanado por el la Juzgado Sesenta y Seis Civil Municipal de Bogotá y sus insertos (fl. 1 a 10), el despacho

Dispone

Auxiliar la comisión proferida, en consecuencia, se fija el día 11 del mes de octubre del año 2018 a las 9:00am, con el fin de llevar acabo la diligencia de Secuestro del vehículo identificado con placas RCQ - 827, denunciado como de propiedad del demandado ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO, que se encuentra ubicado en la Calle 4 No. 11 – 05 Bodega 1 Barrio Planadas de esta municipalidad - Parqueadero “SIA” SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS

Se designa como secuestre a Grupo Multigaficos y Asesorios en Bodega SAS.

Secretaría, proceda comunica esta decisión al secuestre para lo de su cargo.

Téngase en cuenta que el comitente fijo como honorario al secuestre la suma esquivamente a ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Una vez efectuada la diligencia respectiva o llegada la fecha sin la comparecencia de la parte interesada regresan las actuaciones al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ROSAURA VEGA CORREA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO N° <u>34</u>	Hoy,
<u>22 JUN 2018</u>	
El Secretario	BERNARDO OSPINA AGUIRRE
JEAR 2018.	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

Mosquera, 03 de Julio de 2018

12
178
OFICIO No. 1908

Señores.

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.
CRA. 54 No. 70 - 39
Bogotá D.C.

REF: Despacho Comisorio No. 2018 - 00075
De. Banco Davivienda S.A.
Contra. Alejandro Castellanos Prieto

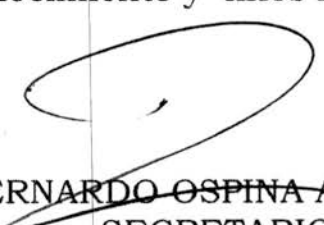
Cordial saludo;

Comunícale, que mediante providencia proferida por este despacho de fecha 21 de Junio de 2018, se le designo como SECUESTRE dentro del Despacho Comisorio de la referencia, se le informa que debe presentarse en los 5 días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación para la aceptación del cargo.

De igual forma se le indica que la fecha programada para la diligencia de secuestro del vehículo de placa No. RCQ - 827, es el día 11 de Octubre de 2018 a las 09:00 AM, con el fin de que comparezca en la hora y fecha señalada.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales

Atentamente,


BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

Scanned by CamScanner

Señor
Juez E.

Civil Municipal Mosquera

18-0075

130

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0094-18
JUZGADO 66 CIVIL Municipal DE Bogotá
HIPOTECARIO No. 18-0075
DE Banco Davivienda
CONTRA Alejandro Castellanos Prieto

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que SUSTITUYO el poder a mi otorgado al Abogado(a) **Dora C Dotory** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39762255 de Ferribon y portador(a) de la T.P. 103178 del C.S.J., con el fin de que me represente dentro de la diligencia señalada por su despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro correspondiente.

Solicito se le reconozca personería en los términos y para los efectos de la presente sustitución, con las mismas facultades a mi conferidas.

Atentamente;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva
T.P No. 119.002 del C.S.J.

Acepto la anterior sustitución,

Dora C Dotory
C.C. 39762255 de Ferribon
T.P. 103178 del C.S.J.



NOTARIA 19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: Patricia Montano Claudia
quien exhibió la C.C. No. 35.169.048
de Neiva y T.P. No. 110.002
y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: Entidad correspondiente
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

[Firma]

FIRMA
Autorizó el reconocimiento

HUELLA DEL
INDICE DERECHO

15

131

D.C. No. 2018 - 00075 DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACA No. RCQ - 827, DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO N°. 0094-18 del Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso Ejecutivo No. 2017 - 01653 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO.

APERTURA DE LA DILIGENCIA: Juzgado Civil Municipal.-En Mosquera, a los 11 días del mes de octubre de 2018, siendo las 09:00 de la Mañana, del día y hora señalados en auto de fecha 21 de junio de 2018, la SRA. Juez en compañía de su Secretario AD-HOC, se constituye en audiencia para llevar a cabo la comisión encomendada, de ello queda constancia en la grabación de audio y video adjunta a este documento, una vez revisada la presente comisión se pudo constatar que existe poder de sustitución donde la DRA. CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, C.C. No. 55.169.048 y T. P. No. 119.002 del C. S. de la J., apoderada demandante, a la DRA. DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO, C.C. No. 39.762.255 y T. P. No. 103.178, del C. S. de la J., a lo que el Despacho Dispone; **AUTO:** reconocer personería a DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO, conforme al mandato que obra en el plenario, la SRA. XIOMARA LOZANO GARCIA, C.C. No. 52.259.512, quien actúa en calidad de autorizada por la Representante Legal de la empresa GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S., secuestre, quien puede ser ubicada en la dirección CRA. 54 No. 70 - 39 DE BOGOTA, TEL. 6314431 - 3174301257, correo grupomultigraficas@gmail.com, en tal estado la SRA. Juez le recibe la promesa legal de juramento por cuya gravedad promete cumplir bien, fiel y legalmente con los deberes del cargo a su leal saber y entender, quedando en esta forma debidamente posesionada, en este estado el Despacho procede a desplazarse a la bodega SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. BODEGA 1, UBICADO EN LA CALLE 4 No. 11 - 05, de este municipio, lugar donde se encuentra el vehículo objeto de diligencia, una vez en el sitio fuimos atendidos por fuimos atendidos por Flaminio Garza Portillo C.C. No. 80147558 quien nos permitió el ingreso al parqueadero, lugar donde se encuentra el automotor, procediendo a su identificación: VEHICULO DE PLACA No. RCQ - 827, MARCA SSANGYONG, COLOR NEGRO SPACE, CARROCERIA WAGON, SERIE N/A, CHASIS KPTCOB16SBPO72972, VIN KPTCOB16SBPO72972, CILINDRAJE 2300, CLASE CAMIONETA, MODELO 2011, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR 16195110009923E104, LINEA ACTYON G23D, CAPACIDAD 5 PASAJEROS. En este estado de la diligencia y

se verificó en su parte exterior e interior su estado, se coteó con el inventario, no se presenta oposición y se da por legalmente secuestrado y se entrega a la secuestre

se declara legalmente secuestrado el vehículo antes mencionado y se procede hacer entrega al secuestre designado, haciéndole las advertencias de ley, quien manifestó: recibo en forma real y material el automotor antes identificado y procederé a lo de mi cargo

téngase en cuenta que el Juzgado comitente fijo como gastos al secuestre designado lo correspondiente a 8 salarios mínimos diarios legales vigentes,

16

los cuales son cancelados

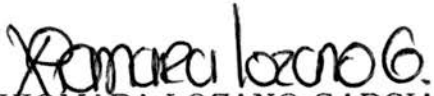
con cuenta de cobro / / /

132

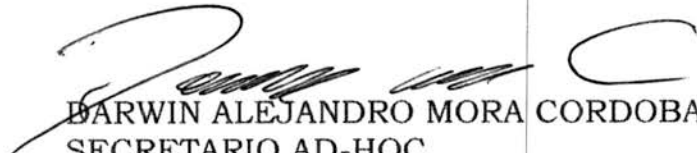
por secretaria hágase la devolución de la comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo. LA PRESENTE QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece una vez leída y aprobada por quienes en ella asistieron.


MARIA ROSAURA VEGA CORREA
JUEZ.


DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO
APODERADA DEMANDANTE


XIOMARA LOZANO GARCIA,
SECUESTRE


QUIEN ATIENDE DILIGENCIA


DARWIN ALEJANDRO MORA CORDOBA
SECRETARIO AD-HOC



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de Expediente: 11001400306620170165300

Fecha de Documento: Sin fecha

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL

Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1	2018-095	133
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 2 No. 4 - 75

MOSQUERA - C/MARCA

Mosquera, 12 de octubre de 2018

17
134
OFICIO No. 2929

Señores.

Juzgado 66 Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 11
Bogotá D.C.

REF: Despacho Comisorio No. 2018 - 00075
De. Banco Davivienda
Contra. Alejandro Castellanos Prieto

Cordial Saludo;

Con el presente comunico a ustedes, que por providencia proferida por este despacho de fecha 11 de octubre de 2018, ordenó remitirles el asunto de la referencia debidamente diligenciados.

Teniendo en cuenta lo anterior se allega 1 cuaderno con 16 folios y 1 CD, para que obre dentro del proceso **Ejecutivo No. 2017 - 1653** que cursa en su despacho.

Cordialmente,



BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

133
20f-letu
Juzgado
OF. EJ. CIV. MUN RADICA2
56246 29-JAN-'19 15:24
881-2019-70-14

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PSIO 11, TELEFAX No. 2833476**

Bogotá, D. C, 29 de octubre de 2018

Oficio No. 0549 - 18

Señor (a)

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD**

REF: ENVIO DE CORRESPONDENCIA

Cordialmente me permito remitirle el Despacho Comisorio No. 00094 - 18, de fecha 27 de abril de 2018, recibido el día 19 de octubre de 2018, procedente del Juzgado Civil Municipal de Mosquera - Cundinamarca, en (19) folios - (1) Cd, para que obre en el proceso 110014003066 **2017 - 01653 00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO**, toda vez que fue remitido a ese estrado judicial, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. PCSJA 17-10678 del 29 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá- Sala Administrativa.

Atentamente,


**JONHATAN REY RAMOS LOPEZ
SECRETARIO**

MQY



República de Colombia
Rama Ejecutiva del Poder Público
Oficina de Tecnología Social
Ministerio del Medio Ambiente
ENTIDAD MALESPACHO

31 ENE 2019 04

Al despacho del Sr. [illegible] [illegible]
Observaciones [illegible]
[illegible] [illegible]

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

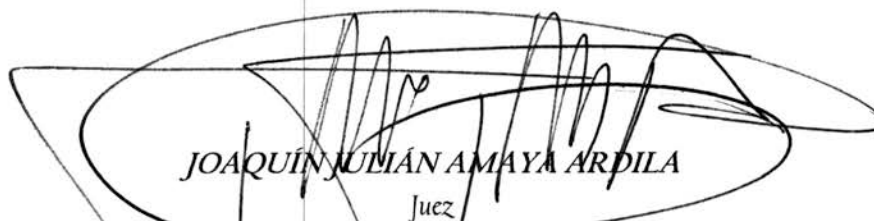
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 066 02017 01653 00

En atención a la solicitud que antecede¹, se dispone:

El Despacho Comisorio No. 0094-18 ~~-debidamente diligenciado-~~ por el Juzgado Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca, se incorpora al plenario, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 57
hoy 03 de abril de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folios 130-134 C-1.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



135

Bogotá D.C., 5 de abril de 2019

Señor(a) Ciudadano (a):
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO
79807814

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 5 de abril de 2019 a las 09:57 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2019 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS DOBLECABINA
Clase:	DOBLECABINA
Marca:	SSANGYONG
Línea:	ACTYON SPORTS 2.3L 4X2 MT
Cilindraje:	2295
Modelo:	2011
Base Gravable:	\$30.400.000

\$

Original Firmado
Basilio Prieto Vaquero
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

Valor Comercial

Periodo Gravable: 2019
Tipo Vehículo: CAMIONETAS DOBLECABINA
Clase: DOBLECABINA
Marca: SSANGYONG
Linea: ACTYON SPORTS 2.3L 4X2 MT
Cilindraje: 2295
Modelo: 2011
Valor Comercial: \$30.400.000

Descargar Consulta

Volver

Modelo	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Valor Comercial	\$54.300.000	\$50.400.000	\$46.700.000	\$42.000.000	\$38.800.000	\$35.900.000	\$30.600.000	\$30.400.000	\$27.300.000

L-49247
Jimmy

137

ky

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref: JUZ 66 CM.
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 20170165300
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: AVALUO 2019

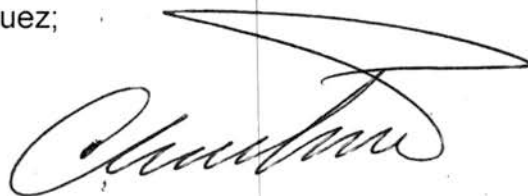
CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO el avalúo catastral del vehículo de **Placas RCQ-827** perseguido en el presente asunto, de conformidad con el art. 444 del CGP.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado **es idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo del Ministerior de Transporte.

Sírvase proceder de conformidad, teniendo por avaluado el vehículo en la suma de:

\$30.400.000,00

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

06637 8-ABR-'19 8:52

5
H

3F

2017-10-14



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipios Bogotá D.C.
FOLIO AL DESPACHO

- 9 ABR 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez nuy _____
Observaciones _____
Et (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIV001L MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 066 2017 01653

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas RCQ-827 presentado por la parte ejecutante a folios 136 A 137, el cual asciende a la suma de treinta millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$30.400.000,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 065
hoy 22 de abril de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yael Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.



Oficina de la Secretaría

República de Colombia
Poder Judicial
Tribunal de lo Contencioso Civil
Sección de lo Contencioso Civil
AL DESPACHO

09 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 066 2017 01653

Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con placas RCQ-827 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 5ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de treinta millones cuatrocientos mil pesos (\$30'400.000)

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 079
el 13 de mayo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

For later
Jimmy
OF. EJ. CIV. MUN RADICAZ

78583 15-MAY-'19 8:14

3925-2019-2-14

L- 49247
jimmy

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref: JUZ 66 CM.
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 20170165300
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se fije fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE del(los) bien(es) objeto de PRENDA (**Placas RCQ-827**) que se encuentran embargado, secuestrado y avaluado y teniendo en cuenta que se encuentra en firme la liquidación del crédito.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
C. AL DESPACHO

09 17 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

L- 49247
jimmy

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

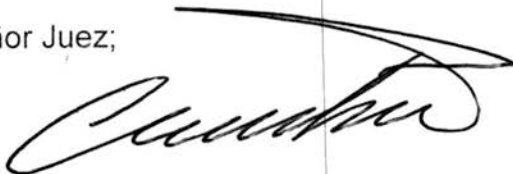
Ref: JUZ 66 CM.
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 20170165300
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se fije fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE del(los) bien(es) objeto de PRENDA (Placas RCQ-827) que se encuentran embargado, secuestrado y avaluado y teniendo en cuenta que se encuentra en firme la liquidación del crédito.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL. De pacto
30162 2-MAY-'19 10:28
3571-2017-38-014

Oficina de Ejecución
Civil Medellín Bogotá
02 MAY 2019
Memorial al Despacho
Y

OF. EJECUCIÓN
30185 5-04-19 09:00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 066 02017 01653 00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede¹, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 a.m., el día catorce del mes de agosto del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el automotor de placas RCQ-827, posea el extremo ejecutado.

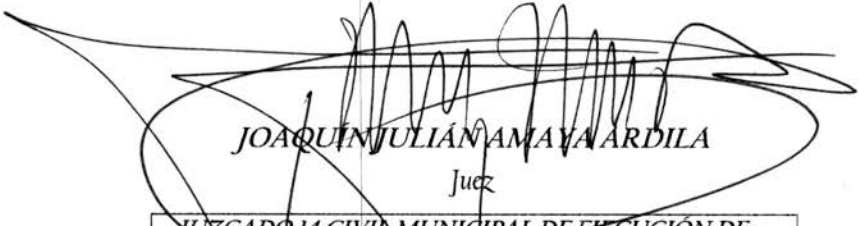
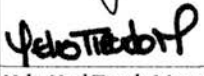
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 119
hoy 11 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folios 140 y 141 de este cuaderno



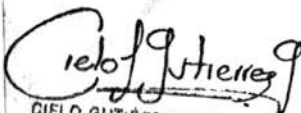
Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-066-2017-01653-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición correspondiente para el bien objeto de subasta.


CIELO GUTIERREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

53357 28-AUG-19 14:28

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

L- 49247
Paola

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref: JUZ 66 CM.
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 20170165300
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se fije fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE del(los) bien(es) objeto de PRENDA (Placas RCQ-827) que se encuentran embargado, secuestrado y avaluado y teniendo en cuenta que se encuentra en firme la liquidación del crédito.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



ENTREGA AL DESPACHO

09 21 AGO 2019

Al despacho del Sr. D. J. M. Pérez Hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 066 2017 01653

Previo a continuar con la programación de la fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderada judicial de la parte ejecutante para que **actualice el valor del crédito**, pues la última liquidación aportada al plenario data de septiembre de 2018¹, más de un año atrás y es necesario saber con exactitud el valor actual del crédito para señalar fecha de remate del bien embargado.

Notifíquese,

[Firma]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 155
hoy 3 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

[Firma]
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 114 C- Ppal.

146
2019-54-14
1er a.
2F
Jey

L- 49247
Paola

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
45686 6-SEP-'19 11:19

Ref: JUZ 66 CM.
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 20170165300
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: Recurso de Reposición

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION**, contra el auto de septiembre.2.2019 por no fijar nueva fecha para remate del vehículo objeto de prenda, bajo el argumento de que la liquidación de crédito fue aprobada en sep.2018 y que supuestamente es necesario saber con exactitud el valor actual del crédito previo a dicha fecha y por tanto ordena actualizarla.

Se le resalta al Despacho que dicho requisito que exige no se encuentra respaldado jurídicamente, pues la jurisprudencia ha determinado que una actualización de la liquidación de crédito únicamente es viable cuando existen abonos o pagos posteriores a la última liquidación presentada o una vez surtido la etapa de remate para efectos de entrega de dineros al actor hasta la concurrencia de su acreencia junto con las costas causadas y liquidadas o en un caso extremo cuando la liquidación verdaderamente se encuentre bastante vieja respecto a la vigencia del avalúo.

Al respecto, solo tenemos la norma que indica que es el avalúo y no la liquidación del crédito el que si debe actualizarse vencido un año, pero bajo las siguientes especificaciones, situación que no se encuentra tipificada en el presente asunto, pues el avalúo no se encuentra vencido:

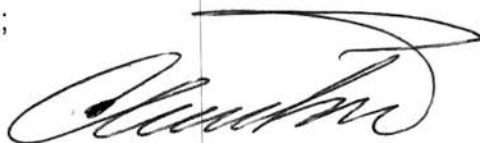
art. 457 del CGP indica que dicha actualización de avalúo únicamente procede a) **Cuando no hubiere remate por falta de postores**, y b) que existiere **fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código.**

Como podemos observar, a la fecha, no se ha realizado ni siquiera la primera fecha de remate y que la resulta hubiese sido desierta y segundo, tiene que haber una segunda licitación fracasada para pensar que puede exigirse su actualización. Se resalta que el avalúo del vehículo es del año en curso.

En igual forma, el **art. 448 del CGP** determina los previos que deben cumplirse para que pueda señalarse fecha para remate, *cuales es: sentencia ejecutoriada, inmueble embargado, secuestrado y avaluado, aún cuando no esté en firme la liquidación del crédito, no hay pendiente por resolver ningún tipo de reclamación de levantamiento de embargo y no existen acreedores hipotecarios que deban ser citados.*

Sírvase proceder de conformidad, revocando el auto de sep.2.2019 y en su lugar se fije pronta fecha para realizar la subasta pública ordenada en la sentencia y así cancelar la obligación prendaria incumplida con mi mandante.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 SEP 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C.P. El cual corre a partir del 17 SEP 2019
vence el 19 SEP 2019

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

24 SEP 2019

113

Al despacho del Señor (a) [Firma]
Observaciones [Firma]
El (a) Secretario (a) [Firma]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 066 2017 01653 00

RECURSO DE REPOSICIÓN

En el presente asunto se estudiará el recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de Banco Davivienda S.A, contra el auto de 02 de septiembre de 2019, mediante el cual, previo a ordenar fecha de remate, se conminó al apoderado de la parte actora presentar liquidación de crédito actualizada, con el fin de conocer el valor exacto del crédito perseguido dentro de la presente causa.

ANTECEDENTES

La inconformidad del recurrente se centra en indicar que la liquidación de crédito actualizada, no es un requisito que se encuentre establecido en los artículos 448 y 457 del Código General Del Proceso, los cuales establecen el señalamiento de fecha de remate y la repetición de remate y remate desierto. por lo tanto, solicita revocar el auto atacado.

Del recurso de reposición se corrió traslado a la contraparte, quien guardó silencio.

Surtidos los trámites pertinentes, se decidirá previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Siendo el recurso de reposición una herramienta jurídica para que mediante su uso obtengan la adecuación de las decisiones del Juez a la Ley o circunstancias previstas en el expediente, será labor del recurrente hacer ver la inconsistencia entre lo decidido y la norma o los hechos en el expediente, dado que el objetivo del referido recurso no es otro que buscar que el mismo funcionario judicial, revoque o modifique la providencia impugnada para ajustarla a derecho o corregir un yerro objetivamente percibido.-

En primera instancia y para verificar la procedencia del recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 02 de septiembre de 2019, mediante el cual se dispuso, previo a ordenar fecha de remate, conminar al apoderado de la parte actora presentar liquidación de crédito actualizada, con el fin de conocer el valor exacto del crédito perseguido dentro de la presente causa; frente al mismo, el C. G. del P. en el artículo 318 establece la procedencia y oportunidad del mismo y en el mismo señala lo siguiente:

Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez(...)

Pues bien, como quiera que el recurso, fue presentado dentro del término establecido y se enmarca dentro de lo estipulado en el artículo 318 del C.G.P. procede el despacho con su estudio.

Para el presente caso, es preciso indicar que la actualización de la liquidación del crédito es necesaria, toda vez que con ella, se puede establecer el valor actual y exacto del crédito perseguido dentro del

proceso de la referencia; lo anterior, permite al juzgador establecer con certeza los valores que serán tenidos en cuenta, al momento de llegar a la audiencia de remate.

Para la presente causa, verificado el expediente, se evidencia que la última liquidación aportada y aprobada data del 08 de agosto de 2018¹, es decir, más de un año atrás, lo cual indica, que a la fecha el valor del crédito a aumentado en razón a los intereses de mora que se causaron desde el 30 de septiembre de 2018 hasta la fecha.

Por lo anterior, se confirmará el auto de fecha 02 de septiembre de 2019².

Conforme lo expuesto, el Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

Primero: confirmar el auto de fecha 02 de septiembre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Segundo: conminar al apoderado judicial de la parte ejecutante dar cumplimiento a la providencia de fecha 02 de septiembre de 2019.

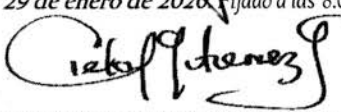
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

AMIR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 012 hoy 29 de enero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 115 C- Ppal.

² Ver folio 145

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCREDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
0907	30-jun-17	01-jul-17	30-sep-17	21,98%		
1155	30-ago-17	01-sep-17	30-sep-17	21,48%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-oct-17	21,15%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-dic-17		36,76%	
1298	29-sep-17	01-oct-17	30-sep-18			37,55%
1447	27-oct-17	01-nov-17	30-nov-17	20,96%		
1619	29-nov-17	01-dic-17	31-dic-17	20,77%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-ene-18	20,69%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-mar-18		36,78%	
0131	31-ene-18	01-feb-18	28-feb-18	21,01%		
0259	28-feb-18	01-mar-18	31-mar-18	20,68%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-abr-18	20,48%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-jun-18		36,85%	
0527	27-abr-18	01-may-18	31-may-18	20,44%		
0687	30-may-18	01-jun-18	30-jun-18	20,28%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	31-jul-18	20,03%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	30-sep-18		36,81%	
0954	27-jul-18	01-ago-18	31-ago-18	19,94%		
1112	31-ago-18	01-sep-18	30-sep-18	19,81%		
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-oct-18	19,63%		
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-dic-18		36,72%	
1294	28-sep-18	01-oct-18	30-sep-19			34,25%
1521	31-oct-18	01-nov-18	30-nov-18	19,49%		
1708	29-nov-18	01-dic-18	31-dic-18	19,40%		
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-ene-19	19,16%		
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-mar-19		36,65%	
0111	31-ene-19	01-feb-19	28-feb-19	19,70%		
0263	28-feb-19	01-mar-19	31-mar-19	19,37%		
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-abr-19	19,32%		
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-jun-19		36,89%	
0574	30-abr-19	01-may-19	31-may-19	19,34%		
0697	30-may-19	01-jun-19	30-jun-19	19,30%		
0829	28-jun-19	01-jul-19	31-jul-19	19,28%		
0829	28-jun-19	01-jul-19	30-sep-19		36,76%	
1018	31-jul-19	01-ago-19	31-ago-19	19,32%		
1145	30-ago-19	01-sep-19	30-sep-19	19,32%		
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-oct-19	19,10%		
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-dic-19		36,66%	
1293	30-sep-19	01-oct-19	30-sep-20			34,18%
1474	30-oct-19	01-nov-19	30-nov-19	19,03%		
1603	29-nov-19	01-dic-19	31-dic-19	18,91%		
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-ene-20	18,77%		
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-mar-20		36,53%	
0094	30-ene-20	01-feb-20	29-feb-20	19,06%		

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así

Expedida en Bogotá D.C.

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Ref: JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 2017-01653

DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO – ACTUALIZACIÓN.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO la liquidación del crédito actualizada de conformidad a lo ordenado en auto de septiembre.2.2019.

FECHA PRESENTACION DEMANDA

23 de noviembre de 2017

vigencia		% bancario anual corriente	% anual límite de usura	% diario límite de usura	# de días	total % moratorio (\$)
de	hasta					
20-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	0,000873333	11	57.237,34
01-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	0,000865417	31	159.843,01
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	0,000862083	31	159.227,34
01-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	0,000875417	28	146.042,59
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	0,000861667	31	159.150,38
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	0,000853333	30	152.526,98
01-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	0,000851667	31	157.303,37
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	0,000845	30	151.037,45
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	0,000834583	31	154.148,07
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	0,000830833	31	153.455,44
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	0,000825417	30	147.537,08
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	0,000817917	31	151.069,73
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	0,000812083	30	145.153,85
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	0,000808333	31	149.299,68
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	0,000798333	31	147.452,67
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	0,000820833	28	136.936,65
01-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	0,000807083	31	149.068,80
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	0,000805	30	143.887,75
01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	0,000805833	31	148.837,93
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	0,000804167	30	143.738,80
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	0,000803333	31	148.376,18
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	0,000805	31	148.684,01
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	0,000805	30	143.887,75
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	0,000795833	31	146.990,92
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	0,000792917	30	141.727,95
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	0,000787917	31	145.528,71
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	0,000782083	31	144.451,29
01-feb-20	05-feb-20	19,06%	28,59%	0,000794167	5	23.658,56
						3.956.260,29

CAPITAL:

5.958.085,00

INTERES DE PLAZO:

783.629,00

INTERES MORATORIOS:

3.956.260,29

SUB-TOTAL

\$ 10.697.974,29

MENOS ABONO POSTERIOR A DEMANDA

730.000,00 feb.14.2018

TOTAL

\$ 9.967.974,29

Sírvasse proceder de conformidad.

Del señor Juez;

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva

T.P. No. 119.002 del C.S.J.

Remitiendo de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
En cumplimiento del AL DESPACHO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 11 FEB 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
Código de Procedimiento Civil, el cual comienza a partir del 12 FEB 2020
venido el 14 FEB 2020

Secretaría.

01 17 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
E (la) Secretario (a)



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 5 de febrero de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO
79807814

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 5 de febrero de 2020 a las 11:37 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS DOBLECABINA
Clase:	DOBLECABINA
Marca:	SSANGYONG
Línea:	ACTYON SPORTS 2.3L 4X2 MT
Cilindraje:	2295
Modelo:	2011
Base Gravable:	\$28.420.000

Original Firmado
Gabriel Enrique Bojaca Diaz
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

52

Avalúos Resoluciones Solicitudes

Valor Comercial

Período Grable:

2020

Tipo Vehículo:

CAMIONETAS DOBLECABINA

Clase:

DOBLECABINA

Marca:

SSANGYONG

Línea:

ACTYON SPORTS 2.3L 4X2 MT

Cilindrada:

2295

Modelo:

2011

Valor Comercial:

\$28.420.000

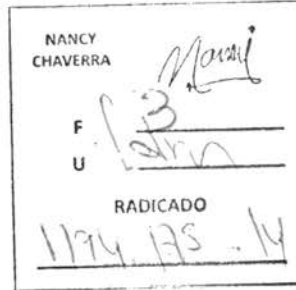
[Descargar Consulta](#)

[Volver \(/Sibga/Home/Index\)](#)

Modelo	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Valor Comercial	\$54.610.000	\$50.540.000	\$46.750.000	\$43.260.000	\$40.060.000	\$37.070.000	\$33.560.000	\$30.780.000	\$28.420.000	\$26.190.000

Lineas Relacionadas:

Línea [Ver](#)



L- 49247
jimmy

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Ref: JUZ 66 CM.

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA) No. 20170165300
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

40542 6-FEB-20 14:07

ASUNTO: ACTUALIZACION AVALUO 2020

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece en mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito ALLEGAR actualizado el avalúo catastral del vehículo de **Placas RCQ-827** perseguido en el presente asunto, de conformidad con el art. 444 del CGP, teniendo en cuenta que la liquidación de crédito ordenó actualizarse y para que se mantengan vigentes los conceptos sobre los cuales versa una subasta pública.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado **es idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo del Ministerior de Transporte.

Sírvase proceder de conformidad, teniendo por avaluado el vehículo en la suma de:

\$28.420.000,00

Del señor Juez;

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
AL DESPACHO



17 FEB 2020

Al Despacho del Señor(a) juez hoy _____
Causante (es) _____
E (a) demandado (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 066 2017 01653 00

En atención a la liquidación de crédito que antecede, se conmina al apoderado de la parte actora, presentar liquidación de crédito, en la cual deberá incluir la totalidad de los abonos que se han venido efectuando por la parte ejecutada en la fecha exacta de constitución de cada uno. De conformidad con lo contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del vehículo identificado con placas RCQ-827 presentado por la parte ejecutante a folios 151 a 153, el cual asciende a la suma de veintiocho millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda corriente (\$28.420.000,00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese;

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0028
Hoy 20 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

27 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

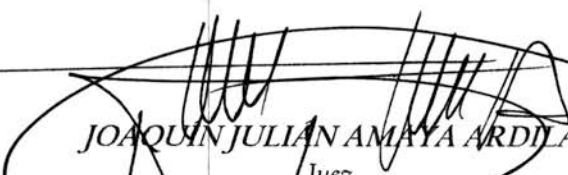
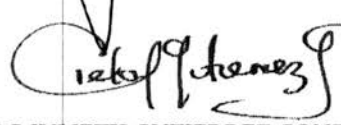
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 066 2017 01653 00

Comoquiera que el avalúo del vehículo identificado con placas RCQ-827 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 5ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de veintiocho millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda corriente (\$28.420.00,00).

De otra parte, previo a fijar fecha para la diligencia de remate, se conmina al apoderado de la parte actora, dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero de la providencia de fecha 19 de febrero de 2020, visto a folio 154 del presente cuaderno.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0036
Hoy 03 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L-49247
angélica

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 66 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá,
actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de
la referencia, respetuosamente:

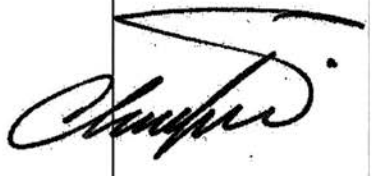
1. ALLEGO la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en
febrero.20.2020. Sírvase dar trámite.

Liquidación de crédito con corte a octubre.31.2020: **\$10.904.885,01**

2. AVALUO. Dado el traslado surtido en silencio de febrero.20.2020, solicito se
tenga en cuenta (\$28.420.000,00)

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. 55.169.048 de Neiva
T.P. 119.002 del C.S. de la J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ

13161 9-NOV-'20 12:51

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>Leto</i>
RADICADO	
<i>6388-55-14</i>	

LIQUIDACION DE CRÉDITO

FECHA PRESENTACION DEMANDA

23 de noviembre de 2017

vigencia		% anual limite de usura	% diario limite de usura	# de días	total % moratorio (\$)
de	hasta				
20-nov-17	30-nov-17	31,44%	0,000873333	11	57.237,34
01-dic-17	31-dic-17	31,16%	0,000865417	31	159.843,01
01-ene-18	31-ene-18	31,04%	0,000862083	31	159.227,34
01-feb-18	14-feb-18	31,52%	0,000875417	14	73.021,30
	14-feb-18				
Intereses Moratorios					449.328,98
menos abono					730.000,00
					-280.671,02
NUEVO CAPITAL					5.677.413,98
Se abona a capital 280.671,02					
01-mar-18	31-mar-18	31,02%	0,000861667	31	151.653,19
01-abr-18	30-abr-18	30,72%	0,000853333	30	145.341,80
01-may-18	31-may-18	30,66%	0,000851667	31	149.893,19
01-jun-18	30-jun-18	30,42%	0,000845	30	143.922,44
01-jul-18	31-jul-18	30,05%	0,000834583	31	146.886,53
01-ago-18	31-ago-18	29,91%	0,000830833	31	146.226,53
01-sep-18	30-sep-18	29,72%	0,000825417	30	140.586,96
01-oct-18	31-oct-18	29,45%	0,000817917	31	143.953,20
01-nov-18	30-nov-18	29,24%	0,000812083	30	138.316,00
01-dic-18	31-dic-18	29,10%	0,000808333	31	142.266,53
01-ene-19	31-ene-19	28,74%	0,000798333	31	140.506,53
01-feb-19	28-feb-19	29,55%	0,000820833	28	130.485,90
01-mar-19	31-mar-19	29,06%	0,000807083	31	142.046,53
01-abr-19	30-abr-19	28,98%	0,000805	30	137.109,55
01-may-19	31-may-19	29,01%	0,000805833	31	141.826,53
01-jun-19	30-jun-19	28,95%	0,000804167	30	136.967,61
01-jul-19	31-jul-19	28,92%	0,000803333	31	141.386,53
01-ago-19	31-ago-19	28,98%	0,000805	31	141.679,87
01-sep-19	30-sep-19	28,98%	0,000805	30	137.109,55
01-oct-19	31-oct-19	28,65%	0,000795833	31	140.066,53
01-nov-19	30-nov-19	28,55%	0,000792917	30	135.051,49
01-dic-19	31-dic-19	28,37%	0,000787917	31	138.673,20
01-ene-20	31-ene-20	28,16%	0,000782083	31	137.646,54
01-feb-20	29-feb-20	28,59%	0,000794167	29	130.755,58
01-mar-20	31-mar-20	28,43%	0,000789583	31	138.966,54
01-abr-20	30-abr-20	28,04%	0,00077875	30	132.638,58
01-may-20	31-may-20	27,29%	0,000757917	31	133.393,21
01-jun-20	30-jun-20	27,18%	0,000755	30	128.593,43
01-jul-20	31-jul-20	27,18%	0,000755	31	132.879,87
01-ago-20	31-ago-20	27,44%	0,000762083	31	134.126,54
01-sep-20	30-sep-20	27,53%	0,000764583	30	130.225,68
01-oct-20	31-oct-20	27,14%	0,00075375	31	132.659,87

4.443.842,03

CAPITAL INICIAL DE MANDAMIENTO:

5.958.085,00

NUEVO CAPITAL DISMINUIDO POR EL ABONO DE FEB.14.2018

5.677.413,98

mas

INTERES DE PLAZO:

783.629,00

mas nuevos

INTERES MORATORIOS:

4.443.842,03

TOTAL \$ 10.904.885,01



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 115 C. G. P.

En la fecha 11 NOV. 2020 se dio el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446
CBP el cual corre a partir del 12 NOV 2020
y vence el 17 NOV 2020

La Secretaria.

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCRÉDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
0907	30-jun-17	01-jul-17	30-sep-17	21,98%		
1155	30-ago-17	01-sep-17	30-sep-17	21,48%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-oct-17	21,15%		
1298	29-sep-17	01-oct-17	31-dic-17		36,76%	
1298	29-sep-17	01-oct-17	30-sep-18			37,55%
1447	27-oct-17	01-nov-17	30-nov-17	20,96%		
1619	29-nov-17	01-dic-17	31-dic-17	20,77%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-ene-18	20,69%		
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-mar-18		36,78%	
0131	31-ene-18	01-feb-18	28-feb-18	21,01%		
0259	28-feb-18	01-mar-18	31-mar-18	20,68%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-abr-18	20,48%		
0398	28-mar-18	01-abr-18	30-jun-18		36,85%	
0527	27-abr-18	01-may-18	31-may-18	20,44%		
0687	30-may-18	01-jun-18	30-jun-18	20,28%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	31-jul-18	20,03%		
0820	28-jun-18	01-jul-18	30-sep-18		36,81%	
0954	27-jul-18	01-ago-18	31-ago-18	19,94%		
1112	31-ago-18	01-sep-18	30-sep-18	19,81%		
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-oct-18	19,63%		
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-dic-18		36,72%	
1294	28-sep-18	01-oct-18	30-sep-19			34,25%
1521	31-oct-18	01-nov-18	30-nov-18	19,49%		
1708	29-nov-18	01-dic-18	31-dic-18	19,40%		
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-ene-19	19,16%		
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-mar-19		36,65%	
0111	31-ene-19	01-feb-19	28-feb-19	19,70%		
0263	28-feb-19	01-mar-19	31-mar-19	19,37%		
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-abr-19	19,32%		
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-jun-19		36,89%	
0574	30-abr-19	01-may-19	31-may-19	19,34%		
0697	30-may-19	01-jun-19	30-jun-19	19,30%		
0829	28-jun-19	01-jul-19	31-jul-19	19,28%		
0829	28-jun-19	01-jul-19	30-sep-19		36,76%	
1018	31-jul-19	01-ago-19	31-ago-19	19,32%		
1145	30-ago-19	01-sep-19	30-sep-19	19,32%		
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-oct-19	19,10%		
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-dic-19		36,66%	
1293	30-sep-19	01-oct-19	30-sep-20			34,18%
1474	30-oct-19	01-nov-19	30-nov-19	19,03%		
1603	29-nov-19	01-dic-19	31-dic-19	18,91%		
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-ene-20	18,77%		
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-mar-20		36,53%	
0094	30-ene-20	01-feb-20	29-feb-20	19,06%		
0205	27-feb-20	01-mar-20	31-mar-20	18,95%		
0351	27-mar-20	01-abr-20	30-abr-20	18,69%		
0351	27-mar-20	01-abr-20	30-jun-20		37,05%	
0437	30-abr-20	01-may-20	31-may-20	18,19%		
0505	29-may-20	01-jun-20	30-jun-20	18,12%		
0605	30-jun-20	01-jul-20	31-jul-20	18,12%		
0605	30-jun-20	01-jul-20	30-sep-20		34,16%	
0685	31-jul-20	01-ago-20	31-ago-20	18,29%		
0769	28-ago-20	01-sep-20	30-sep-20	18,35%		
0869	30-sep-20	01-oct-20	31-oct-20	18,09%		
0869	30-sep-20	01-oct-20	31-dic-20		37,72%	
0869	30-sep-20	01-oct-20	30-sep-21			32,42%
0947	29-oct-20	01-nov-20	30-nov-20	17,84%		

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así

Expedida en Bogotá D.C.

158

66-2017-01653 Memorial

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Jue 5/11/2020 3:13 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

1 archivos adjuntos (416 KB)
49247 liq credito y avaluo.pdf;

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

REF: JUZ 66 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

c.c. dependiente judicial. en la entidad financiera no obra correo reportado del pasivo.

L-49247 - angélica

		V. 4.4.1 20170111		SALIR
Tipo Identificación	01	Número Identificación	79807814	
Cliente:	79807814 CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO	Estado Cliente:	Castigada	clase PYN
Correo Electronico:		Clase Persona:	Natural	Télefono
Convenio Asignado:				
Macroportafolio-Cliente:	Multivehículo	Exposición x Mora:	Castigado	Segmer
Subsegmento BUK:	CLASICO PORTAFOLIO	Actividad Económica:		Ingreso
Gastos:		Activos:		Compar
Saldo Sector:		Mora Sector:		Cuadrai
Hipotecario Mercado:	NO	Endeudamiento:		Riesgo:
Quiere Pagar:	NO	Porque No Quiere:		Puede f
Porque No Puede:		Ouerer vrs Poder:	NO QUIERE Y SI PUEDE	

Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Abogada Interna
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
Asuntos Judiciales 316.5295233
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
asuntos comerciales 315.3718616 y 322.3959913
Fijo 3144777 Ext. 508

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



República de Colombia
Ramo Judicial
Oficina de Registro Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE 100 N.º 100-100

10

23 NOV 2020

A: Despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 066 2017 01653

Se niega la solicitud que antecede por improcedente¹, por cuanto la misma ya fue resuelta en providencia de marzo 2 de 2020.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 156
hoy 1 de diciembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional universitario grado I2

¹ Ver folios 156 a 158 C-Ppal.

66-2017-01653 Fecha Remate

Claudia Patricia Montero Gazca <cpmontero@cobranzasbeta.com.co>

Vié 26/02/2021 15:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

1 archivos adjuntos (119 KB)
49247 fecha remate.pdf;

Señor
JUEZ. 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

REF: JUZ 66 CIVIL MUNICIPAL
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - PRENDA No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: FECHA REMATE

c.c. dependiente judicial. en la entidad financiera no obra correo reportado del pasivo.

L-49247 - angélica

V.4.4.1 20170111		SALIR
Tipo Identificación	01	Número Identificación 79807814
Cliente:	79807814 CASTELLANOS PRIETO ALEJANDRO	Estado Cliente: Castigada clase PYF
Correo Electronico:		Clase Persona: Natural Teléfono
Convenio Asignado:		
Macroportafolio-Cliente:	Multivehículo	Exposición x Mora: Castigado
Subsegmento BUK:	CLASICO PORTAFOLIO	Actividad Económica:
Gastos:		Activos:
Saldo Sector:		Mora Sector:
Hipotecario Mercado:	NO	Endeudamiento:
Quiere Pagar:	NO	Porque No Quiere:
Porque No Puede:		Querer vrs Poder: NO QUIERE Y SI PUEDE
		Segmer Ingres Compar Cuadrai Riesgo: Puede i

C
Cordialmente,

Claudia Patricia Montero Gazca
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Abogada Interna
Carrera 10 No. 64-65, Bogotá
Asuntos Judiciales 316.5295233
cpmontero@cobranzasbeta.com.co
asuntos comerciales 315.3718616 y 322.3959913
Fijo 3144777 Ext. 508 o Fijo 2415086 Ext. 3926

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus.. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

49247
luisa.a.

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.: ORIGEN JUZ 66 CM
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL – PRENDA No. 2017-01653
DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO

ASUNTO: FECHA DE REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito de **FIJE FECHA PARA REMATE del Vehículo de Placas RCQ-827** en razón de:

1. Se dió cumplimiento al auto de feb.20.2020 con memorial enviado en nov.5.2020 y que se cerró con corte a octubre.31.2020 por la suma de \$10.904.885,01: Liquidación que le corrieron traslado en noviembre.12.2021 y existió silencio por parte del pasivo. **APRUEBESE.**

2. Avalúo quedó en firme sin objeción en la suma de \$28.420.000,00

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

99450 1-MAR-'21 15:51

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-66
letra
1994-185-14
Jana GCM
F2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

03 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 066 – 2017 – 01653

Comoquiera que la liquidación del crédito que presentó la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte **aprobación** en la suma de **diez millones novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos con un centavo moneda corriente (\$10.904.885,01)**.

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 9:00 a.m., el diecinueve (19) de mayo del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien vehículo automotor de placas RCQ – 827 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

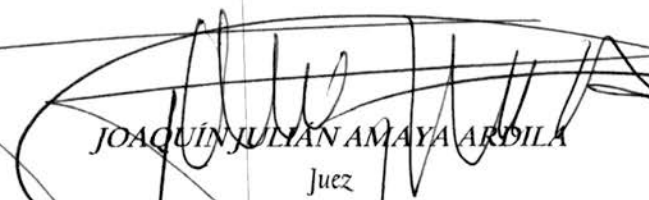
Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

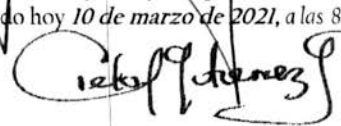
El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/8093642>

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 037
Fijado hoy 10 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12